



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 95

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

PRESIDENTE: DON RAFAEL BALLESTEROS DURAN

Sesión celebrada el jueves, 1 de diciembre de 1983

Orden del día:

— Dictamen del proyecto de Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

Se abre la sesión a las seis y quince minutos de la tarde.

PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACION

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, vamos a dar cumplimiento al orden del día, que consta de un solo punto: emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, en el proyecto de Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación. Previamente, quiere hacer esta Presidencia unas consideraciones.

Según el artículo 118, punto 2, del Reglamento, «La Presidencia de la Cámara, oídas la Mesa y la Junta de Portavoces, podrá» —punto número 2— «fijar de antemano el tiempo máximo de debate de un proyecto, distribuyéndolo, en consecuencia, entre las intervenciones

previstas y procediéndose, una vez agotado, a las votaciones que quedaren pendientes».

Dado que el plazo de los trabajos de esta Comisión, según cumplimiento estricto reglamentario, expira el día 11 de diciembre, esta Presidencia, oídas la Mesa y la Junta de Portavoces y con la opinión en contra, respecto a la Mesa, del Grupo Popular y, respecto a la Junta de Portavoces, del representante del Grupo Parlamentario Popular, del representante del Grupo Parlamentario Centrista y del Grupo Parlamentario Vasco, decide fijar el plazo límite de discusión de esta Comisión para el día 9 de diciembre. (*El señor ALZAGA VILLAAMIL: ¡Qué vergüenza! ¡Qué horror!*)

¿Ha pedido usted la palabra, señor Alzaga?

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Yo, no, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, también en contra de la opinión del Grupo Parlamentario Popular, del Grupo Parlamentario Vasco y del Grupo Parlamentario Centrista, esta noche seguirán los debates, una vez interrumpidos alrededor de las nueve, a las diez y media. (*Rumores y protestas.*)

¿Alguna petición de palabra? (*Pausa.*) Tiene la palabra don Fernando Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Con la venia, señor Presidente. Ruego al señor Presidente que me aclare justamente lo que acaba de decir, porque, dada la invocación del artículo 118.2, que está precisamente en un epígrafe de este Reglamento, que dice «Deliberación en el Pleno», no se me alcanza, en la primera aproximación al tema, cómo es posible que apliquemos a esta Comisión un precepto previsto para la deliberación en el Pleno y, modestamente, quería solicitar una explicación.

El señor PRESIDENTE: Hago referencia, en ese caso, al artículo 115, señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): ¿Rectifica, por consiguiente, señor Presidente?

El señor PRESIDENTE: No rectifico, afirmo.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Pero invocó el artículo 118, punto 2.

El señor PRESIDENTE: Para lo que usted dice, el 115. Tiene la palabra el señor Beltrán.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Gracias, señor Presidente.

Quiero ratificar en forma oral ante la Mesa y la Prensa lo que he dicho en la habitación de al lado, cual es que el Grupo Popular desea y espera que dada la importancia y la trascendencia social y de todo tipo que la LODE tiene, sea una Ley discutida desde su principio en un debate amplio, sereno, exhaustivo y reflexivo. Ello es difícil hacerlo dentro de los plazos que se me han dicho y a los cuales me he opuesto en nombre del Grupo Popular, a quien represento, y lo ratifico ahora. Creo que es un error el poner una fecha prefijada con tantas sesiones nocturnas como se han previsto, con tantos días festivos como hay de aquí al día 9, etcétera. Si eso, al parecer, está resuelto, el Grupo Popular, aparte de oponerse a este calendario de trabajo, digamos, esta misma tarde, posiblemente, dirija un escrito a la Mesa del Congreso manifestándole este otro punto de vista.

Ya que estoy en el uso de la palabra, si me lo permite el señor Presidente y no me interrumpe, aprovecho para decirle que las sustituciones que mi Grupo Parlamentario hace las tiene el Secretario, señor Montesinos.

También quisiera pedirle que diera la palabra al señor Alzaga para una cuestión de previo y especial conocimiento. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Con la venia de la Presidencia, yo querría, en primer lugar, reiterar, no ya nuestra protesta, sino nuestra máxima preocupación porque se aplique el Reglamento del Congreso de los Diputados contra el espíritu de lo que es la institución parlamentaria, contra la filosofía de lo que es una democracia parlamentaria.

La mayoría puede hacer muchas cosas menos silenciar a la oposición; la mayoría puede hacer muchas cosas menos convertir una Cámara parlamentaria representativa en un mero órgano de refrendo de decisiones que toma un Gobierno; la mayoría, en una democracia occidental, puede hacer muchas cosas menos convertir este Parlamento en pseudoparlamento. Y, como viejo demócrata, yo nunca pensé que las viejas libertades democráticas las iba a tener que defender frente al Partido Socialista.

Yendo a la cuestión de orden, el señor Presidente sabe que el artículo 88 de la Constitución española dice: «Los proyectos de Ley serán aprobados en Consejo de Ministros, que los someterá al Congreso, acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos».

Su señoría sabe, igualmente, que el artículo 109 del Reglamento por el que se rige esta Cámara establece asimismo: «Los proyectos de Ley remitidos por el Gobierno irán acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos. La Mesa del Congreso ordenará su publicación...».

Señor Presidente, los miembros de nuestro Grupo Parlamentario no hemos recibido aún ni la exposición de motivos ni los antecedentes necesarios para podernos pronunciar sobre ello. No sé si a la hora de cercenar el sentido del debate parlamentario, a la hora de violar gravemente los derechos que corresponden al pueblo español a través de sus Diputados en un debate parlamentario, se pretende también que no se nos dé traslado de la exposición de motivos y los antecedentes necesarios para podernos pronunciar sobre ellos, como dice el artículo 109.

Exijo, en nombre de mi Grupo Parlamentario, que no se vulnere el artículo 88 de la Constitución y que antes de iniciar este debate se nos entregue la documentación que la Constitución española exige a la mayoría, exige al Gobierno que entregue a todos los miembros del Parlamento.

Nada más y quedo a la espera de la respuesta de S. S., que espero que sea satisfactoria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Con referencia a la intervención del señor Presidente, quiero decir que, en la experiencia parlamentaria que arranca en este período democrático, me parece que no hay ningún precedente

de precipitación y de querer evitar que se discuta una Ley, como éste al que estamos asistiendo. Es absolutamente asombroso. No daba crédito a mis oídos cuando oí al señor Presidente pretender que desde hoy hasta el día 9 se discuta esta Ley, estando entremedias el día 6, que es el aniversario de la Constitución, con todos los actos que ustedes, con la colaboración de todos los Grupos, han programado para esos días, y un día festivo como es el día 8. Es absolutamente inconcebible tal precipitación, que no tiene ninguna explicación.

Yo no quiero presumir ninguna mala voluntad, pero es imposible encontrarle una explicación de buena voluntad, es imposible que los ciudadanos españoles puedan comprender esa medida. Es absolutamente un abuso lo que se está pretendiendo hacer en este momento.

Quiero leerle el artículo 43, punto 3, del Reglamento, que se refiere a las Comisiones. El artículo 43, punto 3, dice: «Las Comisiones deberán concluir la tramitación de cualquier asunto en un plazo máximo de dos meses, excepto en aquellos casos en que la Constitución o este Reglamento impongan un plazo distinto...». A renglón seguido establece otra posible excepción: «... o la Mesa de la Cámara, atendidas las circunstancias excepcionales...» (yo creo que todos sabemos lo que significa excepcional; por lo menos el pueblo sí lo sabe, desde luego. Yo no sé si el señor Presidente o los que han tomado el acuerdo lo saben) «... que puedan concurrir, acuerde ampliarlo o reducirlo».

Además voy a señalar otro argumento. Yo he sido, como el señor Presidente, Presidente de la Comisión de Educación en la discusión de una Ley semejante a ésta, en la discusión de la Ley llamada vulgarmente de Estatutos de Centros Docentes, o LOECD. En esa discusión no se pusieron trabas —y ahí está el «Diario de Sesiones» para que lo conozca todo el mundo—, ninguna, a las intervenciones; están las intervenciones de los representantes del Partido Socialista, entre los que creo recordar se encontraba el señor Presidente de esta Comisión, y constará la felicitación de los representantes del Partido Socialista al Presidente de la Comisión por no haberles puesto ningún límite, por haberles permitido hablar siempre, por haberles permitido siempre defender sus ideas, aparte de la multitud de enmiendas que entonces introdujeron, y no se le quitó nunca la palabra a nadie, ni se le limitó el tiempo, y como se trataba de una Ley sumamente importante para todos, no hubo ninguna imposición, no hubo ningún abuso de poder, no hubo ninguna limitación, fue la conducta opuesta a la que propone el señor Presidente que se adopte aquí y, aunque no me acuerdo, pido expresamente a la Mesa que se diga el día que empezó la discusión de esa Ley en Comisión, las horas que se emplearon, el día que terminó, cuántas veces pidieron los señores representantes del Partido Socialista la palabra, cuántas veces pidieron suspensión y se les concedió, cuántas veces intervinieron sobrepasando los tiempos límites establecidos en el Reglamento y si alguna vez se privó a nadie de intervenir en esa discusión. En definitiva, cuál fue la conducta que en aquella ocasión se observó.

Yo pretendo que, al menos, se siga la misma conducta y, además, pido expresamente que se traiga aquí, para que lo conozca todo el mundo, insisto, la información del tiempo que se empleó en aquella discusión. He de decir también que aquella Ley era más corta que ésta; si mi memoria no me falla, tenía 41 artículos, mientras que esta tiene 63, aparte de abundantes Disposiciones transitorias y adicionales. Quiero, porque no sólo es la forma lo que importa, sino que es la conducta de un Parlamento lo que le prestigia, es la conducta de todos los parlamentarios lo que le prestigia, y no puedo pensar que el Partido Socialista quiera pasar a la historia como un Partido que prescinde de las normas y del espíritu que inspira estas normas; quiero, repito, que se rectifique a tiempo, no en beneficio del Partido Socialista, aunque sí pretendo un beneficio también para este Partido, sino en beneficio de esta Cámara, en beneficio de todas las personas que creen que aquí se está discutiendo algo importante, y, sobre todo, para que no se produzca una confusión que acabaría con el sistema democrático, que es que no exista el Poder legislativo, sino que el Poder ejecutivo absorba todas las funciones del Poder legislativo, porque eso es lo que está proponiéndose aquí; aquí se está proponiendo que un proyecto de Ley, preparado por el Poder ejecutivo, no sea modificado por el legislativo, y no sólo que no sea modificado —ya sabemos que probablemente no podrá ser modificado— ... (*Murmullos.*) Señor Presidente, ruego pida silencio.

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: No sólo no pueda ser modificado, sino todavía más; ya sabemos que los votos aquí aritméticamente determinan un efecto...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor, incluidos los miembros del Grupo Popular.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Ya sé que los votos determinan un efecto, pero existe el precedente ya de que el Partido Socialista ha dicho alguna vez —y si me lo preguntan diré dónde consta— que cualquiera que sean los argumentos, como ellos tienen más votos que nosotros, da lo mismo; eso está en un acta de sesiones, dicho por un representante del Partido Socialista. Ya sé que los votos de ahí son más que los de aquí y que, normalmente, las votaciones se van a perder, lo sabemos todos, y eso forma parte del juego democrático; lo que no forma parte del juego democrático es privar de la voz. Los parlamentarios tienen tradicionalmente voz y voto; el voto se ejerce y democráticamente se produce un resultado, pero no se puede privar al Parlamento de la voz, porque si se priva a los parlamentarios de la voz o se les obliga a no poder defender sus argumentos, se les está privando de todo, se está intentando destruir la vida parlamentaria. Eso es una gravísima responsabilidad que excede, con mucho, la misma importancia de esta Ley.

En defensa no sólo de la Ley, sino del prestigio del señor Presidente y del prestigio de todos los Partidos que

aquí están representados, yo exijo que no se siga esa conducta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, basándome en el derecho que me concede el artículo 72.2, solicito de la Presidencia tenga a bien pedir a los servicios técnicos de la Cámara la nota de la Secretaría General, fechada inicialmente el 4 de noviembre de 1983, por la que se fija criterio en cuanto a la obligatoriedad de que un proyecto de Ley vaya acompañado de una exposición de motivos y de unos antecedentes. Ese informe de los servicios técnicos de la Cámara distingue muy bien que por exposición de motivos nunca se puede entender lo que aquí han llamado Memoria, que, por cierto, llegó incluso con fecha posterior a la entrada del proyecto.

Hay una razón más. Ayer ya se aplicó en esta Cámara esa nota de la Secretaría General, de fecha 4 de noviembre de 1983, como estamos diciendo, y ese fue el motivo por el que se ha rechazado la entrada en esta Cámara, «de facto», de un proyecto de Ley del Gobierno, ya que no venía acompañado de esa exposición de motivos. Creo que no es ninguna cuestión de segundo orden reclamar esto, porque como antes, con mejor conocimiento que yo, ha dicho el Diputado Oscar Alzaga, está simplemente, nada más y nada menos, por encima de cualquier Reglamento de la Cámara, y de su artículo 109, el respeto al artículo 88 de la Constitución.

Por tanto, yo quisiera decir que la solicitud de ese documento es importante, porque nos puede ayudar a no transgredir ese artículo 88 de la Constitución y a no iniciar este debate de una forma absolutamente viciada, con unos indicios claramente anticonstitucionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Beviá Pastor.

El señor BEVIA PASTOR: Cuando el portavoz del Grupo Popular, señor Beltrán, hablaba de la importancia de esta Ley, de que necesita un debate amplio, que no se puede hacer con precipitación, el Grupo Socialista no toma otra postura más que decir que tiene razón. La Ley es importante y va a tener un debate amplio dentro de la Cámara, también con una repercusión polémica en el seno de nuestra sociedad, y es una Ley que exige tiempo. Exige tanto tiempo que los dos meses de que dispone la Comisión, desde la entrada del proyecto de Ley en ella hasta que emita dictamen, obliga a la Presidencia a marcar una fecha tope y a disponer de toda una semana para discutir, en Comisión, un proyecto de Ley.

No se trata de ahogar la voz, en absoluto. Yo no he oído a la Presidencia nada que vaya orientado a recortar tiempos, a no seguir los procedimientos que el Reglamento de la Cámara establece. A lo sumo, alguien puede entender que se le recortan puentes; puede ser. Pero no se trabaja más horas, ni se tiene más voz, ni hay una

mayor seguridad de que lo que aquí se discuta pueda pasar y pueda ser conocido por la sociedad, discutiéndolo los días pares una hora de 10 a 11 de la mañana, que estando nueve días trabajando cuantas horas hagan falta, porque eso también es un ejemplo que los parlamentarios, en un sistema democrático, pueden dar a la sociedad sobre la que se apoyan.

El Reglamento nunca se esgrime contra el espíritu del sistema democrático. El Grupo Socialista no ha oído nada en absoluto que dé a entender que el Reglamento se esté esgrimiendo contra el sistema democrático, ni es intención de la mayoría silenciar a la oposición ni violar nada. Yo no sé si no se vicia el funcionamiento del Parlamento cuando un Grupo determinado, en una de las instancias, ya sea a nivel de Ponencia, de Comisión o de Pleno, hurta su presencia y se niega a continuar discutiendo, precisamente haciendo eso que el Diputado Alvarez indicaba, que es, el menos, lo que las minorías exigen y a lo que tienen derecho, y en eso radica la esencia de la democracia, en que se escuche su voz y sus posturas discrepantes. No hay en este proyecto de Ley ninguna intención, por parte del Poder ejecutivo, de sustituir al legislativo. Ha habido modificaciones en Ponencia. Vamos a iniciar el debate en Comisión y puede haber también muchas modificaciones. Quizá, dentro de esa pirueta que se ha pretendido hacer aquí entremezclando gestos con regusto asambleario y gestos de rasgamientos de vestiduras, dentro de esa pirueta o acto de prestidigitación de hacer prácticas retardatarias, se ha aducido un argumento sólido, o que pretende ser sólido alegando el artículo 88 de la Constitución en el artículo 109 del Reglamento de que no hay una exposición de motivos. Yo, como cualquier miembro de la Ponencia, y creo que todos, he recibido algo que, efectivamente, recibe el nombre de Memoria. Pero creo que lo que se dice en el artículo 109 no es cuál tiene que ser exactamente el encabezamiento del escrito que debe acompañar, simultáneamente o con dos días de retraso, a un proyecto de Ley. El contenido de este escrito es perfectamente una exposición de motivos, y así lo consideró la Ponencia antes de que abandonaran la misma los representantes del Grupo Popular, y estuvieron totalmente de acuerdo. Así ha quedado reflejado en el informe de la Ponencia y ha sido firmado, pero en ningún momento ha habido —porque estaban entonces incorporados en la Ponencia— por parte de los representantes del Grupo Popular ninguna queja de que este documento que acompañó al proyecto de Ley no tenga nada que ver o no pueda considerarse plenamente como la exposición de motivos y los antecedentes a los que hace alusión, tanto el artículo 109 del Reglamento como el artículo 88 de la Constitución.

Por eso, tenemos la seguridad de que no se puede lanzar un alegato contra la mayoría diciendo que se trata de impedir la voz, cuando no se ha impedido, porque ha habido 11 sesiones de Ponencia, se está agotando el tiempo que tiene la Comisión para dictaminar el proyecto de Ley, queda más de una semana para poder hacer ese dictamen y no ha habido, en absoluto, ningún robo de voz para nadie. Pero frente a eso, nosotros también tenemos

que decir que no se pueden esgrimir, como prestidigitadores aficionados, argumentos que no son más que piruetas de prácticas retardatorias, señor Alvarez, suficientemente conocidas en ésta y en otras Cámaras. (*El señor Alzaga pide la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sancho Rof. Luego le dará la palabra al señor Alzaga.

El señor SANCHO ROF: En primer lugar querría pedir información a la Presidencia únicamente para conocimiento. Quisiera saber el plazo de dos meses cuándo se empieza a contar y cuándo termina; en qué fecha empieza a contar ese plazo de dos meses, porque no está claro en el Reglamento.

Por otro lado, a mí me parecen muy bien las palabras del representante del Grupo Socialista. Yo creo que podía hacerlas buenas firmando, con los otros Grupos que lo vamos a hacer, una petición a la Mesa de la Cámara para que aplique la prórroga que establece el artículo 43, porque esta Ley en absoluto es urgente; es una Ley que entraría en vigor, caso de ser aprobada, después del verano y, por consiguiente, por cinco, seis o siete días más de discusión en la Comisión tampoco pasaría nada. No se trata de trabajar a toda prisa, sino de trabajar con calma, y creo que en ese sentido, si todos queremos trabajar con calma, podía el Grupo Socialista solicitar también, con los restantes Grupos, a la Mesa de la Cámara la prórroga de plazo.

Y finalmente, en lo que se refiere a la exposición de motivos que no existe, yo he leído detenidamente el informe escrito de la Ponencia, que se ha entregado, y en ese informe no se hace ninguna referencia a que exista exposición de motivos. Únicamente al rechazar una enmienda del señor Díaz-Pinés, que pedía la exposición de motivos, se dice que no se admite la enmienda porque no propone ninguna alternativa. Lo único que pedía el señor Díaz-Pinés es que exista la exposición de motivos, que no existe, y no tuvo conocimiento de ella la Ponencia. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sancho Rof. Tiene la palabra el señor Beltrán.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Gracias, señor Presidente, me reservo para más adelante. De momento prefiero que sea el señor Alzaga el que haga uso de la palabra.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Beltrán. Tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Yo pedía la palabra para alusiones, muy brevemente. He tenido la impresión al escuchar al digno representante del Grupo Parlamentario Socialista que hay un intento de descalificar a quienes tomamos la dura y dolorosa posición de abandonar la Ponencia. Tengo que decir que cuando el actual Presidente del Congreso de los Diputados, don Gregorio Peces-Barba

Martínez, abandonó la Ponencia de una Ley más importante, porque es aquella que sirve de cúspide a todo el organismo jurídico, y que es la Constitución, precisamente en torno al debate que versaba sobre el artículo hoy 27 de la misma, que afecta a la regulación del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, se le trató con absoluto respeto; se intentó reconstruir el diálogo. Luego el abandono de la Ponencia, como práctica parlamentaria, es un uso introducido en esta Cámara precisamente por quien hoy la preside y por quien todos aceptamos, en el seno de la misma, como su Presidente.

También tengo que decir que es fácilmente comprensible en este momento, supongo, por la prensa cómo se empieza el recorte de los trabajos de la Comisión, aduciendo prácticas retardatorias, cuando ni siquiera hemos podido abrir la boca sobre el artículo 1.º Creo que la prensa podrá calibrar dónde hay voluntad de diálogo y dónde no la hay.

Evidentemente tuvimos que abandonar la Ponencia porque no había ninguna voluntad de diálogo, y en la forma en la cual se intenta construir el debate en el seno de la Comisión nos tememos mucho, y lamentamos tener que decirlo, que se está intentando evacuar un trámite de cualquier manera a los solos efectos de pasar el proyecto de Ley por el trance establecido reglamentariamente, siguiendo la práctica de oídos sordos que los representantes del Grupo Parlamentario Socialista —no por su responsabilidad, sino porque ésta es, al parecer, la política que con este proyecto de Ley quiere seguir el Partido Socialista— siguieron en su momento de oídos sordos, repito, y falta de diálogo.

Por tanto, creo que es mejor que no volvamos a hablar del abandono de la Ponencia e intentemos, en este momento, ver si esta Comisión puede llevar a cabo su trabajo conforme a los usos parlamentarios, conforme a las buenas costumbres parlamentarias y a los fines para los cuales el pueblo español mantiene y sustenta este Congreso, que no es para cumplir trámites de cualquier manera. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés. Después hablará el señor Soler Valero, el señor López de Lerma, el señor Nieto y el señor Uribarri.

Yo les rogaría a todos que fueran breves y que no pidieran más la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, yo no tengo ningún ánimo retardatorio, lo que si quiero es volver a reiterar mi petición, porque al no tener ninguna contestación a la misma, no sé si es que la callada por respuesta significa que se acepta mi solicitud reglamentaria, de un documento que, de tenerse en estos momentos en nuestras manos, evitaría afirmaciones tan gratuitas como poco informadas, como la que ha hecho hace un momento el portavoz socialista que ha hablado, por cierto, de una prestidigitación de aficionados. Sus manifestaciones resueltas que corrigen a la Mesa de esta Cámara, corrigen a la Secretaria General, corrigen a los Servicios Técnicos, corrigen el documento base en el que se dice textualmen-

te que nunca puede confundirse una exposición de motivos con una Memoria, razón que ayer, 30 de noviembre, vuelvo a insistir, obligó a la Mesa de esta Cámara a rechazar la Ley de terrorismo por venir sin exposición de motivos y devolverla al Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, he pedido la palabra por alusiones, puesto que soy uno de los ponentes, junto con el señor Alzaga y los representantes del Grupo Vasco y posteriormente con los representantes del Grupo Centrista, que no firmó el informe de la Ponencia y que la abandonó en su día.

Lamento profundamente las manifestaciones hechas por el representante del Partido Socialista y quiero dejar constancia y poner de manifiesto, con toda claridad, que, con independencia de las calificaciones que por parte de grupos o personalmente tengas las acciones de otros grupos o de otras personas, es importante —y aquí no se distingue— diferenciar lo que es el trabajo de una Ponencia a puerta cerrada, que es un trabajo de diálogo, de negociación y que intenta la aproximación para buscar fórmulas que más o menos sean del agrado ideológico o técnico de los diversos grupos, y el trabajo concreto en Comisión y Pleno, donde los Grupos Parlamentarios tienen que ejercer ese derecho que da nombre precisamente a los Parlamentos, es decir, debatir y parlamentar, si es necesario, punto por punto, letra por letra y palabra por palabra cada Ley, máxime si estas Leyes son importantes.

En consecuencia, y dejando de lado ese tipo de manifestaciones que incluso establecen juicios de valor sobre las posturas de los Grupos Parlamentarios y concretamente del nuestro, y dada la trascendencia de este proyecto de Ley que empezamos a debatir hoy ante la opinión pública, cosa muy distinta de lo que se ha tenido que hacer en Ponencia hasta este momento, no puedo sustraerme a pedir no ya sólo a la Presidencia, sino al propio Grupo Socialista, que partiendo de la base que aceptamos todos porque, además, es elemental que así lo aceptemos y lo hacemos de buen grado, que esta Ley necesariamente tiene que ser una Ley que haga honor y se ajuste directamente a la ideología y a los propósitos del Gobierno socialista y del Grupo Socialista en esta Cámara; aceptando eso que es, por supuesto, inevitable y lógico en el momento presente, demos a ella y a su debate toda la amplitud y toda la profundidad, sin prefijar los límites de su terminación y, por supuesto, transmitiendo a la opinión pública las posturas claras de cada uno de los Grupos interesados en esta Ley.

Yo estoy seguro de que el Grupo Socialista en este debate, tanto en Comisión como en Pleno, hará aportaciones que seguramente aproximarán el actual proyecto de Ley a situaciones para nosotros bastante más aceptables y, por tanto, no podemos entender cuáles son, con el Reglamento en la mano, las razones extraordinarias y de urgencia que hacen que este debate se lleve a uña de caballo, con nocturnidad y sin la necesaria amplitud y clarificación ante la opinión pública.

Hago de nuevo este llamamiento a la cordura, porque entendemos que ésta es una Ley vital para la sociedad española, y como tal debe ser debatida en toda su extensión.

Dejo en el aire la pregunta al Gobierno socialista de qué pasa si, a pesar de estar aquí durante las veinticuatro horas de cada día, llegamos al día 9 y estamos a mitad de la Ley. ¿Sucede que el resto del cuerpo de la Ley ya no se puede debatir? ¿Que hay que llegar a su votación exclusivamente? ¿O es que, de acuerdo con el tiempo prefijado por la Mesa de la Comisión, se va a repartir por minutos el debate de cada enmienda y de cada artículo y, en consecuencia, naturalmente, este debate no va a tener la amplitud que nosotros estamos exigiendo y por ello tendremos razón en lo que estamos exponiendo?

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Es verdad, señor Presidente, señorías, que la postura de nuestro Grupo Parlamentario en relación a la propuesta de habilitar esta noche para seguir —o empezar, ya veremos— la tramitación del proyecto de Ley, ha sido favorable, pero también se ha de decir que lo ha sido en cuanto en cuanto no se habilite la noche de mañana.

También es cierto que no hemos objetado el calendario propuesto por el señor Presidente porque, la verdad sea dicha, tampoco había margen posible para modificar ese calendario, toda vez que, como ha señalado el Presidente oportunamente, estamos muy apretados de tiempo y hay una fecha tope, la del día 11, que de hecho se traslada al día 9. Por tanto, no nos hemos opuesto al calendario precisamente porque tampoco había margen de maniobra real para hacerlo alterar.

Entiende nuestro Grupo Parlamentario que la tramitación de este proyecto de Ley, en concreto, necesita de tranquilidad, necesita de buena predisposición por parte de todos los Grupos y de todos y cada uno de los Diputados aquí presentes y miembros de la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, y, sobre todo, necesita de buena y sincera voluntad de diálogo para llegar a acuerdos que hagan posible un pacto escolar en la tramitación de la LODE.

Difícilmente ello será posible, por supuesto, si tramitamos el proyecto con prisa y con sesiones extraordinarias numerosas. De ahí que nuestro Grupo avance que va a presentar al Presidente de la Cámara la propuesta de solitud de prórroga al periodo que hasta el día 11 tenemos para tramitar este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor URIBARRI MURILLO: Voy a ser breve, señor Presidente. Quiero unir mi propuesta personal a la que han hecho mis compañeros de Grupo Parlamentario en la designación por la Mesa y la comunicación que ha hecho S. S. a esta Comisión del calendario, tentativo, supongo, de los trabajos de la misma.

Verdaderamente, es difícil empezar a trabajar en una Comisión señalando ya el día en que se van a terminar los trabajos, porque puede ocurrir, señor Presidente, y a usted no se le escapa, que los trabajos de la misma sean tan sencillos que se terminen en cinco minutos y esa previsión estaba de más. O puede ocurrir que, haciendo uso, como aquí anteriormente se ha expresado, de las facultades que da el Reglamento, la Mesa, en vista de cómo van los trabajos, decida en su momento si debe o no debe ampliar el tiempo. Pero lo que no parece de recibo, y me gustaría saber si hay algún precedente, es que desde el principio se designe el día en que se han de terminar los trabajos, cuando, previsiblemente todavía, no se tiene ningún argumento para saber si ese plazo es excesivamente largo o si se va a poder comprometer en el mismo.

También quería decir que no hay que confundir lo que es un debate amplio con una prolongación de ese debate en el tiempo, porque son dos cosas totalmente distintas.

En las sesiones de mañana, tarde y noche y, sobre todo, por las especiales características físicas de este Diputado, en la noche, no responde de que pueda aportar ningún trabajo útil a esta Comisión, porque padece de una somnolencia a partir de las once y media de la noche, ya que es su hábito de vida normal el levantarse muy temprano, y no sé si podrá trabajar, como tiene obligación de hacerlo, en beneficio del pueblo y aportar sus argumentos a esta Comisión.

Mi ilustre compañero del Partido Socialista, señor Beviá, no me dejará por mentiroso respecto al precedente que existe en el antiguo Reglamento del Senado de limitación del tiempo, creo que a cinco horas, de los debates, precisamente en razón de estas motivaciones que yo estoy exponiendo ante la Presidencia.

No parece de recibo que se pueda trabajar últimamente mañana, tarde y noche, única y exclusivamente por un afán de cumplir en el tiempo, diciendo desde ahora la fecha de terminación, cuando todavía no se sabe cómo va a ir. Entre otras cosas, señor Presidente, porque ¿cuál es la razón de ser de estas Comisiones? La razón de ser de estas Comisiones es exponer las enmiendas con sus argumentos y tratar de que unos y otros Diputados, de que unos y otros Grupos Parlamentarios lleguen a convencerse de esas argumentaciones y las asuman en el dictamen que en su día habrá que elevar al Pleno del Congreso de los Diputados. Si se prescinde de estas coordenadas mentales, indiscutiblemente, señor Presidente, consigno muy respetuosa, pero muy decididamente, mi protesta porque se me esté negando con ese calendario una aportación que creo que puede ser útil y, sobre todo, que pueda defraudar al mandato de los que yo aquí represento.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García Amigo.

El señor GARCIA AMIGO: Yo no quiero alargar y seré breve, pero sí quisiera en esa brevedad, ya que nadie hasta ahora lo ha hecho, dedicar un piropo a la Presidencia y alabar su paciencia, tanto en esta como en otras Comisiones.

Usando sólo, no abusando, de esa paciencia, yo lamento muy seriamente que a él siempre le toque la china de las precipitaciones en la discusión de las Leyes. Ya le tocó en la LRU, la padecimos los miembros de esta Comisión, y ahora vuelve a tocarle.

Yo me atrevo a afirmar que España ahora es, obviamente, una monarquía de trabajadores de todas clases, pero lo que es obvio es que los trabajadores de esta Comisión y de este Parlamento son trabajadores en serio, y no en serie, no trabajadores a destajo. Espero muy sinceramente que no ocurra como en la LRU. Lo lamentaría. Tengo muy buenos amigos parlamentarios y fuera del Parlamento en el Partido Socialista, y me gustaban más sus «slogans» iniciales, cuando decían «socialismo es libertad» que cuando lo cambiaron por aquello del cambio. La libertad, y sobre todo la libertad de expresión, es muy importante en una democracia. Pero en el momento de aplicarla a los parlamentarios esa libertad adquiere una matización especial y se traduce en un Derecho concreto, del cual obviamente no se le puede privar en absoluto. Si, además, tenemos en cuenta que la esencia del Parlamento es parlamentar, es hablar, es dialogar, no se puede en ningún caso, en mi opinión, hacer cortes a este Derecho, es decir, limitarlo, en definitiva.

Quiero recordar la frase importante del ilustre dramaturgo Muñoz Seca en «La venganza de Don Mendo», cuando describía el juego de las siete y media: Malo es si no llegas, pero si te pasas, señores del Partido Socialista, es peor. No se pasen, por favor, señores socialistas, porque si se pasan, evidentemente, quien pierde es la democracia española.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Amigo.

Tiene la palabra el señor Beltrán de Heredia.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Muchas gracias, señor Presidente. Creo que antes de seguir adelante, y antes de hacer una propuesta que, quizá, dadas las circunstancias, me vería obligado a hacer, nos debería decir la Presidencia, y la Mesa en general con su asistencia letrada, su punto de vista sobre el artículo 88 de la Constitución, tantas veces mencionado en el tiempo que llevamos en la Comisión.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Villacián.

La señora VILLACIAN PEÑALOSA: Señor Presidente, voy a ser muy breve. No sé si es que el señor Beviá nos da muy poca importancia, porque no nos ha incluido en el Grupo que abandonamos la LODE.

Quería hacer un planteamiento en orden a lo que hemos tratado en la Junta de Portavoces. Yo, como representante del Grupo Nacionalista, había puesto mis pegas en hacer hoy una jornada nocturna, pero en el resto de la semana no había ofrecido, de ninguna manera, dificulta-

des. Estaba de acuerdo en hacer una petición al Presidente del Congreso de los Diputados para que pudiera existir una prórroga, ya que los planteamientos de los ponentes del Grupo Socialista durante la Ponencia parece que habían ido en el sentido de que los debates se iban a realizar con calma por parte de todos y que, lógicamente, dentro de esa calma iban a ser constructivos. Estoy de acuerdo, lógicamente, con los Grupos que han pedido que esta Ley se discuta lenta y constructivamente. Lentamente, no por ofrecer una distorsión ni por contravenir, de ninguna manera, las formas que son usuales, no por poner pegas ni poner trabas, sino para llevar una ordenación regular y reglamentaria. Por eso pediría que no vayamos con prisas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Villacián.

Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, ¿puedo sustituir en este turno al señor Nieto?

El señor PRESIDENTE: Sí, señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, el tema procedimental planteado, con ser importante y, naturalmente, de recibo por el Grupo Socialista, creemos que tiene, por procedimental, un trámite reglamentario para su solución.

El Reglamento del Congreso establece —y es bueno que todos seamos capaces de aceptar lo que el Reglamento dice y las conclusiones que, como consecuencia de ello, se adopten con los órganos que el Reglamento prevé— que la Mesa de la Comisión tiene, al efecto de la ordenación de los debates, las mismas competencias que la Mesa del Congreso en su conjunto. Consecuentemente, sin que ello signifique, señor Presidente, que el Grupo Socialista esté, ni por asomo, criticando la generosidad del señor Presidente al conceder la palabra sobre cuestiones de orden que en el fondo se están replanteando desde el inicio de esta Comisión, lo cierto es que seguramente poco esclarecerán estas cuestiones de orden si son tan contradictorias como las planteadas; lo que esclarecerá definitivamente el tema será la decisión que la Mesa adopte al respecto, toda vez que se trata de una cuestión de orden.

En todo caso, mi Grupo quiere dejar bien sentado que no es su objetivo, en absoluto, un debate apresurado de esta Ley, si bien tampoco lo es el posibilitar los retrasos intencionados, sin duda, que otros Grupos quieren plantear. *(Los señores Suárez González, don Fernando, y Alzaga Villamil, piden la palabra.)*

No lo es porque en Ponencia se ha trabajado durante 11 sesiones de media jornada de trabajo para sesenta y tantos artículos que tiene este proyecto de Ley, lo cual representa un trabajo en Ponencia —para los que han querido trabajar hasta su final— que ha comportado la posibilidad de debatir con tranquilidad durante cinco o seis horas un promedio de seis artículos de este proyecto de Ley; lo cual significa, sin duda, un trabajo serio, reposado y tran-

quilo, si bien ágil, en Ponencia. Idéntico trámite es el que pensamos que debe establecerse en Comisión, señor Presidente. De manera que en los debates de fondo sería bueno que todo el mundo pudiera manifestar sus opiniones.

Poco puede acusarse al Grupo mayoritario Socialista de entorpecer la posibilidad de que los debates parlamentarios se produzcan con capacidad para que todo el mundo exponga sus ideas, cuando venimos, muy recientemente, de un debate presupuestario donde, por primera vez en el Congreso de los Diputados desde que existe la democracia, ha sido posible un debate en el que la oposición —y, naturalmente, también el Grupo Socialista en la parte que le tocaba— ha podido decir con tranquilidad y tiempo todo aquello que quisiera decir y argumentar en defensa de sus planteamientos. Idéntico trámite queremos para todos los proyectos de Ley, lo cual no quiere decir que los proyectos de Ley deban mantenerse en el Congreso de los Diputados, como en anteriores legislaturas, cerrados en algún cajón y sin que se debatan y se tramiten. Queremos que se tramiten con agilidad, sin merma de posibilidades para que se argumente sobre los mismos. No se puede argumentar en este trámite que el proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación viene sin exposición de motivos, cuando ha habido tanta posibilidad de argumentar sobre los motivos de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación remitido por el Gobierno, porque es evidente que ha habido suficiente ilustración a las señorías de la oposición sobre los motivos de esta Ley.

En todo caso, hay un documento que, si bien tiene el título de Memoria, es, y ustedes lo saben —y reiteradamente lo hemos afirmado—, la exposición de motivos del proyecto de Ley.

En todo caso, señor Presidente, mi Grupo plantea la posibilidad de que, en definitiva, la Mesa resuelva sobre el tema. No quisiéramos acudir en cuestión de orden, señor Presidente, a la posible moción de cierre de debate —porque también podría establecerse— a fin de que, definitivamente, pueda decidirse sobre esta cuestión y no entorpecer innecesariamente el inicio del auténtico debate que todos queremos —la oposición parece que quiere, desde luego el Grupo Socialista quiere—, que es debatir sobre la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Martín Toval.

En función del artículo 76, que dice: «El cierre de una discusión podrá acordarlo siempre la Presidencia, de acuerdo con la Mesa, cuando estimare que un asunto está suficientemente debatido», este Presidente, que ha debatido con la Mesa, con la oposición del señor Montesinos, decide que con la intervención del señor Suárez y del señor Alzaga se da por terminado el debate sobre este punto.

Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): No pienso que estemos perdiendo el tiempo. Creo que determinar el marco de un debate puede aligerar mucho las cosas, y

acaso esta misma discusión alivie mucho tiempo de futuras conversaciones y, por consiguiente, voy a ser breve. Antes intervino para pedirle al señor Presidente una rectificación, y le agradezco mucho que la hiciera, pero una vez hecha quiero dar mi opinión.

El señor Martín Toval lee en las mentes y sabe las intenciones, y se ha permitido decir que estamos tratando intencionadamente de retrasar el debate. Es evidente que, a título personal, y pienso que en nombre de mi Grupo, tengo que rechazar de la manera más terminante ese juicio de intenciones. El señor Martín Toval se ha retrasado, ha perdido parte de esta deliberación y, por tanto, ha reabierto algunos temas que habían quedado suficientemente claros en nuestras explicaciones.

Pero vamos a hablar, por una vez, del fondo de este asunto y de la importancia que tiene para el Parlamento, para la vida democrática y para la nación.

He recibido hace escasamente cuarenta y ocho horas el dictamen de la Ponencia. Soy un enmendante y estoy adscrito a esta Comisión para discutir la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación. He recibido un informe que es, evidentemente, un modelo de lo que no debe ser un informe de una Ponencia, sobre todo habiéndose tomado tanto tiempo para realizarlo, porque aquí, señoras y señores Diputados, en todas las páginas del informe no encontrarán ni una sola vez un solo argumento de rechazo o de aceptación de una sola enmienda. Es pura y simplemente la voluntad de la mayoría que decide si una enmienda se acepta o no se acepta, generalmente no se acepta, claro es, salvo cuando es el Grupo Parlamentario Socialista. No hay ni un solo argumento ni una sola explicación que permita al enmendante, que al fin y al cabo fundamentó su enmienda, siquiera fuera brevemente, que se le rechace en virtud de una mínima consideración, de una mínima atención a los argumentos del enmendante.

Si esa Ponencia fuera una Ponencia con argumentos, puede ser que el debate en Comisión estuviera muy aliviado, pero cuando la Ponencia se ha tomado tanto tiempo que ha consumido la mayor parte de los dos meses y a la Comisión llega este tema cuando faltan ocho días de plazo, y cuando de esos ocho días tres son festivos, y cuando durante los otros que faltan, que no son festivos, hay anunciados actos solemnísimos en este Parlamento, con mañanas enteras dedicadas a la conmemoración de la Constitución, poner de antemano tope a los debates, señoras y señores Diputados, es un error parlamentario. Es una equivocación de la mayoría, y lo es porque no se trata de que hablemos una vez más del rodillo socialista, entendido como voto. Naturalmente que el voto socialista gana las votaciones desde el día 28 de octubre del año pasado, ipues estaría bueno! Claro que tiene que ganar las votaciones la mayoría, salvo que ellos mismos cambien de criterio a la vista de lo que la oposición pueda decir. Pero no es eso lo que se discute, es que el derecho máximo de la oposición es el de explicarse y el de explicarse con claridad, con detenimiento, con calma, sin obstruir, pero con calma; sin agobio, sin estar siempre a uña de caballo.

Señoras y señores Diputados, mi primera experiencia de Comisión en las Cortes democráticas, realmente les

tengo que decir, con mucho dolor, que fue bastante peor que experiencias clásicas de las Cortes orgánicas, donde jamás se ganaba una votación ibueno fuera!, pero discutir, cuanto tiempo fuera preciso. (Risas.) Y en la Ley de Reforma Universitaria, señoras y señores Diputados, no fue posible exponer los puntos de vista durante los debates, porque se discutieron, también con prisa, artículos enteros, títulos enteros, y a votar.

Si se va a repetir esa operación, y es lógico —no hay ninguna intención—, pero es lógico que se tenga ese temor, si se va a repetir ese espectáculo podemos dar por terminada la deliberación.

Por consiguiente, yo ruego a la Presidencia que reconsidere —la decisión es de la Mesa, por supuesto, la va a tomar la Mesa— el daño que puede hacer, el descrédito parlamentario que va a suponer ante la opinión pública y si no sería sumamente prudente ampliar el plazo de dos meses, sin perjuicio de que la Presidencia, con su autoridad y con la enorme benevolencia de que está dando muestras hasta este momento, dé agilidad a los debates y nos exija que hablemos una sola vez, con calma, pero una sola vez, sin reiterar. Todo eso lo entiendo como razonable y lo entiendo como lógico, pero poner de antemano tope a la discusión, me parece que es prestar un flaco servicio a la vida democrática española.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez. Por último, tiene la palabra el señor Alzaga.

El señor ALZAGA VILLAAMIL: Yo suscribo, al menos en este punto, el acuerdo de la Presidencia sobre que el debate debe ser zanjado.

Había pedido la palabra desdichadamente de nuevo para alusiones, porque el señor Martín Toval, que ha llegado tarde a la Cámara, quizá en su condición de tropa de refuerzo, no había tenido ocasión de escuchar las imputaciones que ya sus compañeros de Grupo Parlamentario habían hecho a quienes habíamos tenido que abandonar la Ponencia de este proyecto de Ley y las explicaciones que nosotros creíamos que habíamos dado y que no habían generado réplica alguna.

Desde luego, señor Martín Toval, yo no puedo aceptar —y lamento que S. S., por quien siento estima, lo piense así— que una motivación subyacente que haya podido pesar en nuestro ánimo haya sido la de no querer trabajar más en Ponencia, y S. S. comprenderá fácilmente que además esa acusación es contradictoria, en último término, con afirmar que la Ponencia ha trabajado muchas horas.

En definitiva, aquí hay un problema de plazos que hay que resolver con sentido común y con espíritu democrático. Alguien de nuestro Grupo Parlamentario, el señor Alvarez, decía antes que se informase a la Mesa de los tiempos que se invirtieron en anteriores legislaturas, en Ponencia y en Comisión, para tratar la Ley que este proyecto de Ley viene a derogar, la LOECE.

Yo me permitiría insinuar a la Presidencia que vea también el tiempo invertido en Ponencia y en Comisión en la

anterior legislatura para debatir y aprobar otra gran Ley en materia educativa que fue la LAU.

Estas son Leyes que son de especial complejidad y que plantean evidentemente especial dificultad a la hora de alcanzar acuerdos parlamentarios, dada la diferencia de posición que sobre modelo educativo sostienen unos y otros Grupos Parlamentarios. Probablemente no hay otros campos en el quehacer legislativo en que esta diferencia de criterios sea tan nítida y, por supuesto, es aquí donde más claramente procede aplicar el precepto del Reglamento de la Cámara, que entiende que en casos excepcionales el plazo de dos meses de Comisión debe dilatarse, y así este Congreso de los Diputados lo ha entendido durante años.

Nosotros no tenemos especial satisfacción masoquista en permanecer muchas horas en estos duros bancos. Queremos ver si hay alguna posibilidad, por remota que sea, de convencer a los señores de la oposición; queremos ver si hay alguna posibilidad, si no de alcanzar el gran pacto escolar al que aspiramos, de dialogar, de aproximar posiciones, de buscar una transacción. Y queremos, desde luego, como decía mi compañero de Grupo Parlamentario, señor Suárez, hacer breves minutos, ejercitar el derecho que tenemos, y el derecho que a su vez asiste a la opinión, de que nosotros le expliquemos nuestra posición al pueblo español y que el mismo resulte debidamente informado de cuáles son las posiciones que unos y otros, representantes del pueblo, sostienen.

Yo aún no he oído, creo que la Mesa no se ha pronunciado, sobre las razones de fondo que puedan justificar un calendario tan inusual, un calendario tan contra natura como aquel que incluye días de celebración de la Constitución y noches. No sé qué razones son esas, como no sé cuáles son los motivos que el Gobierno ha tenido para enviar este proyecto de Ley.

Termino como empecé antes en otra intervención. Yo he planteado una cuestión de orden, que es la de que se entregue a los parlamentarios de la oposición, según exige el artículo 88 de la Constitución y también su artículo 109, la exposición de motivos y los antecedentes. Y entiendo que, además, se deben entregar a través de una publicación oficial del Congreso de los Diputados, que sólo puede ser una de las dos formas que prevé el artículo 95 del Reglamento de la Cámara.

Rogaría a la Mesa que tenga a bien pronunciarse sobre esta cuestión de orden, en los términos que estime más pertinentes conforme a Derecho.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alzaga. (El señor Beltrán de Heredia y Onís pide la palabra.) Por favor, dije que estaba terminado.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Es fuera del debate.

El señor PRESIDENTE: Adelante.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Muchas gra-

cias, señor Presidente, como digo fuera del debate y con ánimo constructivo, y dado el tiempo que llevamos en esta Comisión, creo que sería eficaz que, sin levantar la sesión, se suspendiera durante cinco minutos para que este portavoz pueda hablar con los compañeros de Grupo Parlamentario y con las otras minorías, si es que lo desean.

Creo que ganaremos tiempo, señor Presidente. (El señor Alvarez Alvarez pide la palabra.)

El señor PRESIDENTE: El señor Alvarez tiene la palabra.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Por alusiones que se han hecho directa y personalmente sobre mi persona y sobre mi conducta y que implican inexactitudes, conforme al artículo 71 del Reglamento, por el señor Beviá.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted tres minutos.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: En mi ausencia, por lo visto, se me ha acusado de obstruccionista, de intención de complicar, y que esa actitud ya había sido reflejada en otras ocasiones.

Como eso es absolutamente falso, invito al señor Beviá a que diga los casos que en esta legislatura, porque yo sé perfectamente todos los casos en que he intervenido, en que haya habido por mi parte obstrucción o intención de complicar, o en la legislatura pasada. Si no es así, que se retire la observación.

El señor PRESIDENTE: Si me permiten, voy a leer parte del documento —en su totalidad, está a disposición de todos los señores comisionados— que son las conclusiones sobre las notas del Secretario general acerca de los antecedentes y exposición de motivos que han de acompañar a las iniciativas legislativas.

En el último párrafo del apartado cuatro dice: «Aun cuando sería aconsejable por motivos de racionalidad que tal diferenciación material encontrara expresión formal mediante documentos separados, no existe exigencia positiva de que ello ha de hacerse así, quedando, por consiguiente, a la discrecionalidad de la Mesa» —y añadido, no de esta Mesa, sino de la Mesa de la Cámara— «conforme al artículo 31.1.4.º del Reglamento, sentar el criterio de exigencia de separación formal, que acaso sería lo más cómodo y operativo, o apreciar en cada caso el cumplimiento material de los requisitos legales que imponen la necesidad de acompañar exposición de motivos y antecedentes».

Por otra parte, esta Presidencia recuerda a todos los señores comisionados que en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, Proyectos de Ley, número 49-1, la Mesa del Congreso de los Diputados en su reunión del día de hoy ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara, remitir a la Comisión de Educación y Cultura y publicar en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación.

Por otro lado, quiero leer dos documentos que, en cierto sentido, espero que aclaren la posición de la Presidencia y las razones que han hecho que señale como último día de debate de esta Comisión el día 9.

Con fecha del día 2 de noviembre de 1983 —repito, 2 de noviembre— el Letrado de la Comisión mandó al Presidente de la Comisión de Educación y Cultura el siguiente texto: «Siguiendo instrucciones de la Ponencia encargada de informar el proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, tengo el honor de comunicar a V. E. que la Ponencia ha acordado, al amparo del artículo 113.2 del Reglamento, dirigirse a la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura por medio de V. E. con el fin de que por ésta se acuerde prorrogar el plazo para la emisión del informe, dada la trascendencia y complejidad del texto del mencionado proyecto de Ley y el elevado número de enmiendas presentadas».

Con mi firma, y a todos los comisionados y con fecha del 14 de noviembre, escribí el siguiente texto: «A la vista del escrito del 2 de noviembre de 1983, por el cual se solicitaba, de conformidad con lo previsto en el artículo 113.2 del Reglamento, la ampliación de plazo para la emisión del informe de la Ponencia sobre el proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, la Mesa de la Comisión de Educación y Cultura ha acordado prorrogar el mencionado plazo hasta el día 26 de los corrientes. Asimismo, la Mesa de la Comisión, con motivo de esta petición de la Ponencia, estima necesario advertir que el informe deberá ser emitido dentro del plazo que ahora se prorroga, puesto que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.3 del Reglamento, la Comisión ha de concluir la tramitación del proyecto de Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación en un plazo máximo de dos meses a partir de su remisión a la Comisión después del debate de totalidad; este plazo expira el próximo día 11 de diciembre».

Por tanto, en función de este documento, y en cumplimiento exacto del Reglamento, no tengo más que decir, señores comisionados, que el plazo de discusión de esta Comisión ha de terminar el día 9. Eso no exime de la posibilidad de que todo Grupo Parlamentario tenga la oportunidad —que yo reconocía en mi primera y brevísima intervención— de pedir a la Mesa del Congreso de los Diputados un aplazamiento. Si la Mesa decidiera ese aplazamiento, esta Mesa no tendría más, naturalmente, que acatar esa decisión.

Por consiguiente, terminado este debate, pasamos a las primeras enmiendas. *(El señor Díaz-Pinés pide la palabra.)*

Señor Díaz-Pinés, por favor, yo le ruego, si es tan amable, que demos por terminado el debate. Yo creo que esta Mesa ha tenido la suficiente flexibilidad para que usted haya podido... *(El señor Martín Toval pide la palabra para una cuestión de orden.)*

Señor Martín Toval, un momento.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, he esgrimido el Reglamento para recordarle que hay un artículo del mismo que dice que cualquier Diputado podrá, en

cualquier momento, pedir que se aplique el Reglamento. Mi petición anterior, con base en el artículo 72, no era que leyese usted exclusivamente el último apartado del documento que ha leído. Mi petición —otra cosa es que me la conceda— es que se leyese completo ese documento.

El señor PRESIDENTE: ¿Que se leyese en este momento?

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Sí, que se pusiese en conocimiento de la Comisión el documento completo que tiene en su mano y que es el primero de los que ha leído, parcialmente, por cierto.

El señor PRESIDENTE: Yo le he dicho desde el primer momento, señor Díaz-Pinés, que a cada uno de los parlamentarios que están aquí presentes le pongo a su disposición el documento completo; lo he dicho desde el primer momento. *(Un señor DIPUTADO: Pues póngase.)*

El señor Martín Toval tiene la palabra.

El señor MARTÍN TOVAL: Mi Grupo ha oído, de palabras del señor Presidente en etapa precedente de su discurso, que el Presidente, de acuerdo con la Mesa, artículo 76 del Reglamento, había acordado el cierre de este debate. Rogamos, señor Presidente, que se aplique esa decisión.

El señor PRESIDENTE: Eso intento, señor Martín Toval. *(Rumores.)*

Pasamos a la discusión de las enmiendas... *(El señor Beltrán de Heredia y Onís pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Beltrán de Heredia.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: He hecho una petición, señor Presidente, a la que no se me ha contestado. Pido una suspensión de cinco minutos para cambiar impresiones en el Grupo y con otras minorías que quieran también participar.

El señor PRESIDENTE: Tiene usted concedidos los cinco minutos, señor Beltrán de Heredia; exactamente cinco minutos.

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Muchas gracias, señor Presidente. Cinco minutos por reloj.

Se reanuda la sesión.

El señor PRESIDENTE: Señorías, continuamos la sesión.

Al Título del proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Educación hay presentadas cinco enmiendas. *(El señor Beltrán de Heredia pide la palabra.)* ¿Señor Beltrán?

El señor BELTRAN DE HEREDIA Y ONIS: Señor Presidente, me parece de cortesía y urgente que, antes de entrar en el debate, exponga las razones de la supresión y por qué se ha dilatado más de lo previsto. Pido disculpas,

porque la previsión del tiempo que hice no ha sido cumplida. Al cambiar impresiones el Grupo Popular, la Minoría Vasca y los centristas, llegamos a la conclusión de que lo más eficaz y rápido para defender nuestros puntos de vista —que conoce S. S. desde que comenzó el debate— era hablar con el Presidente de las Cortes antes de mandar el escrito que está ya camino de su poder.

Hablando con el señor Presidente de las Cortes Generales, le hemos expuesto nuestra decisión de no participar en sesiones nocturnas —ha quedado en que hablaría mañana con el señor Presidente de esta Comisión—, así como también que la complejidad de la Ley exige —creemos—, en principio, un tiempo que no es el previsto, sino más largo. En el escrito se solicita —de palabra ya lo hemos hecho— que se amplie el plazo previsto inicialmente, en tanto en cuanto sea necesario. Esta es la decisión que quería comunicar a S. S. y a los señores Diputados.

Quiero también que conste en acta, no sólo en el «Diario de Sesiones», nuestra protesta formal por no haberse acompañado la documentación necesaria que prevé el artículo 109 del Reglamento de las Cortes.

El señor PRESIDENTE: Gracias señor Beltrán.

Como decía, al título del proyecto de Ley han sido presentadas las enmiendas números 454, 455, 456, 457 y 458 que fueron rechazadas en Ponencia, por el señor Díaz-Pinés.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, señorías, comienzo, y tengo ese honor, a defender las enmiendas que hacen referencia precisamente al título de esta Ley. Quiero comenzar haciendo una llamada a que se entienda en su auténtica profundidad el alcance incluso terminológico de las propuestas que en esas enmiendas se hacen. Lo he hecho antes de palabra a algún representante del Grupo Socialista y ha sido un planteamiento absolutamente sincero, que va encaminado a hacer una suerte de estrategia disuasoria si se quiere por vía de perplejidad, por vía de caricatura o por vía, como lo entenderá muy bien el señor Presidente, por vía de esa licencia poética de la hipérbole, tratando de que quienes en otras instancias de la discusión de esta Ley no han llegado a comprender los graves peligros que esta Ley entraña, y que estoy seguro que están lejos de sus objetivos políticos, a ver si por esta vía hiperbólica llegasen a sospechar que, efectivamente, pudieran darse esos peligros que atañen nada más y nada menos que al pluralismo educativo, a la libertad de enseñanza que, para mí y para la mayoría de S. S., pienso que quizá sea la primera de las libertades. Insisto en que los términos utilizados, los adjetivos propuestos que se entiendan como eso, como una nota hiperbólica, incluso yo diría casi nemotécnica, esa referencia a la triple «E», que nadie piense en otras triples, ni por vía de licores ni de otras cosas que repruebo, sino para que se recuerde que esa triple «E» viene a poner la síntesis de que esta Ley lo que pretende —y lo peor sería que fuese sin pretenderlo objetiva y conscientemente— es la estata-

lización encubierta de la enseñanza. Por esto también tiene una componente, si se quiere, didáctica.

Las enmiendas que ha señalado el señor Presidente y que siguiendo su sugerencia implícita estoy defendiendo conjuntamente, tienen, sin embargo, dos planteamientos distintos. La primera, la 454, propone que esta Ley se llame Ley Orgánica de Consejos Escolares. Esta enmienda creo que tendría que tener mayor alto fuste que el que le van a dar mis palabras, porque creo que responde a una vieja política del Partido Socialista que se materializó, incluso, en un proyecto de Ley que se llamó así y que ahora aparece recogido en esta Ley —los Consejos Escolares—; también es cierto que recoge otro proyecto del Partido Comunista, coetáneo con aquél parlamentariamente en la misma legislatura, que hacía referencia a los centros subvencionados y éste es el fondo de la cuestión de esta Ley.

Aquí, simple y llanamente por ese juicio tan sencillo de que el dinero público para la escuela pública, se pretende con ese razonamiento tan simple y a la vez tan fácil de desmontar, de una forma indirecta, que aquella iniciativa social que reciba una ayuda de financiación, por recibirla, va a ser penalizada precisamente con sofocar su libertad, tanto del modelo educativo, como de ideario pedagógico y educativo que ambos componentes tiene y muchos más; es decir, en último término, los que sean financiados, lo que van a estar recibiendo es el precio de su propia horca.

Por tanto, esa primera enmienda en la que quiero que la Ley se llame de Consejos Escolares, tiene un antecedente que nadie lo puede negar, que es un antecedente de un proyecto de Ley socialista y tiene otro antecedente, que indica lo vetusto y quizá lo obsoleto, un tanto alcanforado de su redactado, cuando resulta que esta Ley ya está desde hace mucho tiempo en Italia y ha tenido la gran virtud de cargarse la escuela italiana. Ahora el Partido Socialista en el poder, con la frescura que mucha gente vio en ese cambio y que pensaba que quizá uno de los ámbitos a que antes tenía que llegar era el educativo, nos trae algo tan rancio, tan negativo para la escuela como ha sido en Italia, que es el planteamiento de los consejos escolares, que significa lisa y llanamente la desprofesionalización de la enseñanza.

Y tengo que decir aquí, antes de que avance el debate, que si hay una escuela que va a padecer más fuertemente, más gravemente, más dolorosamente esa desprofesionalización, esa injerencia de elementos ajenos al propio sistema educativo va a ser la escuela pública, por la que este Diputado tiene mayor interés que por otro tipo de escuelas, por muchas razones y no es la menor el ser funcionario público. La razón fundamental es que alberga un mayor número de alumnos españoles y, precisamente, el sistema educativo va a ser deteriorado en esa parcela mucho más amplia, en ese sector de una mayor capacidad angular que recoge a más alumnos, a más escolares españoles.

Insisto en ese planteamiento de que se entiendan las enmiendas 455 a 458 ambas inclusive, en esa línea disuasoria de perplejidad y que se entiende muy bien. Por evitar tiempo, por abreviar los debates en la medida en que a mí me corresponda, no voy a hacer referencia a tantos ar-

títulos como podrían avalar —ya se encargará después la discusión posterior de certificar la veracidad de mis palabras— esos títulos que pudieran parecer un poco chocantes, como es el que propongo en la enmienda 455 —LOPE—, y no es ninguna concesión a la literatura, Ley Orgánica de Paraestatalización Escolar. En muchos de los artículos de esta Ley lo que se cierne clarísimamente es que muchos centros de iniciativa social o privados, o como queramos llamarles, van a ser paraestatalizados, acomodados al modelo estatal público, por esa vía indirecta precisamente de la financiación que tendría que ser la mejor de las garantías de ese pluralismo ideológico, político, educativo, que ampara el artículo 27 de nuestra Ley de Leyes.

Pero tiene también una gravedad importantísima cara al profesorado. Porque también van a ser paraestatalizados los profesores de ese sector; van a ser funcionarios de segunda división con muchos de los perjuicios que ese funcionariado entraña y con ninguna de las ventajas. No digamos qué significa esa propuesta de que el profesorado fuese pagado directamente por el Estado; significa lisa y llanamente la dependencia económica directa de unos profesores que difícilmente van a tener una libertad ejecutoria en su función docente cuando su sueldo lo reciben directamente del Estado. Eso es un condicionante que no resiste el mínimo análisis en un planteamiento auténticamente liberal de la educación. Cuando digo liberal, traigo aquí a colación y me vienen a la memoria esas frescas palabras, que ojalá se tradujesen en los hechos, que recientemente ha pronunciado el titular de Educación y Ciencia, diciendo que él se inspiraba en el espíritu de la Institución Libre de Enseñanza. Bueno sería que fuese cierta esa inspiración, porque los hechos no se compadecen con esas afirmaciones puramente poéticas o literarias o propagandísticas simplemente.

En la enmienda 456 propongo que se le llame Ley Orgánica, por supuesto, de Estatalización Encubierta de la Enseñanza. El alcance de la propuesta es exactamente el mismo que antes y tampoco voy a hacer referencia a tantos artículos que avalan esa idea, que abonan la propuesta que hago. Tiene ya esta formulación ese carácter nemotécnico, didáctico, de que aparezca esa triple «E», ese triple ataque y que se vea de forma intuitiva, que supone para una concepción en libertad de la educación el contenido de este texto que no deja de ser la síntesis de las siguientes propuestas o propósitos.

Soslayar la sentencia de 13 de febrero de 1981 del Tribunal Constitucional, evitarla de una forma casi elíptica. Por otra parte, evitar lo que sí era necesario, que era una Ley de financiación, y aquí ni se hace una Ley de financiación ni se va a permitir que se haga posteriormente, porque no son ni galgos ni podencos y desconoce el carácter personalizado del derecho a la educación, y se deja llevar por planteamientos de claras concesiones hacia el colectivismo, simplemente porque se sabe —y estoy rememorando palabras de un auténtico líder de la educación, del Partido Socialista— que la propuesta de esa ayuda directa a la familia, de poner el individuo lo más próximo posible el ejercicio de los derechos es la garantía de que esos dere-

chos se ejerciten realmente, mientras que el utilizar como sujeto de los derechos otros colectivos más amplios evita que la persona pueda pronunciarse y ejercitarlos de verdad.

La propuesta nuestra es mucho más ambiciosa, es mucho más justa también y pensamos —y son palabras de ese líder— que es mucho más revolucionaria en el sentido más pleno y más auténtico de la palabra. Es la propuesta de darle la vuelta a un sistema como el actual de subvenciones, cuyo sujeto es el centro, que en el fondo desconoce que este derecho —y hay una expresión americana, el «child benefit»— es un derecho personalizado. Por último, quiero decir —y es el contenido de la enmienda 457— que propongo que se llame Ley Orgánica de Expropiación de la Enseñanza Privada. Es una forma de expropiación indirecta y de muerte lenta de la enseñanza privada. Se sabe que el final de ese proceso es la desaparición, aunque sólo fuese por vía disuasoria, de esa iniciativa social, en el marco de la educación y del pluralismo educativo que ampara, repito, nuestra Carta Magna. Se sabe que eso tardará más o menos, pero llegará; por eso propongo también que sea llamada así: Expropiación de la Enseñanza Privada.

Finalmente, propongo que se llame —ya que se supone que es una Ley Orgánica y no hace falta repetir las propias siglas, porque incluso las que se han manejado de LODE tampoco responden a las iniciales del título auténtico, porque sería LORDE en todo caso— Estatuto de Estatalización Escolar. Para quienes el triángulo —y lo he repetido muchas veces— individuo, sociedad, Estado lo leemos y lo conjugamos con un sentido claramente liberal, pugna profundamente ese mimetismo, ese arquetipo y ese querer adaptar todo a ese supremo modelo estatal que en el fondo significa lisa y llanamente, y repito la expresión: olvidarse de la riqueza del individuo; olvidarse de la riqueza de la aportación de una iniciativa social y, en el fondo —y aquí hay filósofos y pensadores del Partido Socialista que lo saben—, es ahondar en ese viejo mito socialista del pesimismo en el hombre, del que nace precisamente la filosofía más profunda del socialismo.

No se cree en el hombre profundamente y por eso confío en que en esta Ley haya suficientes cambios por parte de este joven y nuevo Partido Socialista, dándose cuenta de que con esta Ley no se favorece en absoluto. Yo, para facilitar el debate, propongo simplemente que estas enmiendas, si lo permite la Presidencia, ni siquiera sean tomadas en cuenta a efectos de votación, y pasemos a las siguientes.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las cinco enmiendas presentadas por don Manuel Díaz-Pinés no hemos de considerarlas hoy ni como enmiendas a la totalidad del proyecto ni tampoco por el contenido de determinados artículos a través de los cuales o sobre los cuales se oyoa este cambio de título,

sino exclusivamente sobre el título. Son enmiendas al título.

Yo creo que en el grado de rigor de las propuestas alternativas formuladas por Díaz-Pinés, la finura de sus matices y eso que podíamos llamar casi una vía caliente de la imaginación justamente con lo explicitado en la defensa de las mismas, hace que no sea necesario un largo debate para anunciar nuestro voto en contra, y creo que si no ha conseguido que de cinco propuestas su propio Grupo aceptara alguna de ellas para presentarla como propia, lógicamente no se llevará ningún desengaño si ve que el Grupo Socialista no apoya tampoco absolutamente ninguna de ellas.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, la propuesta que he hecho antes, por supuesto, queda decaída en el sentido de que contestasen siquiera, si no se quería; desde el momento que han sido contestadas pido que se sometan a votación cada una de ellas. Simplemente quiero decir que yo esperaba una contestación más amplia si quiera fuese por cortesía parlamentaria, aunque esa contestación fuese incluso en menoscabo de mi propia imagen política desde la óptica socialista. Pero como aquí se han dicho cosas, a mi juicio, de bastante calado para quien haya querido entenderlas así, me sorprende que no se me haya contestado.

De todas formas creo que es grave el haber caído en lo mismo que he denunciado.

Señor portavoz del Grupo Socialista, en mi Grupo, precisamente por esa articulación que he dicho antes de que creemos en el individuo, no es que no se me hayan aceptado mis enmiendas, es que tenemos libertad para hacer enmiendas particulares y personales; lo que pasa es que no comprendo que estas realidades, desde otras filosofías políticas, no acaben de entenderse ni de avizorarse. Ese es el problema de fondo. Por tanto, mi Grupo no solamente no ha rechazado ni una sola de las cinco propuestas, sino que van presentadas —y usted lo debería saber— dentro del bloque conjunto de enmiendas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado a esta Ley en esta Cámara, y con todos los requisitos, por supuesto, del visto de conocimiento del portavoz del Grupo. Simplemente es que aquí tenemos posibilidad de tener iniciativa propia y de pensar por uno mismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Con relación a esta lección de libertad dentro del Grupo a iniciativa propia, yo simplemente le recomiendo al señor Díaz-Pinés que observe las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista a la LOECE en el Senado y verá también con mi nombre una presentada a título particular; es decir, que no es exclusiva de su Grupo.

En segundo lugar, yo no he querido hacer aquí ningún desdoro de nadie, pero si el señor Díaz-Pinés puede utili-

zar la vía de la hipérbole para hacer reflexionar, permita que a nosotros también nos sea lícito el utilizar la vía de la síncopa para devolverle la reflexión.

El señor PRESIDENTE: Señor Pinés, ¿se pueden agrupar las enmiendas para votación?

El señor DIAZ-PINES: Son de distinto alcance, si se ha fijado. Lo digo porque la primera es distinta. Yo pediría, por ser constructivo, que ya que la primera es de distinto alcance que las otras cuatro, como he tratado al menos de explicar en mi exposición, se votara separadamente y las otras cuatro, que pueden ser más homogéneas, puedan votarse juntas. Me temo que algún portavoz pueda después recibir alguna sanción como algún Senador la ha recibido con otras Leyes.

El señor PRESIDENTE: Así se hará, señor Pinés.

Ponemos, por tanto, a votación la enmienda 454.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 22; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada.

Pasamos a votar conjuntamente las enmiendas 455, 456, 457 y 458.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 22; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas.

Pasamos, por tanto, a la votación del título del proyecto de Ley según consta en el dictamen de la Ponencia.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 27; en contra, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el título.

La enmienda 459, según consta en el dictamen de la Ponencia, no fue aceptada a trámite. *(El señor Díaz-Pinés pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: La enmienda número 459 es quizá la única de la que el informe de la Ponencia dice los motivos por la que no se acepta, y se refiere a la exposición de motivos. Esto enlaza, y no quiero reabrir el debate, por supuesto, con el tema anterior. La razón final que se nos ha dado por el Grupo Socialista era, en ese último párrafo que usted nos ha leído, que no tenían por qué desdoblarse. No se cumple el requisito escrito que se ha señalado, y lo digo a efectos de que conste en el acta de esta sesión. Incluso el texto parcial que usted ha leído antes, porque el texto total no lo he recibido, señor Presidente, yo pensaba que se iba a distribuir...

El señor PRESIDENTE: Si lo pide lo tendrá, señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Lo pido y lo repito, señor Presidente. En ese sentido, creo que ni siquiera con esa lectura parcial se ha cumplido lo que dice ese texto. Porque ahí hablaba de que no tenían por qué ir separados; sin embargo, va únicamente la Memoria. Es decir, que la exposición de motivos, en sentido no ya estricto, sino en sentido amplio, no se contempla en la Memoria. Únicamente lleva los antecedentes. No se trata de que sean dos textos mezclados o dos textos superpuestos; es que se sigue incumpliendo incluso el escrito ese que, por supuesto, tiene un valor infinitamente menor que el artículo 88, del que sigo pensando que se ha hecho una lectura quizá sincopada y que, en el fondo, no se ha respetado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Pasamos a las enmiendas relativas al artículo 1.º Hay una del señor Zarazaga, del Grupo Popular, con el número 12, que fue aceptada en parte en Ponencia. Se aceptaba la denominación «todos los españoles» y el término «asimismo», una en el apartado 1 del artículo 1.º y el otro en el comienzo del apartado 2.

También a este mismo artículo está presentada la enmienda del Grupo Parlamentario Minoría Catalana número 236, que fue rechazada, y la 301, del Grupo Popular, que también fue aceptada en parte por la Ponencia. Por tanto, el señor Zarazaga tiene la palabra para defender su enmienda en aquella parte que no fue aceptada por la Ponencia.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Con permiso, desearía ceder mi turno de palabra al Diputado señor Suárez.

El señor PRESIDENTE: El señor Suárez tiene la palabra.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Señor Presidente, le ruego que me excuse por alterar levemente el orden del debate, pero tengo inexcusablemente que ausentarme, precisamente para ser más asiduo a las reuniones, y no quisiera dejar de defender justamente esta enmienda.

La enmienda que presenté al artículo 1.º, punto 1, es exclusivamente técnica. No tiene ningún otro alcance, y creo que perfecciona notablemente la Ley. Piensen los señores ponentes que no explicaron por qué la rechazaban, y piensen los señores miembros de la Comisión que cuando se dice que la educación será obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica y en la Formación Profesional de primer grado se está diciendo con toda claridad una cosa muy contundente, y el administrado y cualquier español sabe perfectamente a qué atenerse. En esos dos niveles es obligatoria y gratuita.

Al añadir «así como en los demás niveles que la Ley establece», se está diciendo, quiérase o no, que cualquier nivel que se establezca en el futuro por Ley tiene que ser obligatorio y gratuito, y eso es un absurdo, porque la propia Ley que lo establezca dirá el carácter con que lo establece.

Yo pienso que la posibilidad de pedir que la educación obligatoria y gratuita se extienda a futuros niveles, a la Educación preescolar, a la Formación Profesional de segundo grado, al Bachillerato, está siempre abierta en el terreno político, pero es absolutamente contraproducente y confundidor que una Ley haga referencia a futuras Leyes que establecerán lo que les parezca. ¡Pues claro que lo harán! Las futuras Leyes vamos a no aludirlas aquí. Yo creo que el precepto queda mucho más claro, mucho más riguroso, mucho más preciso, y no abre expectativas que no conducen a ninguna parte si termina precisamente donde dice «y en la Formación Profesional de primer grado».

Una cosa tan razonable me ha sorprendido que la Ponencia no la hubiera admitido sin más y se nos haya hecho perder aquí unos preciosos minutos por los que pido excusas a la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Suárez. Si le parece oportuno, vamos a abrir un turno en contra para que, si lo cree conveniente, tenga la posibilidad de replicar.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: El hecho de que en el informe de la Ponencia no figure una explicación de por qué se ha rechazado esta enmienda, como en otras, es porque se sigue lo que explica el Reglamento, que dice que en el informe de la Ponencia se dará cuenta de los resultados de las deliberaciones y votaciones.

Efectivamente, nosotros discutimos sobre esta enmienda, la comentamos, y nos dimos cuenta de esa dimensión que don Fernando Suárez quiere darle, que es una dimensión exclusivamente técnica. Pero cualquier proyecto de Ley, cualquier Ley, tiene, además de una dimensión técnica en su propio redactado, indudablemente, una dimensión política, y él ha dicho justo el término por el cual nosotros pensamos que era preferible mantener esa indicación final, que es abrir expectativas.

Pensamos que es necesario, y está en la línea de muchas enmiendas presentadas, incluso por el Grupo Popular, proseguir en un camino de ampliar, si no en todos los casos, la doble condición de obligatoriedad-gratuidad, si en algunos casos la doble condición y en otros, tal vez en la preescolar o en parte de la preescolar, la gratuidad, que en esta Ley no se puede contemplar, pero sí hay implícita una voluntad de que se haga.

Pensamos, y termino, que aunque, por supuesto, cualquier Ley puede establecer aquello que considere oportuno, sin embargo para nosotros era importante dejar esa justa expectativa abierta de la posibilidad y de la conveniencia que en un plazo prudencial posible pueda abrirse a otros niveles estos caracteres de obligatoriedad-gratuidad.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Suárez.

El señor SUAREZ GONZALEZ (don Fernando): Para agradecer la explicación que, desde luego, sinceramente, *no comparto*. Yo creo que las promesas y las expectativas deben figurar en los programas de gobierno, en los anuncios de gobierno, en los programas de los partidos, pero no en las Leyes. Las Leyes, tal como yo las concibo, son preceptos claros, concretos, que dejan abiertos derechos subjetivos específicos a los ciudadanos y no promesas. Que las Leyes hagan promesas es un error, y la prueba son las Leyes vigentes que las hacen. No me refiero, naturalmente, a las Leyes socialistas, sino a las Leyes vigentes que han hecho promesas. ¿Y de qué vale hacer promesas? ¿De qué vale decir «se tenderá a», «se organizará», «se hará»? Eso es absurdo. Cuando se pueda hacer, si hay voluntad política en el Gobierno y en el partido que ampara al Gobierno de hacer eso, *háganlo en buena hora* y traigan el correspondiente proyecto de Ley, pero dejar aquí abierto que en los demás niveles también se hará cuando se pueda, me parece quitar importancia a la consignación terminante y clara de que ya, por virtud de esta Ley, es obligatoria y gratuita la enseñanza en los citados niveles. Pero, naturalmente, una vez dicho eso, me atengo al resultado de la votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Solamente dos palabras para decir que nuestra intención, en cambio, es hacer ver que la Ley tiene no solamente una lectura técnica, sino que tiene también una lectura política, y consideramos que es importante el que queden abiertas esas expectativas como una voluntad política de extender esas dos características, que en el primer artículo se establecen.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a pasar a la votación de esta enmienda para que el señor Suárez tenga la oportunidad de votar.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 13; en contra, 22; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda. Tiene la palabra el señor Zarazaga para la defensa de la enmienda número 12.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Teniendo en cuenta que en el artículo 1.º la enmienda número 12 lleva en sí las enmiendas a los números 1, 2 y 3, y que el punto 1 ha sido admitido ya en Ponencia, para que conste en el «Diario de Sesiones», y que parte del punto 2, el término «asimismo», ha sido también admitido en Ponencia, voy a dedicarme a la defensa de la parte que corresponde al punto 2 y al punto 3 del mismo artículo.

Naturalmente, en el inicio de estos debates esta intervención nuestra quiere dar importancia a lo pequeño. Se dice que lo pequeño es hermoso, pero también se subraya que hasta lo que es muy parecido puede ser muy diferente, teniendo en cuenta que en esta enmienda van, naturalmente, aspectos técnicos y otros, como ya se ha subrayado

aquí, que son aspectos políticos, para nosotros de gran trascendencia.

Evidentemente conocen ya mi estilo de corrigenda. Siempre señalo matices, y en este caso creo que son importantes. Las normas se elaboran y se enuncian con y en el lenguaje. La grave responsabilidad de la palabra, convertida en norma, para nosotros es importantísima. Por eso nosotros tenemos en cuenta que este estilo legislativo no es en absoluto ni persuasivo, ni de convicción, ni profesoral, es simplemente un estilo que, lejos de lo que podríamos llamar *pretensión literaria*, reside en dar rigor y claridad del precepto.

Se ha hablado aquí de que es necesario que las cosas queden claras, que lo sean desde el principio hasta en las cosas más pequeñas. El Diputado señor Suárez nos acaba de hablar de confusión; evidentemente. Para nosotros el texto de la Ley está redactado precipitadamente; la verdad es que ya en los dos primeros párrafos la Ponencia ha admitido algunas corrigendas nuestras, pero nosotros queremos que no quede confuso nada porque sostenemos que lo confuso no termina de expresarse, no termina de comunicarse, ni de comprenderse, a no ser que se quiera que no se comprenda, pero está lejos de mí el creer eso.

Hemos de ver una diafanidad en esta norma precisamente desde los primeros artículos. Diáfano significa ver a través de, captando la plenitud del sentido que quiere darse a la norma, filtrando lo esencial, acomodándose a la realidad, incorporando —cómo no— la ideología, acomodándose también a la naturaleza de las cosas con precisión y no con confusión.

Señores Diputados, ya en el punto primero he querido subrayar, y figura precisamente en el texto de la enmienda, un término que parece baladí y que para nosotros es importantísimo. En el texto se dice que esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica y en la Formación Profesional de primer grado. Nosotros corregimos diciendo: «Esta educación es obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica y en la Formación Profesional de primer grado». Vean lo importante que es lo pequeño; hasta lo que es muy parecido, es muy diferente. «Es» significa para nosotros presente esencial; «será» es un futuro más o menos previsible. Pero, naturalmente, «es», que es el presente esencial, resulta que es un mandato constitucional. Si en la Constitución, en ese artículo tantas veces mentado, se dice exactamente que «es obligatoria y gratuita», nosotros queremos que en este detalle pequeño, para el buen orden de las cosas, se pueda diferenciar, pero que lo esencial se mantenga.

Por eso creemos que lo importante en este primer punto —aunque sea admitido en el lenguaje más o menos técnico ese detalle de «todos los españoles» y más tarde «todos asimismo»— es que se mantenga el mandato constitucional en ese presente esencial.

Más tarde llamamos la atención a esta redacción que puede crear confusión en el futuro respecto a niveles superiores, que es el punto 2. El texto del proyecto dice que todos tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación. ¿Qué puede significar niveles superiores? Se

ha hablado en el punto 1 de Educación Básica, luego pueden ser niveles superiores de esa Educación Básica. Nosotros queremos clarificar diciendo que son otros niveles superiores, precisamente para distinguir un nivel superior en la propia Educación Básica a otros niveles superiores de educación, como puede ser la enseñanza universitaria y otras enseñanzas que conviene destacar ya desde el primer punto del artículo.

Por fin, para no caer en esa confusión, en el punto 3 se dice que los extranjeros residentes en España tendrán también derecho a recibir la educación a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo. Pero es que en el apartado 2 de ese artículo esa educación tiene unos límites que son «en función de sus aptitudes y vocación». Nosotros queremos subrayar que si los extranjeros residentes en España tendrán derecho a recibir la educación, también tendrán derecho a recibirla precisamente como lo hacen los españoles, «en función de sus aptitudes y vocación». Por ello, en el punto número 3 hemos querido subrayar en una frase esta idea aclaratoria diciendo «en los mismos niveles y circunstancias a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo».

Con ese afán, señor Presidente, de que se considere muy importante hasta lo más pequeño, de creer que lo esencial ha de mantenerse, que hasta en lo muy parecido es muy diferente, van nuestras enmiendas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zarazaga.

¿Para un turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, como hay otras enmiendas a apartados concretos del artículo, aunque aquí estén agrupadas, en parte coinciden; por ejemplo, hay una que coincide con ésta y algunas otras con otra, por lo que preferiría utilizar un solo turno en contra a todas las enmiendas al artículo 1.º

El señor PRESIDENTE: Así se hará, señor Beviá.

Para defender la enmienda 236, por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor López de Lerma.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, al artículo 1.º del proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana tiene planteada la enmienda número 236, que trata de introducir notables variaciones al texto propuesto por el Gobierno.

En concreto, nuestra propuesta es la de fijar la gratuidad de la enseñanza desde los cuatro a los dieciséis años, fijar la obligatoriedad desde los seis a los dieciséis años, y señalar explícitamente que la educación especial, como integrante a todos los efectos del sistema educativo general, debe gozar de esa gratuidad que hoy desde luego no tiene.

Alcanzar la gratuidad en la enseñanza básica y obligato-

ria es meta en la que todos estamos no sólo conformes, sino incluso comprometidos. Diría más, desde que Jovellanos redactara y diese a conocer sus famosas bases para la formación de un plan general de instrucción pública, constituye un auténtico reto para todo Gobierno, pero ese compromiso jamás ha sido alcanzado ni tampoco cumplido. Hemos pasado, señorías, por sistemas políticos basados en ideas propias de la ilustración o del liberalismo, sistemas políticos de signo conservador o bien de signo progresista, sistemas políticos democráticos, sistemas políticos dictatoriales, pero jamás se ha obtenido la gratuidad entendiéndola como derecho y como deber, entendiéndola por supuesto como base firme y correcta de una libertad de enseñanza ampliamente deseada por sentida y querida.

Decir ahora en este proyecto, en esta Ley, como propone el Gobierno, que la educación básica será gratuita y obligatoria en los niveles de Educación General Básica y de Formación Profesional de primer grado no es ningún avance respecto a lo que ya tenemos y conocemos. También lo afirma así la todavía hoy vigente Ley General de Educación, del Ministro Villar Palasí, promulgada en pleno régimen franquista. El proyecto socialista que debatimos dice literalmente lo mismo que dice precisamente esa última Ley educativa del régimen anterior. No hay avance, ni cambio, ni progreso. Decir además que también será obligatoria y gratuita en los niveles que la Ley establece es no decir absolutamente nada, es la puerta falsa creada expresamente por donde dejar pasar la vergüenza que provoca el mantenimiento estricto, exacto y literal de un precepto heredado. Pero, por encima de todo ello, el texto objeto de discusión supone la renuncia por parte del Gobierno a las promesas de gratuidad y de obligatoriedad contempladas en el programa electoral del PSOE. Supone también el abandono de todo cuanto aquí se dijo en los debates habidos en torno al proyecto de Ley Orgánica de Estatuto de Centros Docentes. Supone, por supuesto, el incumplimiento también de acuerdos tomados en diversos congresos del partido que hoy está legítimamente en el poder, y supone finalmente echar tierra a lo anunciado aquí, en el seno de esta Comisión de Educación y Cultura del Congreso, por el actual titular del Departamento de Educación y Ciencia en el transcurso de la sesión informativa celebrada el día 11 de febrero último.

Decía el programa electoral ofrecido por el PSOE el 28 de octubre que, partiendo de los seis años, se llegaría hasta los dieciséis como tronco gratuito y obligatorio en la escolaridad básica, a la vez que se propiciaría la plena escolarización de aquellos niños en edades comprendidas entre los cuatro y los seis años; no se cumple.

Decía doña María Izquierdo en esta Cámara, el día 5 de mayo de 1980, que su Grupo Parlamentario, el Socialista, solicitaba y proponía que la educación preescolar fuera facultativa y gratuita —adjetivos literales—, como se lee en el «Diario de Sesiones» correspondiente; no se cumple.

Decía el Diputado Rodríguez Ibarra, ese mismo día y en esta misma Cámara, que para los socialistas el futuro del niño que cursa la EGB venía predeterminado por motivos estrictamente económicos al reconocer la gratuidad de la

Formación Profesional de primer grado, pero no la gratuidad de la otra rama de las enseñanzas medias, como es el Bachillerato, por lo que proponía también la gratuidad; no se cumple.

Proponía el PSOE en su vigesimonoveno Congreso, celebrado en octubre de 1981, que la ordenación del sistema educativo debía hacerse a través de un sistema integral de EGB y enseñanzas medias gratuito —fijense bien— entre los seis y los dieciocho años, para evitar —leo textualmente— bifurcaciones tempranas fundamentadas por condicionamientos económicos y sociales; no se cumple.

Y decía el señor Ministro ante esta Comisión que, siendo la primera dirección de su Departamento el asegurar el derecho a la educación, ello suponía fundamentalmente atender a los dos grupos de edad que prolongan inmediatamente hacia abajo y hacia arriba el actual tronco de enseñanza obligatoria. Pues bien, tampoco ello se cumple.

Nada de todo lo aquí recordado, que es absolutamente cierto y de fácil comprobación, se recoge en el texto propuesto por el Gobierno y que avala, hasta hoy, el Grupo Parlamentario del PSOE.

¿Qué hay entonces de todo ello, señorías? Pues hay simplemente incumplimiento programático, hay sólo vergonzosos retrocesos y hay incalificables olvidos que conducen —me conducen— a definir como burla y estafa político-electoral el contenido concreto del artículo 1.º, apartado 1, del proyecto que debatimos.

Pero hay más, en ninguno de los 64 artículos que conforman el texto enviado por el Gobierno se hace ni una sola mención a la educación especial. Y he de recordar, señorías, que por educación especial no debe entenderse de manera exclusiva la enseñanza dirigida o aplicada a los deficientes mentales, sino que, siendo también esto, es mucho más: es la prestación que afecta a disminuidos físicos y mentales, a jóvenes con coeficientes intelectuales por debajo de la normal, a ciegos, a sordos, pero también a todos aquellos que, sin estar en ninguno de los casos aludidos, tienen dificultades reales en una escolarización, digamos que normal, por presentar trastornos en su aprendizaje. No voy a decir eso.

Lamentablemente no hay un censo fiable de la población española necesitada de educación especial. Uno, casi sorprendentemente, no puede fiarse de datos suministrados desde el SEREM, desde el propio Ministerio de Educación y Ciencia o desde organismos públicos o privados, cuyo objetivo es la promoción del ciudadano disminuido, por ser todas ellas contradictorias entre sí o por basarse en muestras del todo incompletas.

Pero sí voy a recordar que en este panfleto propagandístico que edita la Administración educativa del Estado y que se llama «Comunidad escolar», concretamente en la edición correspondiente al 15 de septiembre último, se leía textualmente que el nivel educativo más necesitado de una atención prioritaria es el denominado educación especial. Pues bien, tal reconocimiento hecho desde un órgano periodístico oficial tiene esta tajante respuesta que es, desde luego, insólita: en ningún apartado del proyecto de Ley Orgánica del Derecho a la Educación se hace la más mínima mención a la educación especial, a su

necesidad, a su gratuidad, siendo, como es, deficiente en medios; siendo, como es, cara, muy cara, y siendo, como es, necesaria. Si esta sociedad en la que nos movemos tiene aún un mínimo de sensibilidad humana y un mínimo de solidaridad ciudadana, yo apelo al Grupo Parlamentario Socialista para que, en coherencia con sus principios políticos, en coherencia con los postulados que ha venido pregonando y en coherencia con su deseo de formar una sociedad más justa, corrija al Gobierno e introduzca en el texto de este proyecto una mención a la educación especial que lo dignifique y haga que este proyecto sea más humano, que lo haga —permítanme la expresión— auténticamente social.

Un mínimo de madurez y de responsabilidad debería llevarnos a extender el derecho a la educación, a extender el derecho a una educación básica y a extender el derecho a una educación gratuita a deficientes psíquicos, a minusválidos físicos, a niños sordos, a niños con problemas en la visión, a niños inadaptados escolarmente, a niños disléxicos, dislálidos, a niños autistas, etcétera.

¿Podemos hablar, señorías, de auténtico derecho a la educación si nos olvidamos de quien en razón directa en una situación personal de por sí difícil y, a veces, incluso, incomprendida o inaceptada por la sociedad, podemos hablar, digo, de derecho a la educación si nos olvidamos de los más necesitados?

Este proyecto de Ley, evidentemente, reclama profundos retoques de toda índole, pero necesita, de entrada, un toque de humanidad, de sensibilidad, de comprensión.

Señor Presidente, señorías, termino. La nuestra es una propuesta de extensión de la gratuidad que recoge cuanto dijimos todos los aquí presentes en la campaña electoral, pero la nuestra es también una propuesta de ayuda legal, de reconocimiento parlamentario a padres, a tutores de niños que necesitan de una educación especial. Les pido, por tanto, su voto favorable; un voto emitido desde su conciencia de ciudadanos y de parlamentarios.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López de Lerma.

Por el Grupo Parlamentario Popular se presentó la enmienda 301. El señor Soler tiene la palabra para defenderla.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente.

Nuestra enmienda constituye un texto alternativo a todo el artículo 1.º de esta Ley y, como ya se ha anunciado aquí, ha sido rechazada en su totalidad por la Ponencia. Bien es cierto que ha sido admitida, a través de la enmienda del Diputado de nuestro Grupo, señor Zarazaga, la expresión «los españoles», que también estaba contenida en nuestra enmienda.

Quiero exponer a la Comisión exactamente cuáles son los términos diferenciadores de nuestra enmienda y que han sido rechazados, no sabemos por qué razones, por la Ponencia.

Nosotros decimos que «todos los españoles tienen derecho a una educación básica»; hasta aquí es exactamente

igual, excepto lo de «los españoles», al texto antiguo y no al texto de la Ponencia, e introducimos en la redacción la expresión «dentro de la libertad que les reconoce la Constitución». Entendíamos al introducir este párrafo que, desde luego, se trataba de consagrar en esta norma un principio reconocido implícita y explícitamente en el artículo 27 de la Constitución, número 2 concretamente, en el que se habla de los derechos y libertades fundamentales. Por eso nos choca profundamente el que, si no en esa misma redacción, si por lo menos en principio de la libertad, que le es reconocida en la Constitución a los españoles, se rechace en la redacción del artículo 1.º, que, por tanto, es un artículo programático de importancia muy especial.

Después se habla en el texto final del informe de la Ponencia de que se les permita el pleno desarrollo de su propia personalidad y nosotros introducíamos «mediante una formación humana integral», y volvemos a manifestar nuestra sorpresa por su rechazo. Esperamos que ahora se explique con claridad y meridianamente por qué uno de los fines de la educación no es una formación humana integral.

Creemos sinceramente que con esta redacción no se va en contra ni del espíritu ni de la letra de la propuesta del Partido Socialista y que, realmente, se la contempla con un término de gran tradición y ya acuñado secularmente en cuanto hace referencia a la definición de los fines de la educación en cualquiera de los textos que se usan normalmente.

Entramos en el punto y seguido siguiente, del cual ya se ha hablado. Efectivamente, tiene razón el ponente socialista cuando dice que prefiere contestar globalmente, puesto que, de alguna manera, de una forma más o menos comprensiva, todos hacemos referencia a estos términos.

Para nosotros la educación es —y no será— obligatoria y gratuita sencillamente porque así está recogido, vuelvo a insistir, en el artículo 27 de nuestra Constitución. «Será gratuita» es un término de futuro que ni siquiera puede garantizar el texto de esta Ley, porque será gratuita cuando, naturalmente, se da un mandato de futuro al Gobierno que lo cumplirá cuando pueda. Por tanto, es un futuro condicional que contraviene directamente el principio constitucional de nuestro artículo 27 y de las demás Leyes vigentes en la materia de educación. No entendemos cómo es posible que este tema no se vea claro.

El texto socialista se refiere al nivel de Educación General Básica y en la Formación Profesional, y nosotros hablamos en los niveles de Educación General Básica y Formación Profesional. Ahí no vamos a entrar en cuestiones doctrinales, se puede interpretar naturalmente cuál es la mejor redacción, se puede decir evidentemente que la Formación Profesional de primer grado y la Educación General Básica es un mismo nivel; no dudo que esa interpretación se pueda dar, pero sin duda alguna nosotros entendemos que hablar de los niveles de Educación General Básica y Formación Profesional por lo menos es más explicativo, más pedagógico, hablando de una Ley de este tipo.

Después hacemos una variante, en relación con la cual,

y para adelantarme a posibles argumentaciones del Grupo de la mayoría, quiero decir que no está en contradicción con las enmiendas particulares de Diputados de nuestro Grupo que ya se han defendido aquí, en el sentido, a lo mejor, de suprimir el último latiguillo de este párrafo «los niveles que establezca la Ley en el futuro». Nosotros estaríamos de acuerdo, y lo digo por anticipado, en que se aceptara la enmienda del señor Suárez, o que incluso se aceptaran las mejoras que, mucho mejor que yo y desde luego brillantemente, ha expuesto creo que con toda razón el Diputado señor Zarazaga. Pero en cualquier caso, y volviendo al mensaje político de que hablaba el ponente socialista de esperanza de futuro para la gratuidad de otros niveles, se tendrá que hablar de que será gratuita, que es como reza nuestro texto, y será gratuita en los niveles de Preescolar, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado. Esto es así porque evidentemente ahora no lo es, por una razón muy sencilla, porque en este momento no es gratuita; lo será en el futuro, de acuerdo. ¿Quién puede estar en desacuerdo en la aspiración de que sean gratuitos los niveles educativos hasta los dieciséis años? Estamos de acuerdo, pero lo serán en cualquier caso, y creemos que es una redacción más precisa.

Por último, sólo añadir que en el párrafo segundo, en la última coma, añadíamos «al nivel» y no «, nivel». Es una corrección de estilo que creemos mejora la redacción.

Creo que con todo esto he defendido nuestra enmienda —no sé si con suficiente claridad— y espero, por tanto, la contestación del Grupo de la mayoría. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno en contra, tiene la palabra el señor Beviá sobre las enmiendas números 12, 236 y 301.

El señor BEVIA PASTOR: Gracias, señor Presidente, aunque efectivamente quedan otras enmiendas que hacen también alusión a algún aspecto de los ya tratados, quizá por la hora que es yo creo que, dado que aparecían separadas aquí como un bloque, pueda contestar ahora, en primer lugar, a estas tres enmiendas.

El señor Zarazaga nos tiene habituados —es seguro que no lo digo en ningún tono peyorativo— a enmiendas de estilo, a enmiendas de correcciones, a buscar la precisión y evitar la confusión. Lo que ocurre es que no siempre —conozco bien al señor Zarazaga porque hemos convivido mucho tiempo juntos en el Senado—, sé que él es bien consciente, se acierta en el matiz y en la precisión del término. Nadie tiene como una regla de objetividad absoluta, que puede indicarle un termómetro especial, que la fórmula que él encuentra es la fórmula más diáfana, más transparente y que va a necesitar una hermenéutica menor. Voy a entrar en algunas de las precisiones que él plantea y que coinciden en parte con algunas otras enmiendas.

En primer lugar, en el apartado 1, cuando plantea la alternativa a la fórmula o al tiempo verbal «será obligatoria», él utiliza el presente «es obligatoria».

El señor Soler Valero también ha insistido en este extremo y voy a contestar a los dos.

Es evidente que cuando el señor Zarazaga plantea la utilización del presente, no la utiliza en el doble aspecto de presente tiempo del momento en que se habla, sino que está utilizando, pretende utilizarlo, como él llamaba una fórmula presente esencial o presente universal, es el mismo presente que aparece en los refranes: «El que a buen árbol se arrima, buena sombra le cobija». Se utiliza el presente y es evidente que el que a buen árbol se arrima, ahora no es ahora sólo, es ahora, mañana y pasado, y él quiere darle el valor de presente universal. De la misma manera que el presente no tiene exclusivamente un valor de simultaneidad con el momento en que se habla, tampoco el futuro tiene exclusivamente —y mucho menos como término jurídico— la utilización de un hecho que todavía no se da, que se dará, y que, por tanto, en la medida que no es presente aún y se anuncia, comporta siempre una dosis de probabilidad, porque el futuro, y sobre todo en terminología jurídica, además de ser futuro —por tanto no realizado, por tanto posibilidad de no realizarse—, tiene también un valor imperativo, un mandato imperativo, terminológicamente una fuerza mayor que ese presente. Es decir, que estamos de acuerdo en subrayar eso que llamaba el señor Zarazaga la esencialidad, pero creemos que con el futuro está mejor expresado, y no tenemos un termómetro aquí para saber cuál de las dos fórmulas marca lo que los dos queremos decir.

El otro aspecto que plantea es en el apartado 2, «todos tienen derecho a acceder a otros niveles superiores». Nosotros entendemos claramente que el apartado 2 está planteando una cuestión distinta del apartado 1. Si el apartado 1 habla de Educación General Básica y de Formación Profesional, como los dos elementos que componen eso que ha definido el artículo 1.º como Educación Básica, cuando se habla aquí de niveles superiores, son niveles superiores a lo que está expresado como Educación Básica, es decir, niveles superiores a Educación General Básica y Formación Profesional. Creemos que es más impreciso en este caso introducir ahí el término «otros».

En este mismo apartado está la variación, el añadido, la enmienda de incorporación de en función de su edad, que para nosotros tiene un carácter limitativo y pensamos que el derecho a acceder a niveles superiores de educación a la Educación Básica, definida en el apartado 1, debe estar exclusivamente en función de aptitudes, vocación, etcétera.

Con relación al apartado 3, sobre los extranjeros residentes en España, creemos que no hace falta indicar «en los mismos niveles y circunstancias», porque en último término, desde el punto de vista educativo, sinceramente no entiendo qué puede decir ahí la palabra «circunstancias». Por lo menos no añade claridad, no añade precisión.

El señor López de Lerma, en un tono entre enérgico y lastimero, ha defendido su enmienda número 236. Ha utilizado palabras gruesas (burla, estafa electoral, incumplimiento de resoluciones de congresos, incumplimiento programático, declaraciones del propio Ministro), ha sacado a relucir intervenciones de compañeros y compañeras socialistas en el debate de la LOECE. Es decir, señor Lerma, para nosotros sigue siendo de una urgencia tre-

menda, una urgencia angustiosa —y no quiero dramatizar con las palabras y mucho menos con el tono— la extensión de la escolarización, por arriba y por abajo, de los actuales límites entre seis y catorce años. Eso es lo que se manifestó expresamente por nuestra Diputada doña María Izquierdo en el debate de la LOECE, y eso es lo que ha dicho el Ministro y se está tratando de conseguir. No la declaración formal de gratuidad, aunque sea en una Ley, sino la escolarización por arriba de ese tramo escolar de seis a catorce años, y por debajo también, al menos al nivel de los cuatro y cinco años. Aquí podríamos los dos rivalizar en ver quién utiliza términos más dramáticos de lo que puede significar, creo que, más o menos, lo que decía María Izquierdo en aquella intervención: Lo tremendo, lo más cruel y lo más sutil de la selectividad es que puede significar no disponer de un puesto escolar, de un puesto en una escuela, porque entendemos que una escuela infantil es un elemento importante de educación en el tramo de los cuatro o cinco años, y cómo eso puede marcar definitivamente a una persona.

Sin embargo, vamos a ser por una vez realistas; y el realismo nos hacía a nosotros en aquellos momentos defender la necesidad de implantar eso en una Ley cuando estábamos entonces ante una Administración educativa con una clara tendencia privatista de la educación, con una orientación fundamental de recursos a la enseñanza privada, incluso durante los tres últimos años con indicaciones expresas de que de partidas presupuestarias importantes, como las de reforma, ampliación y mejora de centros, no se destinara ni un solo céntimo a la creación de nuevos puestos escolares, que solamente se ocupara en sustitución y en algunas de aquellas circulares que se tramitaron era para evitar la desleal competencia desde la plataforma de los puestos públicos a los centros privados.

La situación para nosotros ha cambiado. Desde luego nuestro deseo es que cuanto antes se concrete esta apertura de expectativa que dice ahí de los demás niveles que la Ley establezca. Pensamos que una Ley de escuelas infantiles —que pronto puede venir a esta Cámara— puede clarificar mucho en este sentido en el tramo de escolarización hacia abajo, del nivel de los seis años, y que la reforma que se ha iniciado de las enseñanzas medias a nivel experimental, en el plazo de esta legislatura, puede dar lugar también a la correspondiente Ley que amplie para arriba esas necesidades que usted apuntaba.

Sin embargo, eso no quiere decir que haya habido un incumplimiento, por ejemplo, de la palabra del Ministro, porque el esfuerzo de escolarización que se está haciendo —S. S. lo conoce perfectamente—, a través de la creación, por ejemplo, de más de 50.000 puestos escolares en Preescolar en los Presupuestos Generales del Estado de 1983; otro número similar de nuevos puestos escolares en los Presupuestos de 1984; los cien programas de acción compensadora que se están llevando a cabo para atender a chicos y chicas jóvenes, adolescentes de catorce o quince años no atendidos, está significando de hecho una política de escolarización en la línea que había apuntado el señor Ministro.

Su señoría ha apuntado el tremendo drama de la educa-

ción especial, y es verdad, pero el no citar ahí la educación especial no es por un olvido; es porque queremos que la educación especial no se considere como un «ghetto», como una especie de sector de seres marginados y subrayados en la Ley en la medida en que en ella se apunta esa misma marginación. En absoluto.

Nuestra política hacia la educación especial es una política en la que hay que integrar al máximo sectores actualmente de educación especial en los centros ordinarios de educación. Y, entonces, todo lo que rige aquí para Educación General Básica y Formación Profesional está haciendo referencia a alumnos y alumnas, a disminuidos físicos o a disminuidos síquicos y a alumnos sin ninguna disminución de tipo físico o síquico, porque todos ellos se encuentran en estas edades.

Es verdad que habrá casos, por desgracia los hay, de difícil integración y que siempre tendrá que haber unos centros especiales. Eso es verdad, pero para nosotros eso está en función de unas edades que están marcadas por la Ley y en la medida en que la educación es gratuita y obligatoria para unos niveles que, de acuerdo con la Ley General de Educación, a la que hay que referirse en esos artículos siempre y eso significa esas edades. Esto es absolutamente igual para ellos.

¿Cuál es el régimen de esos centros y esas modalidades especiales a las que hay que prestar una gran atención? ¿Dónde está previsto? Está previsto en el apartado 2 del artículo 11, que habla de otras modalidades que no sean el centro ordinario de Preescolar o el centro ordinario de Educación General Básica.

En último extremo, aunque S. S. diga que no hay ningún avance en la Ley, que simplemente es la Ley General de Educación de 1970, nosotros tampoco podemos olvidar que, frente a posturas de unos o de otros, la LOECE, que prácticamente recogía esto mismo en este campo, fue apoyada por su Grupo Parlamentario.

En relación al señor Soler Valero, creo que en una gran medida —y si falta alguna precisión yo con mucho gusto la haré después— he contestado a dos aspectos que él planteaba; la fórmula o el término del tiempo verbal es «será», referida a esta cuestión de gratuidad y obligatoriedad.

Su señoría ha insistido en por qué en la introducción de este artículo teníamos como esa especie, no sé si de pavor, de introducir que todos los españoles tienen derecho a una educación básica, dentro de la libertad que le reconoce la Constitución. Entonces a mí me surgen dos impresiones.

En primer lugar, que cuando en este proyecto de Ley hay toda una serie de títulos y de artículos en donde, no desde la declaración de principios, sino desde aspectos concretos, concreciones tangibles de libertad, hay como esta obsesión por adelantar cuanto antes esa especie de fetiche del término de la libertad, que no por más repetirlo coge necesariamente como una encarnadura mayor, sino que muchas veces, de tanto repetirlo, puede ser una especie de sábana vacía con que alimentar fantasmas.

Es decir, nosotros pensamos que queda suficientemente subrayado a lo largo de todo este proyecto de Ley; ya lle-

gará el momento de discutir sobre la libertad de enseñanza en el contenido de otros muchos artículos; ya llegará el momento de eso. Creemos que no hace ninguna falta establecer aquí el término «libertad» cuando se está hablando de un derecho a la educación.

Lo que S. S. plantea de que cuando se habla de pleno desarrollo de la personalidad convendría concretar mediante una formación humana integral, nosotros consideramos que eso está suficientemente explicitado en el artículo 2.º, apartados a) y b), donde se dice que el fin de la actividad educativa, el fin primero que está apuntado ahí, es el pleno desarrollo de la personalidad, y el apartado b) se concreta a través de la formación, en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, dentro de los principios democráticos de convivencia, del ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Yo no entiendo cómo puede pensarse que se podrían desarrollar estos dos apartados, esos dos fines que contempla el artículo 2.º en los apartados a) y b), si eso no pudiera entenderse como una formación humana integral. Es todo el ser humano, todo él está afectado, y no hay la necesidad de repetir o de reiterar fórmulas consagradas que a mí no me parecen mal, pero pienso que tampoco añaden nada al proyecto de Ley. Es un proyecto de Ley que quizá en la mayoría de los casos lo que sí ha tenido en su redacción es un especial interés en ser conciso y concreto.

El término de «... en los niveles...» en vez de «en el nivel de Educación General Básica y en la Formación Profesional», entendemos que no hace falta porque, en primer lugar, no queda claro, desde la Ley General de Educación, si la Formación Profesional se considera como nivel o no. En segundo lugar, en cualquier caso, en el nivel de Educación General Básica parece como más riguroso de acuerdo con ellos.

Con relación a niveles de Preescolar y con relación a la gratuidad y obligatoriedad, y sobre todo en relación con la gratuidad en niveles de Preescolar, Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, yo le preguntaría al señor Soler Valero ¿desde qué edad hasta qué edad? Sin ceramente, usted conoce muy bien —hizo una gran intervención en el debate de Presupuestos— los medios y recursos de que dispone el Ministerio y, en el fondo, de que dispone toda la nación.

Decir gratuita en los niveles de Preescolar, eso ¿qué es? ¿Desde los cero años hasta un año? ¿Hasta Bachillerato y Formación Profesional de segundo grado, es decir, hasta los diecisiete u dieciocho años? ¿Desde qué edad hasta qué edad? Aquí, por lo menos, faltaría precisión.

En cualquier caso, aunque la hubiera, como la hay en otras enmiendas, por desgracia, lamentándolo mucho, pensamos que la vía inmediata que tiene en estos momentos un Gobierno no es la declaración aquí, aunque fuese estableciendo calendarios, sino tratar de que efectivamente, en primer lugar, no haya sin escolarizar niños de cuatro a cinco años, y, en segundo lugar, tratar de que no haya sin escolarizar niños de catorce y quince años.

Yo creo que en esa línea sí que está trabajando el Go-

bierno socialista, aunque en este momento no pueda concretarlo en este proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno de réplica? (Pausa.)

Por un tiempo máximo de cinco minutos tiene la palabra el señor Zarazaga.

El señor ZARAZAGA BURILLO: Gracias, señor Presidente. Para replicar al portavoz del Grupo Socialista, con toda cordialidad, diciéndole que desearía también incorporar aquí una especie de presente continuo, como hacen los ingleses. El señor Beviá está siendo muy hábil; es, ha sido y será muy hábil, pero yo querría verlo más tarde en pequeños detalles que él, naturalmente, ha confrontado con nuestra enmienda.

Señor Beviá, a veces, como lego en la materia, como ignorante, yo recurro a lo que se llama criterio de autoridad. Algunos juristas, para mí con gran autoridad, al estudiar precisamente este apartado de la Constitución, estiman también que el caso de los alumnos requiere alguna aclaración; se querrá decir que intervendrán los alumnos que tengan condiciones de aptitud para ello.

Si se pudiera corregir incluso el texto constitucional, hablaría de que intervendrán los alumnos con edad apta para ello. Ya en el artículo 7.º el texto del proyecto habla de que «los alumnos podrán asociarse en función de su edad»; es decir, que existen ya argumentos para clarificar que en algunas circunstancias el hecho de la edad puede ser muy importante.

Yo deseo al señor Beviá y al Grupo Socialista que no tengan, como está ocurriendo en la Ley de Reforma Universitaria, que comenzar a interpretar algunas dudas que otros Grupos Parlamentarios, no este Diputado, ya preveían que podía ocurrir.

No tenemos en absoluto la totalidad de la verdad, sino que adelantamos un paso para decir: por si existiera algún problema, ahí va nuestra enmienda para que, en lo posible, se puede incorporar.

Hábil argumento el poner la palabra «será», pero a mí no me convence, amigo Beviá. Hemos dicho que es un presente esencial; no queremos invocar a esa esencia, presencia y potencia que, en todo caso, da la fuerza de los votos. El señor Beviá ha dicho, contestando al Diputado señor Suárez, que eso abre expectativas.

Yo sólo digo, señor Beviá, que al futuro se va desde el presente, desde lo alcanzado, porque si ya en el mandato constitucional se dice que es gratuita, yo le preguntaré dentro de poco tiempo, cuando comience la aplicación de esta Ley Orgánica, como dice la canción: «De la gratuidad, qué será, será». (Risas.)

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero replicar a las consideraciones del digno representante del Partido Socialista, señor Beviá, empezando

por congratularme de la manifestación que se ha hecho aquí sobre el famoso refrán «el que a buen árbol se arrima...». Yo le tengo que decir que en nuestro Grupo, por ahora, ese refrán no se utiliza; no sé si en su Grupo se utilizará.

Una vez dicho esto, quiero empezar mi intervención por donde la ha terminado mi compañero el señor Zarazaga. Señor Beviá, yo no voy a caer en la tentación, entre otras cosas porque nosotros no estamos en el Gobierno; por tanto, no estamos en el momento de hacer propaganda de los grandes programas y de las buenas intenciones, etcétera, que tiene el Gobierno de cara al futuro, en cuanto a la escolarización total de los niños de los diversos grupos de edad, de los muchachos y muchachas españoles. Si tengo que decirle que esas maravillosas declaraciones de intenciones —hace muy pocos días hemos sido protagonistas del extenso y duro debate de los Presupuestos— chocan, por desgracia, con la dura realidad de los Presupuestos, en este caso de Educación.

Nosotros creemos que ahí quedó bastante claro, incluso por manifestaciones de algunos de los Directores generales más directamente responsabilizados de este tema, que no voy a citar aquí en este momento, que las consignaciones del Presupuesto de Educación para el año 1984, como en el año 1983, no llegan, en cuanto a funcionamiento de los centros docentes, a cubrir más del 80 por ciento de los centros existentes. Es verdad que eso no impide que ustedes sigan construyendo masivamente nuevos puestos escolares, siendo así, por otro lado, que gran parte de ellos serán para sustitución.

Quiero decirles, ya que vamos por la vía de las declaraciones de este tipo, que creemos que España tiene derecho —y éste quizá sería uno de los puntos esenciales de un programa de educación— a que se consolide la red de centros educativos públicos, de puestos educativos públicos; tiene derecho a mejorar sustancialmente la calidad de esos colegios y no dejar que se vengán abajo, como se está haciendo en estos momentos de forma sistemática, para lo cual no hay nada más que pasarse de vez en cuando por algún centro educativo público.

Dicho esto, señor representante del Grupo mayoritario, no podemos estar de acuerdo, bajo ningún concepto, con el planteamiento que usted hace del término futuro «será». No existe ninguna norma jurídica en la cual se interprete que imperativamente la palabra «será» sea un término que imperativamente —valga la redundancia— exija que sea en este momento obligatoria y gratuita la educación en los niveles básicos.

Naturalmente, la palabra «será» es un término estricto de futuro, que invita de forma inmediata a plantearse la pregunta ¿cuándo? Porque, sin duda alguna, deja abierta la mano al Gobierno para que en un futuro, cuando tenga dinero, cuando tenga disponibilidades económicas, sea gratuita; siendo así que nuestro texto constitucional, en su artículo 27.4, dice que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita».

Su señoría ha repetido sistemáticamente que éstas son disquisiciones de poca monta, en las que no debemos pararnos. Nosotros creemos, sinceramente, que sí debemos

pararnos y muy seriamente. Me habla usted de lo que conlleva la expresión «formación humana integral», siendo así que el artículo 2.º habla de derechos y principios concretos a los que tiene que ir orientada la educación, pero le puedo garantizar, y usted lo sabe muy bien, que desde luego una formación humana integral no es, ni mucho menos, todo lo que hace referencia a los apartados a) y b) del artículo 2.º, sino muchísimo más. En cualquier caso, no vemos el porqué, ya que usted ha reconocido que es un término acuñado, de gran tradición en los textos que hacen referencia a la educación, y no vemos que sobren en absoluto.

Hablemos, por último, señor Beviá, de la libertad. Le he dicho, como he manifestado antes, que el término de presente de la gratuidad, que el término de la libertad, no es ni muchísimo menos un fetiche que debe ser utilizado de forma reiterada; es un término que corona, por llamarlo de alguna manera, todo nuestro sistema político, y es el gran término que da definición a nuestra convivencia y a las cosas que hacemos aquí y fuera de aquí. En este sentido, naturalmente comprendo que ustedes, empezando por el título de la Ley «del derecho a la educación», no hayan...

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Termino ahora mismo, señor Presidente.

Comprendo que ustedes no hayan querido mencionar la expresión «el fetiche de la libertad», como usted lo llama, en un solo artículo de la Ley, absolutamente en ninguno, como planteándose la gran cuestión de fondo y la gran pregunta: la libertad, ¿para qué? Y, desde luego, tomando una opción clara en este sentido.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Soler.

El señor López de Lerma tiene la palabra.

El señor LOPEZ DE LERMA I LOPEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Beviá ha calificado mi intervención entre enérgica y lastimosa y, por supuesto, usando, me dice, términos dramáticos. He de decirle que debía ser enérgica, toda vez que debía denunciar el incumplimiento del programa aprobado por su partido en su último Congreso; el incumplimiento de la alternativa presentada por ustedes a la LOECE; el incumplimiento del programa ofrecido al electorado en las últimas elecciones generales; el incumplimiento, incluso, del programa de Gobierno anunciado en esta misma Comisión y en esta misma Cámara por el señor Ministro.

Y debía ser enérgico, porque ustedes renuncian con esta Ley, que con su mayoría podrían hacer posible, a la gratuidad de la enseñanza en las edades comprendidas entre cuatro y dieciséis años, y renuncian, también, a extender el derecho a la educación y hacer gratuita la educación llamada especial. Por eso el tono debía ser enérgico, pero también lastimero.

Por tanto, usando términos dramáticos, cuando uno —como parlamentario y simplemente como ciudadano también— debe denunciar la realidad de la educación especial, realidad que usted conoce, por supuesto, realidad que esta Ley no contempla, realidad a la cual tampoco esta Ley le da ningún tipo de solución, usted no me puede remitir al artículo 11.

La educación especial no sólo comprende problemas de dislexia, de displalias o, simplemente, de adaptación escolar, que pueden ser resueltos, como usted ha señalado muy bien, en el propio centro, para que no creamos marginaciones complementarias, sino que la educación especial también comprende a sordos, ciegos, personas (niños) con deficiencias intelectuales y físicas muy profundas, que no pueden seguir en ningún momento la educación establecida para la totalidad y globalidad de la población escolar; no pueden seguir una Educación General Básica, no pueden seguir una Formación Profesional correctamente, no pueden seguir, por supuesto, Bachillerato.

Entonces, si la Ley en su artículo 1.º citara la obligatoriedad y gratuidad por edades, yo comprendería su postura y diría que es correcta. Al no citarlas, sino por niveles de educación —la educación especial en algún apartado muy importante, numérica y cuantitativamente es imposible adaptarla precisamente a esos términos y a esos niveles de EGB y de Formación Profesional—, es cuando mi intervención debía ser lastimera y usar términos dramáticos simplemente para aportar y traer aquí a la Cámara lo que ocurre en la calle.

Finalmente, decirle que usted me ha recordado el voto global positivo de nuestro Grupo a la LOECE; cierto. Pero yo debo recordarle, ya que usted me ha citado esta Ley, que ustedes presentaron en su momento una enmienda que decía exactamente lo mismo que la nuestra en cuando a la gratuidad de la enseñanza comprendida entre los cuatro y los dieciséis años, que nosotros sumamos nuestros votos a los de ustedes para hacerla posible, que no fue posible, pero que ahora la incoherencia es suya, no nuestra, porque nosotros seguimos diciendo y presentando esa misma enmienda.

Nada más señor Presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López de Lerma.

El señor Beviá tiene la palabra.

El señor BEVIA PASTOR: Esta es una hora de distensión, señoz Zarazaga. Usted ha acabado diciendo «qué será, será», y casi me dan ganas de decir «será lo que debe ser». (Risas.) Sobre el tema del presente continuo, no vamos a enredarnos en los tiempos. El presente continuo tendría que ser algo así como una traducción de un mal castellano. Decía el señor Soler Valero que apenas recordaba textos en donde el futuro se utilizara con un valor imperativo. Yo sé que él es un gran jurista y está acostumbrado a verlo. He abierto, por ejemplo, nuestro modesto Reglamento, artículo 61, número 1, que dice: «El Congreso se reunirá anualmente en dos periodos ordinarios de sesiones...»; dice «se reunirá». El número 3 dice: «La Presidencia convocará...» ¿Qué sucede, que si quiere no convo-

ca el Presidente, que está todo en el aire? Son fórmulas que tienen un valor imperativo. Creo que queda bastante clara esta cuestión.

En la propia LOECE se hablaba también de que esta educación será obligatoria y gratuita; utilizaba este mismo tiempo y no por eso había ahí una disminución del carácter imperativo. Creo que, en ese caso, es una cuestión menor y creemos que es más acertado.

Cuando he utilizado como ejemplo el refrán del árbol, en absoluto había otra connotación más que ver que el presente tiene un valor no temporal, que no es simultáneo al momento en que se habla. No hagamos que el árbol no nos deje ver el bosque ahora; no iba por ninguna otra parte más que con el valor del tiempo.

Usted habla sobre todo de la libertad como corona y dice que es un gran término. Efectivamente; si lo he dicho así, me he expresado mal. Yo pienso que la libertad no es un fetiche. Lo que pasa es que, los términos, no por usarlos o repetirlos, a veces se están convirtiendo en la nervadura de aquello de lo que queremos que sea nervadura.

Yo decía que a lo largo de esta Ley hay suficientes concreciones de la libertad como para que no haga falta adelantarla a un primer momento en donde, puesto que la Ley se llama Orgánica del Derecho a la Educación, se habla del derecho a la educación. Claro que la libertad es el gran término, pero no el único; eso queda muy claro. La libertad no es el único término. Hay que analizar el artículo 1.º de la Constitución, y al lado de la libertad, como valores superiores del ordenamiento jurídico, está también la justicia, la igualdad y el pluralismo y los cuatro, incluida la libertad, son los grandes términos.

Señor López de Lerma, efectivamente yo no había dicho que su intervención fuese lastimosa, en absoluto, sino que ha sido una gran intervención. Quería decir lastimera, y creo que lo he dicho así.

No hay incumplimiento de nuestro programa electoral ni del programa del Gobierno. En nuestro programa electoral se habla de escolarización de los alumnos de cuatro y cinco años, no de declaración de gratuidad de estos alumnos. Se habla de escolarización de los alumnos de catorce y quince años, no de declaración de gratuidad o de obligatoriedad; es decir, no es exactamente lo mismo.

Usted dice que votó en aquel momento la enmienda con nosotros; esperamos que, cuando vengan el proyecto de Ley de Escuelas Infantiles y el proyecto de Ley de Reforma de Enseñanzas Medias, en donde se plantearán estos términos, también podamos contar con ese voto. Y ya nos gustaría contar también con su voto cuando se apruebe esta Ley. Vaya por delante un cable. *(Risas.)*

La educación especial será una realidad, es una gran verdad; pero este proyecto de Ley sí que la contempla. Usted me dice que si aquí se hablara de edades, en vez de hablarse de nivel, entendería que eso está recogido. Cuando aquí se habla de nivel, y no se habla de edades, es porque, salvo en aquellos artículos —muchísimos— que están derogados o que tratan de derogar este proyecto de Ley, de la Ley General de Educación, no está el que delimita cuáles son las edades de los niveles. Por eso, aunque aquí no hable de edades, hay que hacer la lectura desde ese doble

papel en donde sí, a través de la Ley General de Educación, los niveles tienen diversas edades. Por eso está recogido y nuestra intención es paralela a la suya.

No hay ninguna otra cuestión especial. En cuanto a las alusiones al debate de Presupuestos que el señor Soler Valero ha hecho, es verdad que no están cubiertas en este momento todas las necesidades de funcionamiento de los centros, pero sí que el señor Soler Valero ha podido ver que hay modalidades, como, por ejemplo, enseñanzas artísticas, en donde el incremento ha sido de un 24 por ciento; que hay modalidades, como enseñanzas medias, en donde el incremento ha sido de un 16 por ciento. No se trata, pues, sólo de declaraciones de principios, sino de una realidad que comienza ya a apuntarse a través de los Presupuestos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Beviá.

Pasamos, entonces, a votar las enmiendas que se han debatido. ¿Pueden votarse conjuntamente la número 12 y la número 301, del Grupo Parlamentario Popular y del señor Zarazaga?

El señor SOLER VALERO: Lo siento mucho, señor Presidente, pero es que, como usted verá, tienen aspectos sustantivos distintos.

El señor PRESIDENTE: Está usted en su derecho y se votarán por separado.

Pasamos a votar la enmienda número 12, del señor Zarazaga.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, dos; en contra, 22; abstenciones, 13.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar la enmienda número 236, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, cuatro; en contra, 22; abstenciones, 11.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Por último, pasamos a votar la enmienda 301, del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 11; en contra, 22; abstenciones, cinco.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Se suspende la sesión, que se reanudará exactamente dentro de una hora.

Eran las diez y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las once y diez minutos de la noche.

El señor PRESIDENTE: Es previsión de esta Mesa el que esta noche se llegue a debatir y votar hasta el artículo 2.º inclusive, y que mañana se reanude la sesión a las diez, termine a las dos y recomience a las cuatro para terminar alrededor de las siete y media de la tarde.

El señor Royo-Villanova ha pedido expresamente a esta Presidencia poder adelantar su intervención a las intervenciones que debían hacer la defensa de las enmiendas 47 y 143, del señor Bandrés y del señor Pérez Royo. Por tanto, el señor Royo-Villanova, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la oportunidad de defender la enmienda 391.

El señor ROYO-VILLANOVA PAYA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, precisamente la singularidad de esta enmienda estriba en haber señalado la edad de cuatro y cinco años para evitar, precisamente, el factor ambigüedad que el Diputado Beviá había expuesto en su anterior contestación. Efectivamente, la educación preescolar es uno de los capítulos más importantes en la educación del individuo. Está reconocido por todos los educadores, por todos los pedagogos, por todos los psicólogos, que es precisamente en la edad de los cuatro y de los cinco años cuando se forma en la mente del individuo la capacidad de entender las ideas abstractas, cuando se enriquece y se forma el lenguaje, cuando la educación importa un carácter en la mente del individuo que luego le sirve para el resto de su existencia.

Es cierto que corresponde a la familia y que es un derecho de la familia el educar a los niños en la edad preescolar, pero precisamente en base a la facultad que tienen los padres para educar a sus hijos hasta el momento de la Enseñanza Básica como quieran, tienen que tener también la facultad, cuando por motivos económicos, por motivos familiares, por motivos de trabajo, por motivos de residencia o de habitación, no pueden dedicarle el tiempo y la atención necesaria para esa formación y preparación del niño de los cuatro y de los cinco años, tan imprescindible para su futuro, de que puedan enviarlos al colegio, a unos centros de enseñanza preescolar. Y precisamente para evitar que las circunstancias económicas de las distintas familias, de los distintos padres, puedan hacer que el niño tenga una lacra para el resto de sus días educacionales y llegue a la Enseñanza Básica con una incapacidad respecto de otros niños que han tenido o bien las oportunidades familiares que en casos concretos no pueden tener, o bien la posibilidad económica por parte de sus padres para darles la educación preescolar necesaria, es por lo que pedimos que esta enseñanza preescolar, siendo voluntaria, cuando se ejerza sea gratuita.

La falta de oportunidades por motivos económicos debe corregirse y debe corregirse precisamente en una Ley como ésta, que es una Ley sobre la educación. Estamos en una Ley reguladora de la educación y una Ley que sustituye a la antigua Ley Orgánica, todavía hoy vigente, de la LOECE, y no podemos dar un paso atrás respecto de lo que ya se recogía en el artículo 3.º de la antigua Ley de Estatutos Escolares. El artículo 3.º señalaba que se exten-

derá la gratuidad, en cuanto las posibilidades presupuestarias lo permitan, a la etapa preescolar. Y eso se aprobó en la anterior Ley, precisamente con una enmienda socialista que solicitaba exactamente lo mismo que estamos solicitando en estos momentos, y en base a unos argumentos equivalentes.

Consideramos que no podemos dar un paso atrás en lo que hemos aprobado en la Constitución y que es absolutamente fundamental que consigamos recoger por lo menos en este proyecto de Ley la necesidad de la enseñanza preescolar gratuita para todos aquellos padres que necesiten hacer uso de este derecho.

Los argumentos que antes ha señalado el señor Beviá para oponerse a la petición concreta que se hacía de gratuidad de enseñanza escolar no nos han convencido y contradicen de una manera absoluta y radical los argumentos que precisamente el Partido Socialista Obrero Español expuso en el debate de la LOECE sobre este tema concreto. No tenemos por qué esperar a una legislación posterior para recoger este principio, que por justicia y por dar la igualdad de oportunidades que, desde luego, el Grupo que represento siempre ha solicitado en la educación y en el futuro de los individuos y de los españoles, es absolutamente fundamental. Si no, nunca existirá la igualdad de oportunidades, por lo menos en el mundo y en el campo de la educación, y sin la educación no podrá haber jamás una igualdad de los individuos en el futuro, igualdad de oportunidades, que es lo que queremos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Royo-Villanova.

¿Algún turno en contra?

Existe una enmienda del señor Bandrés numerada con el 47.

Señor Pérez Royo, tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Existe la enmienda del señor Bandrés número 47 y todas las restantes enmiendas del señor Bandrés hasta la número 93. La número 47 en concreto coincide sustancialmente con la 143 presentada por mí, y si tengo la palabra voy a defenderlas conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Hágalo, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Como acabo de indicar, señor Presidente, señores comisionados, el señor Bandrés ha presentado las enmiendas 47 a 93 y los Diputados comunistas, a través de este Diputado que habla, hemos presentado las enmiendas 143 a 212.

Yo, en aras de diversos motivos, voy a intervenir ahora en un turno, si la Presidencia lo consiente, para defender las enmiendas 47 y 143, pero, al mismo tiempo, para aclarar que voy a presentar una explicación de la filosofía del conjunto de nuestras enmiendas, por varios motivos. En primer lugar, por una finalidad procedimental de agilizar la discusión y el debate. Yo quiero decir que coincido plenamente con las indicaciones de la Presidencia en cuanto al tema del debate, aunque anteriormente me mantuviera

en silencio; ya expuse mi opinión en la reunión de portavoces y a la Presidencia le consta, y es mi intención agilizar el debate.

En segundo lugar, por una razón de hacer comprensible el conjunto de las enmiendas a un proyecto de Ley complejo como es éste y en relación al cual se han presentado enmiendas complejas; en concreto, los Diputados comunistas hemos presentado un bloque considerable de enmiendas, que entendemos que para su cabal comprensión pueden explicarse de una forma unitaria en este turno inicial. En último lugar, por una razón también de orden práctico, y es que siendo el Diputado que habla el único representante del Grupo Mixto en esta Comisión, aparte de los enmendantes singulares como el señor Vicens aquí presente, y ante la imposibilidad de asistir a alguna de las reuniones de esta Comisión, solicito desde ahora que se pongan a votación las enmiendas y, para que esta votación no sea una votación simplemente en barbecho, voy a hacer una explicación global del conjunto de estas enmiendas aprovechando este primer turno, siempre que lo consienta la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia lo consiente.

El señor PEREZ ROYO: Muchas gracias, señor Presidente.

La primera enmienda, la número 143, es una enmienda, como digo, coincidente no solamente con la enmienda 47, del señor Bandrés, sino también coincidente sustancialmente con alguna enmienda que anteriormente ha sido defendida, en concreto por el señor López de Lerma, de la Minoría Catalana, y pretende sustancialmente la enseñanza gratuita hasta los dieciséis años, coincidiendo, por otra parte, como ha sido explicado anteriormente, y de ahí nuestro voto afirmativo a la enmienda de la Minoría Catalana, con el programa electoral del PSOE.

Esta enmienda se incardina dentro de un primer bloque que hemos presentado los Diputados comunistas orientados fundamentalmente en orden a potenciar la calidad de la enseñanza y, conectado con este tema, el asunto de la prioridad para la escuela pública, incluso en materia de dotación presupuestaria.

Y en este orden de cosas nosotros presentamos no solamente nuestra enmienda número 143, que como acabo de indicar pretende la extensión de la enseñanza gratuita y obligatoria hasta los dieciséis años, sino al mismo tiempo otras enmiendas, como la número 152, referente a la educación infantil, o como otras que pretenden introducir criterios de calidad educativa para los centros públicos, y coherentemente con esto establecer una especie de vinculación de dotación presupuestaria suficiente, conectada con los criterios de calidad de la enseñanza que se establecen en diversos apartados de la Ley.

Hay otras enmiendas que defendemos los Diputados comunistas, y que se refieren al tema de la diferenciación en cuanto a régimen jurídico de los centros docentes, empezando por la propia clasificación.

Nosotros proponemos que frente a la clasificación que establece el proyecto de Ley de diferenciación bimembre,

entre centros públicos y centros privados, se adopte la clasificación trimembre entre centros públicos, centros privados y centros concertados. ¿Por qué?

Porque entendemos que los centros concertados son centros que participan de una doble condición, son centros privados en cuanto a su fundación, pero públicos en cuanto a su financiación.

De acuerdo con esto, entendemos que este carácter doble de los centros concertados debe reflejarse también en su régimen jurídico, y de esta forma, por ejemplo, y en cuanto al polémico tema del carácter propio de los centros —en relación al cual me gustaría también en su momento decir algunas palabras—, nosotros entendemos, ya de entrada lo indico, que el carácter propio de los centros —en otra época se decía el ideario— puede ser aplicable a los centros privados, pero entendemos que en ningún caso a los centros concertados que son financiados con fondos públicos.

Igualmente entendemos que debe establecerse una aproximación al régimen jurídico de los centros públicos, en relación con los centros concertados, por ejemplo, en cuanto a nombramiento del director, que, al menos en primera instancia, debe ser designado por el Consejo Escolar y no a través del complejo mecanismo que propone el proyecto de Ley; enmienda número 197.

Un tercer bloque de enmiendas está orientado a otorgar un mayor protagonismo y a democratizar los Consejos Escolares, tanto en los centros públicos como en los concertados, en los cuales acabo de indicar que entendemos que estos Consejos Escolares tienen un especial protagonismo.

De esta forma proponemos la agilidad en las convocatorias, garantizando el derecho de los representantes de cada categoría y, asimismo, una mayor participación de los elementos que, a nuestro juicio, son directamente protagonistas de la enseñanza, es decir, los profesores y los alumnos.

Finalmente un cuarto grupo de enmiendas se refiere a la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Nosotros entendemos que ésta es una Ley muy centralista, una Ley que participa de la filosofía jurídica y política de la LOAPA, es una especie de LOAPA reducida al sector de la enseñanza, y entendemos que esto debe ser corregido, para lo cual proponemos una serie de enmiendas. Lo que fundamentalmente proponemos es sustituir la referencia «al Gobierno» por referencias «a los poderes públicos o a las Administraciones públicas en materia de atribución de competencias, en materia de desarrollo reglamentario de la Ley».

Como digo, éste es el conjunto de filosofía que inspira nuestras enmiendas, y entiendo que también las enmiendas del señor Bandrés. Y lo digo como prólogo del final de mi intervención, mediante la cual solicito que sean votadas todas las enmiendas del señor Bandrés, que ya me ha anunciado que no le va a ser posible estar presente en la sesión —él no es miembro de la Comisión, pero es enmendante— y también para solicitar de la benevolencia de la Presidencia que sean votadas igualmente mis enmiendas —yo haré todo lo posible por estar presente en

todas las sesiones de la Comisión, ya anuncio que en la sesión de mañana por la mañana no podré estar— y, en consecuencia, solicito, y por eso he hecho esta breve explicación de la filosofía global de ellas, que sean puestas a votación igualmente, a efectos de mantenimiento para el Pleno, reservándome, naturalmente, la capacidad de explicitarlas más adecuadamente en los trámites posteriores, y que sean puestas igualmente a votación mis enmiendas números 143 a 204.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. Así se hará. ¿Algún turno en contra? (Pausa.)

La enmienda del señor don Fernando Suárez, número 433, ya fue defendida. Por tanto, pasamos a las enmiendas presentadas por el señor Díaz-Pinés, que son la 461 y 462.

El señor Díaz-Pinés tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Empiezo la defensa de mis enmiendas con una cierta esperanza, que nace del hecho objetivo de que han sido separadas del bloque de enmiendas de mi propio Grupo, que eran de análogo alcance.

No sé si esto será una ingenuidad propia de estas horas nocturnas o tendrá una mejor lógica en la respuesta que presumiblemente me vaya a dar el señor Beviá.

La enmienda número 461 dice, simplemente, que se sustituya el término «y gratuita» por la expresión «y, por tanto, gratuita».

Antes ha quedado aquí una especie de disquisición lingüística en la discusión, y ahora quizá sea el momento, aunque brevemente, no se alarmen los señores Diputados, de una cierta disquisición lógica.

Yo creo que ha habido, y han sido muchas las ocasiones en que ya ha ocurrido, una cierta confusión, simplemente por algunos no tener una cierta práctica en manejar con rigor las implicaciones en un sentido y en el contrario.

Quienes procedemos del área matemática, o quienes lo sean del área filosófica, comprenderán muy bien que no hay una equivalencia, y a veces así se presenta, entre gratuidad y obligatoriedad. Precisamente para que haya niveles obligatorios, de ahí se desprende, de ahí se deduce, de ahí se implica, que esos niveles tengan que ser gratuitos, precisamente porque son obligatorios. Y eso en un doble sentido, en el sentido de que obliga a los alumnos a recibir unas enseñanzas, a participar en unas enseñanzas, porque se consideran que son los mínimos que tienen que ser cubiertos en aras al bien común, en este caso educativo, pero también en un segundo aspecto, y es en el aspecto financiero, y para que eso sea libre, si una cosa es obligatoria tiene que ser gratuita.

Sin embargo, la implicación en el sentido contrario no es cierta, el hecho de que una cosa sea gratuita no implica que tengamos que hacerla obligatoria. Y algunas tentaciones totalitarias a veces llevan justamente a convertir en equivalencia lo que no lo es, porque mantienen esa segunda implicación de sentido contrario que parte de la gratuidad para convertirla en obligatoriedad.

La Constitución española, en el artículo 27.4, dice: «La enseñanza básica es obligatoria y gratuita». Yo no voy a entrar ahora en la discusión de tantos tipos de presentes como se han hablado y de tantos tipos de futuro. Antes ha puesto un ejemplo el señor Beviá, y me ha defraudado, porque ha cogido un artículo, y yo esperaba que cogiese otro. Cuando ha empezado a hablar de que la Constitución utiliza el futuro, yo pensaba que iba a coger el artículo 88, que dice «Los proyectos de Ley serán aprobados en Consejo de Ministros, que los someterá al Congreso, acompañados de una exposición de motivos y de los antecedentes necesarios para pronunciarse sobre ellos». Ha cogido otro artículo que le era menos desfavorable, y tengo que decir aquí que este artículo 27.4 convendría, y éste es el sentido de mi intervención, que quedase suficientemente claro en su alcance constitucional.

Cuando la Constitución dice «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita», eso, traducido a otras áreas de nuestro mundo occidental, quiere decir «la enseñanza fundamental es obligatoria y gratuita». Algunos, por ligereza que lleva a confundir Educación General Básica con enseñanza general básica, cuando el término es «educación», se confunden también, y piensan que el artículo 27.4, de la Constitución lo que dice es poco menos que la EGB es obligatoria y gratuita, y lo es, pero no en tanto que EGB, sino tanto en cuanto que ahora mismo en la situación educativa del país, en la situación educativa española, resulta que el nivel básico, lo que en Alemania sería el nivel fundamental, engloba y contiene la EGB y la Formación Profesional de primer grado.

Y digo esto, porque antes, en el debate previo a estas enmiendas mías, ha habido expresiones ambivalentes, cuando no contradictorias —así al menos lo ha querido entender este Diputado— por parte del representante socialista, que estoy seguro de que no obedecen a una razón de fondo, pero precisamente para aclarar yo mi posición es por lo que quisiera que en la contestación se me dijese si está de acuerdo o no con esta filosofía.

Porque se ha hablado de expectativas. Y ahí espero yo al Grupo del Gobierno para que diga cuál es la definición precisa y el alcance de lo que entiende hoy por hoy, o lo que quiere, en esas expectativas de futuro, que constituya ese nivel de educación, o mejor dicho de enseñanza básica, que es como la llama la Constitución.

Repito que enseñanza básica es ese nivel que, en un momento determinado, es alcanzable con los recursos que tiene una nación, que puede hacerlos asequibles, y que tenemos que tender a que sea un listón cada vez más alto.

Yo querría que nos dijera exactamente dónde se coloca el listón, y que se haga con criterios claros, que no suelen coincidir a veces con los criterios de edad, puesto que ésta no siempre se corresponde con los niveles educativos.

Por tanto, que no se confunda, repito una vez más (y algo así aparece en el texto del Gobierno), la Educación General Básica con esa enseñanza básica de que habla el artículo 27.4.

En ese artículo, y con esto estoy defendiendo la enmienda 532, si la memoria no me falla a estas alturas —y no me

ha fallado—, del señor Montesinos, que, precisamente, lo que quiere es recuperar esa expresión «es», en el sentido esencial —yo no quiero distinguir tanto como el compañero Zarazaga—; pero, sin duda alguna, si respetamos el sentido del artículo 27.4, vamos a usar también la expresión «es» y no la expresión «será».

He querido entender que el señor Beviá iba a aceptar, o el Grupo Socialista iba a aceptar —pero la expresión anterior, hace ya un buen rato, fue del señor Beviá—, que acogía de buen grado el espíritu de mi segunda enmienda, la 462, cuando dice que la educación preescolar será gratuita pero no obligatoria. Este es un punto clave, que quisiera que quedase también medianamente claro.

La Preescolar en la actualidad llega hasta el listón de los seis años. El énfasis que se ha puesto en algún momento en ese afán escolarizador, con ese «empupitrage», traducido malamente del francés —allí así lo califican—, la obsesión de crear el puesto escolar por el puesto escolar, en este nivel de Preescolar yo tengo que decir que puede encubrir, en algunos voluntariamente y en otros por ignorancia, por inadvertencia, por superficialidad, o por no haber caído en la cuenta, un grave atentado a la libertad de las familias.

La Preescolar, a mi juicio, debe ser gratuita para hacerla asequible a aquellas familias de niveles económicos más débiles, de forma que sus hijos no se encuentren después en situación de desventaja por no haber podido acudir a unos centros a recibir esa enseñanza preescolar. Pero eso no puede ser al grave precio, y creo que aquí puede haber un cierto prejuicio al menos del socialismo histórico, de que, por querer conseguir ese bien, se imponga a todos una cosa, por un cierto paternalismo que creo que, en este momento, sería insufrible.

La familia que quiera educar a sus hijos en esos niveles, incluso de cuatro y cinco años (porque pueda hacerlo, por razones familiares o porque hayan superado la familia nuclear y todavía mantengan ese sano principio de convivencia de generaciones), en su propia casa, han de poder educar a sus hijos en un nivel de formación educativa, sin necesidad de que se les imponga paternalistamente, repito, la obligación de acudir a un centro escolar.

Por tanto, para quien lo necesite, gratuidad, pero no se confunda —y de ahí venía mi precisión inicial de esa doble implicación que, a veces, se convierte, malamente, en equivalencia—, y no se imponga a otros, que pueden hacerlo en su casa, la obligación de acudir fuera.

Hoy por hoy, la EGB y la FP-1 es básica en cuanto que es obligatoria y gratuita, y podíamos hoy decir que la «educación fundamental» en España se reduce en estos momentos a la EGB y a la FP-1, pero, por favor, no la ampliemos a la Preescolar, no ampliemos la básica hasta incluir la Preescolar, porque pensando que eso es un bien, a mi juicio, eso es un mal.

La Preescolar no se puede considerar que está incluida en el artículo 27.4 de la Constitución, porque la equivalencia que establece el mismo es muy clara: enseñanza básica equivalente a obligatoria y gratuita, valga la expresión.

Por tanto, a mí me gustaría —y en estos momentos recibo la sensación positiva por el gesto de aseveración y con-

formidad del portavoz socialista— que se salvaguardara esa libertad.

Recuerdo —y ya se ha mencionado esta tarde aquí— esa expresión de María Izquierdo referida a la Preescolar, de que tenía que ser facultativa y gratuita. Quizá no sea una expresión demasiado rigurosa en castellano, pero su significado está muy claro. Que haya la facultad de elegir, en el sentido de ir fuera o quedarse dentro del ámbito familiar, o incluso en ámbitos —no tienen por qué ser estrictamente familiares— como puede ser hasta una comunidad de vecinos o un grupo de personas que conviven.

Creo también que hay que hacer una llamada, que nunca será suficiente, para decir que en el nivel preescolar es donde se pueden eliminar, o al menos reducir, desventajas socioculturales del ambiente familiar.

Y eso mismo también nos tiene que llevar a decir que por ese buen fin de superar esas desventajas no hemos de caer en lo que conllevaría la imposición anterior de quizá perder algunos valores también educativos y familiares por ese paternalismo al que he hecho referencia anteriormente.

Por tanto, hay que respetar la libre decisión. Y para respetar la libre decisión de quienes no pueden económicamente, tiene que estar esa financiación gratuita de la Preescolar.

Antes he notado —y me estoy refiriendo a él porque es un tema que ya se ha debatido— una cierta imprudencia, entre comillas, lo digo con mucho afecto, cuando he hecho referencia a la administración educativa privatista anterior.

Señor Beviá, tenga mucho cuidado, se lo sugiero con todo afecto, al referirse a la administración educativa privatista anterior, porque no voy a dar nombres, pero son casi los mismos que están ahora. Es que en el régimen anterior inmediato y en el Gobierno inmediato anterior si se admitía que colaborasen los socialistas, que ya estaban metidos en la estructura y en la cúpula ministerial, y hay proximidades que no hace falta hacer más evidentes. Por tanto, cuando se pidan responsabilidades, cuidado con eso, que si era una posición privatista, son sus propios compañeros, que ahora en lo único que han cambiado ha sido de piso o de despacho.

Y me ha preocupado mucho una frase referida a este nivel y a esta discusión de gratuidad-obligatoriedad, a ese binomio. Ya lo ha dicho antes mi compañero el señor Soler, pero yo me he molestado en copiar algunas palabras más. Yo creo que antes se ha disculpado en cierto sentido cuando ha hablado de la libertad como fetiche. Sé que se ha disculpado. Pero estoy seguro que también va a hacerlo de la definición que ha dado después: «como sábana vacía con que alimentar fantasmas». Yo estoy seguro de que en un socialista de 1983 eso habrá sido un «lapsus linguae» o un salto freudiano del tipo que sea, porque estoy seguro de que no responde a su real pensamiento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Díaz-Pinés.

Entiende esta Presidencia que usted ha defendido las enmiendas 461, 462 y 532, del señor Montesinos.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Entiende muy bien la Presidencia.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Queda, por tanto, al artículo 1.º, apartado 1, la enmienda del señor García Amigo, con el número 560.

El señor García Amigo tiene la palabra.

El señor GARCIA AMIGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, mi enmienda, breve por aquello de que la procedencia aragonesa nos hace recordar que lo bueno, si breve, dos veces bueno, y si malo, menos malo, es ante todo, señor Presidente, una enmienda jurídica, aunque tenga, obviamente, también una gran trascendencia política.

Para justificarla, para fundamentarla, me permitirán SS. SS. que recuerde, desde esa base jurídica, que en el trasfondo, en las líneas maestras del sistema jurídico constitucional español hay tres órdenes de factores: uno, los principios jurídicos, como hilos conductores que inspiran toda la normativa del sistema; en segundo lugar, los derechos como situaciones jurídicas activas, positivas, que otorgan a su titular la facultad de hacer o no hacer, de exigir o no exigir; y hay, también, un tercer factor que son los deberes, como situación jurídica pasiva en este caso, que obligan a hacer algo.

Corroborando esto, el artículo 1.º de la Constitución señala una serie de principios jurídicos que son el trabazón, los hilos conductores del sistema jurídico constitucional, entre ellos, señorías, y enumerado en primer lugar, la libertad, la igualdad, la justicia, etcétera. Como ejemplo de los segundos, todo el Título I se refiere a los derechos y deberes fundamentales; para no alargarme, me remito a su contenido.

El artículo 27 de la Constitución señala uno de los principios, el de la libertad, que, lógicamente, debe inspirar toda la normativa de esta Ley. En segundo lugar está el derecho a la educación como situación de exigencia por parte de cada individuo, de cada ciudadano español. En tercer lugar está también el deber, cuyo titular, en definitiva, sería la sociedad o, en su representación, personificándola, el Estado.

En consecuencia, en el artículo 27 de la Constitución no se regula un derecho a la educación cualquiera, sino un determinado tipo de derecho a la educación. Porque derecho a la educación, aunque no la conozco, estoy seguro que también la Constitución soviética lo regula, lo prevé y lo reconoce a sus ciudadanos. Se regula un derecho a la educación cualificado, especialmente cualificado, es decir, un derecho a la educación en libertad, y por eso la Constitución dice en el artículo 27.1: «Todos tienen el derecho a la educación», situación jurídica activa reconocida a todos los ciudadanos españoles. Y «se reconoce —ni siquiera se atribuye aquí, sino que se da como un presupuesto, dado que ya está en el artículo 1.º— la libertad de

enseñanza». Por tanto, no cualquier derecho a la educación, sino especialmente cualificado, es decir, un derecho a la educación en libertad, que es consustancial, según la concepción de la Constitución española.

Por tanto, mi enmienda sería una enmienda de adición, muy breve, pero me parece que muy sustanciosa. La adición consiste en añadir detrás de «Todos los españoles tienen derecho a una educación básica...» las palabras «... en libertad...». Se podría incluso precisar la expresión, pero que quedase claro el contenido, el alcance de mi enmienda.

La enmienda de adición, por tanto, pone de acuerdo el artículo 1.º del proyecto con el apartado 1 del artículo 27 de la Constitución, como, por lo demás, hace el resto del artículo 1.º, porque, si SS. SS. observan y comparan los dos textos, se ve que el artículo 1.º lo que hace es recoger, sintetizar el contexto del artículo 27 en sus principios básicos, cuando dice, por ejemplo, que sea gratuita, obligatoria, etcétera.

En definitiva, mi enmienda iría en la línea de prevenir la eventual anticonstitucionalidad del primer artículo del proyecto de LODE. En segundo lugar, señorías, tendría la satisfacción personal de poder alabar la totalidad del artículo que me parece francamente bueno si se le adicionarán estas dos brevísimas palabras, lo que, naturalmente, cambiarían totalmente, radicalmente, el fondo normativo del precepto, porque es obvio que tal como está el proyecto cualquier forma de dar satisfacción a ese derecho a la educación sería válida, cabe en el precepto, mientras que según la Constitución no se le daría satisfacción si no es un derecho a la educación en libertad.

Señor Presidente, señorías, pido que este artículo 1.º del proyecto se ponga de acuerdo con el artículo 27.1 de la Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García Amigo.

Al apartado 2 del artículo 1.º hay una enmienda presentada por el señor Soler Valero, con el número 536. El señor Soler Valero tiene la palabra para defenderla.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente. Mi enmienda 536 tiene por objeto cambiar totalmente y completarlo, a mi entender, el párrafo 2 del artículo 1.º

¿Cuáles son las ideas directrices de la nueva redacción que propongo a la Comisión? Una que ya se ha repetido sistemáticamente desde el principio de la discusión de este artículo y de esta Ley. Entiendo y entiende mi Grupo también, como se ha manifestado en los debates de las otras enmiendas, que es de capital importancia que este artículo esté redactado con más precisión. Y al hablar de precisión, decir por ejemplo que «Todos, asimismo —en la nueva redacción—, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación...», creemos —creo yo en este caso, enmendante— que es una imprecisión innecesaria, por un lado, y, por otro lado, de fácil corrección. De fácil corrección en la línea de ir a matizar y precisar cuáles son los presupuestos

que hay que tener en cuenta esencialmente a la hora de la promoción de un ciudadano español, del derecho de este ciudadano español a llegar a los máximos niveles, al techo de un sistema educativo, sean cuales sean sus circunstancias.

Desde mi punto de vista, y así lo expreso en la enmienda, las circunstancias básicas y fundamentales que un Gobierno, una sociedad en general y, por supuesto, un sistema legal que regule la educación en una nación, tiene que tener en cuenta son: la capacidad intelectual y para el estudio acreditada en los niveles, naturalmente, inferiores del sistema educativo, y, en segundo término, su vocación para el estudio o profesional, como se quiera llamar. A ello se podrá objetar el famoso planteamiento de que naturalmente todos los ciudadanos tienen igual derecho a acceder a los niveles superiores del sistema educativo, lo cual, desde luego dicho así, es un principio irrefutable. Y nadie puede estar opuesto a ese planteamiento, como es lógico.

Sin embargo, hay que decir que en cualquier nación libre y democrática, incluso por supuesto en las que no lo son, se sabe muy bien, porque es así lógicamente, que los niveles superiores del sistema educativo y específicamente sobre todos los niveles universitarios deberían, en cuanto derecho específico y concreto de acceder a ellos, estar reservados a aquellos que, efectivamente, están capacitados intelectualmente para estar en esos niveles.

No es nada nuevo, sea cual sea el sistema político que se tome como modelo, el hecho de que la Universidad tenga una fuerte selectividad para mantener los niveles superiores del sistema, y no tanto los niveles medios que, como ya hemos visto en otro apartado de este artículo, se pretende que en un futuro también sean gratuitos.

Como digo, los niveles universitarios en todas partes sufren o disfrutan, según se quiera ver el enfoque de este problema, una fuerte selectividad que, indudablemente, no puede estar basada —y así se recoge en el texto de la Ponencia como en el de mi enmienda— ni en factores sociales, ni en factores económicos, ni en cualquier otro tipo de discriminación, pero sí y exclusivamente en los aspectos concretos de capacidad intelectual y para el estudio puesto que, naturalmente, la Universidad es un nivel caro no es gratuito y debe estar reservado, sin duda alguna para los mejores, sea por su capacidad y esfuerzo de trabajo, sea por su capacidad de inteligencia y probada vocación.

Lo que no recoge el texto de la Ponencia, y sí mi enmienda, es una declaración, que creo oportuna en esta Ley, que se llama del derecho a la educación, del enunciado genérico de los mecanismos que un Gobierno tiene la obligación de establecer para garantizar el derecho de los mejores, exclusivamente por su capacidad e inteligencia —vuelvo a repetir—, para acceder a los niveles superiores del sistema sin ningún tipo de discriminación.

Y ello precisamente para que no haya ninguna duda de que el Estado, y el Gobierno en concreto, está obligado, a través de los sistemas concretos de ayudas al estudio, préstamos personales y becas, a garantizar que las mejores inteligencias y capacidades para el esfuerzo intelec-

tual no se frustren bajo ningún motivo y puedan acceder a la Universidad.

Estas son, en esquema, las razones por las cuales he propuesto esta enmienda, que creo, sinceramente, que mejora el texto del párrafo 2 de este artículo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Soler Valero.

Para un turno en contra tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, realmente una gran parte, si no todas estas enmiendas, inciden en aspectos, a veces fundamentales, de lo que ha sido la parte anterior del debate, es decir, de enmiendas que se presentaban a la totalidad del artículo y, por tanto, a todos y a cada uno de sus apartados.

Lamento, sinceramente, no haber sido muy convincente en mis intervenciones anteriores y necesariamente algo tendré que repetir de las mismas, y si en algo no insisto demasiado es porque creo que he expuesto con suficiente claridad cuál es nuestra postura, pero quiero mantener la cortesía parlamentaria, por lo que trataré de contestar a todos y a cada uno de los enmendantes.

Lo que sí me van a permitir es que agrupe algunas enmiendas, puesto que la línea de incidencia va en la misma dirección; por ejemplo, la enmienda 391, del señor Royo-Villanova, y la enmienda 462, del señor Díaz-Pinés.

El señor Royo-Villanova ha hecho un gran alegato, en el que coincido, sobre la importancia de la educación preescolar. En realidad su enmienda insiste en lo que la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la 301, ha indicado, sólo que él limita su enmienda concretándola a la edad de cuatro y cinco años.

Yo creo, de todas maneras, que no hay una inversión de papeles. En un momento determinado, cuando el señor Royo-Villanova estaba en UCD, aprobó la LOECE, en la que simplemente se hacía una declaración de principios y decía que se extenderá la gratuidad a medida que lo permitan los medios, y nosotros defendíamos una enmienda matizada en la línea que el señor Díaz-Pinés apunta en la enmienda 462, en el sentido de que entendemos que la educación preescolar, incluso en ese nivel último de cuatro y cinco años, es una educación que debe ser gratuita, pero en ningún caso se debe imponer como obligatoria. En ese sentido no estaría en ninguna Ley que venga del Grupo Parlamentario Socialista. Estaría apuntada en ese sentido como educación básica de la Constitución.

No es una mera inversión de papeles lo que se ha producido, porque entendemos que sí hay dos aspectos. Por una parte, hay un aspecto importante de escolarización de todo aquel que quiera —no que sea obligado—, es decir, que todo padre que quiera que su hijo en la edad de cuatro y cinco años tenga un puesto escolar, por lo menos lo pueda tener. Eso se está haciendo, aunque no se puede decir aquí a nivel de declaración de principios. No queremos que esta Ley sea una mera declaración de principios.

En segundo lugar, para aquel padre que solicite un puesto escolar —no es una escuela pública— hay una se-

rie de mecanismos —que ya existían—, pero se está profundizando en ellos, como es desde el INAPE, que pueda hacer esa elección, incluso a esas edades de Preescolar.

Con relación a la primera enmienda del señor Díaz-Pinés, la 461, por supuesto que para mí la palabra «gratuito» no implica lo obligatorio, pero me atrevería a decir algo más: que lo obligatorio tampoco implica de una manera total y absoluta la gratuidad. Yo creo que en Derecho administrativo la obligatoriedad no impone necesariamente la gratuidad. Respecto al «por tanto» que usted indica, creo que basta con la copulativa, tal como está en el texto, y no esa insistencia, esa especie de partícula de refuerzo que sería el «por tanto». Con ello contesto a sus dos enmiendas rápidamente.

Al señor Montesinos, en relación con la defensa que ha hecho, yo lamento no poder echar mano a más recursos para hacerle ver que el «será» tiene un valor imperativo, pero nos mantenemos en nuestra idea anterior.

Con relación a las enmiendas defendidas por el señor Pérez Royo, la 143, que recoge efectivamente en una gran parte la enmienda 47, del señor Bandrés, tendría que distinguir dos cosas. Creo —lo lamento, y que no lo entienda como descortesía— que éste no puede ser el momento procesal de contestar a todas y cada una de sus enmiendas. Lo entiendo como una explicación conjunta por su parte.

Lo que sí quiero indicarle, porque insiste también en la idea de la gratuidad hasta los dieciséis años, que no hay ahí una vulneración de programa electoral del Partido Socialista Obrero Español. En primer lugar, porque un programa electoral es para un período de cuatro años y entendemos que antes de ese tiempo la Ley de Reforma de Enseñanzas Medias se habrá cumplido y entonces a través de esa Ley se hablará de la obligatoriedad y gratuidad hasta los dieciséis años. Pero inicialmente lo que se ha hecho es insistir en un esfuerzo de la escolarización, de hacer una escolarización total de catorce y quince años, que aún no está hecha, por supuesto, por eso se abre una expectativa en el proyecto de Ley, porque cuando ponemos «... así como en los demás niveles que la Ley establezca», estamos pensando, sinceramente, en los niveles hasta los dieciséis años, en la Ley de Reforma de las Enseñanzas Medias. Lo mismo, fundamentalmente, en cuanto a un compromiso de escolarización, de ofrecer, para todo aquel que quiera un puesto escolar, que hay un esfuerzo iniciado por el Partido Socialista, aunque no figure ahí como declaración de principios con respecto a cuatro y cinco años.

El señor García Amigo insiste en una enmienda que también iba contenida en la enmienda 301, del Grupo Parlamentario Popular, al que pertenece, que es querer que se refleje la expresión «en libertad». Yo decía que no nos oponemos, en absoluto, a ello y entendemos que el derecho a la educación está iluminado, como cualquier otro derecho reconocido y que pueda ser desarrollado en una Ley Orgánica después, por los principios constitucionales, y creo que esta Ley porque lo mencione o no puede tener ninguna connotación, ni próxima ni remota, con nada que pueda ser la Constitución rusa, donde dice que, sin duda

alguna, también estará reconocido el derecho a la educación. Es decir, que para nosotros no hay ahí clarísimamente ningún amago, ninguna sombra de inconstitucionalidad.

Aprovecho también la ocasión para deshacer un error anterior mío, posible, en la expresión, cuando hablaba de que la libertad no era un fetiche y también me refería a lo de la sábana; es decir, sábana-fetiche tenía la misma intención y a estas horas de la noche ya la palabra «sábana» puede incluso traer otras reminiscencias verdaderamente peligrosas para quedarse uno dormido.

Creemos que habría que buscar cualquier otra fórmula, porque todos tienen derecho a una educación básica, media y superior en libertad; toda educación debe ser en libertad. El principio de libertad está iluminando toda esta Ley y todos sus artículos. Yo, simplemente, decía, y ésa ha sido mi respuesta a la enmienda 301, del Grupo Popular, que ya hay después suficientes concreciones y suficientes artículos en los que aparece, para nosotros de una manera diáfana, el que eso no es si no es en libertad; entre ellos el artículo 2.º, apartado b), referente a los fines, insiste en que esa formación, y, por tanto, esa educación básica que se recibe a través de una formación, ha de realizarse con el respeto a los derechos y libertades fundamentales, dentro de los principios democráticos de convivencia, de tolerancia y de libertad, y ahí van los principios totalmente engarzados y, creemos, suficientemente clarificados.

Finalmente, en cuanto a la enmienda del señor Soler Valero, referida al apartado segundo de este artículo, creo que cuando redactó esta enmienda ha estado pensando, fundamentalmente, en lo que ha insistido en su defensa, es decir, en que el nivel superior es la Universidad, quizá considerando la Universidad con un carácter limitativo. Podría entenderse que, indudablemente, la capacidad intelectual es un factor muy importante; pero cuando el proyecto de Ley habla del derecho a acceder a niveles superiores de educación distintos de la educación básica no está pensando exclusiva ni fundamentalmente en la Universidad; está pensando en la Universidad, pero también, por ejemplo, en una Formación Profesional de segundo grado. Para pasar de un ciclo polivalente o de una educación básica, que sí puede llegar perfectamente hasta los dieciséis años, a lo que será el equivalente a una actual Formación Profesional de segundo grado, no va a ser necesariamente la capacidad intelectual, que ha tenido que ser acreditada en niveles inferiores del sistema educativo, lo que va a permitir a una persona el acceso a esos otros niveles, donde puede contar mucho más la destreza que esa capacidad intelectual; si no, estaríamos haciendo segregaciones. Visto desde la perspectiva de la Universidad, se puede entender mejor, pero esto está planteado para todos los niveles. En cualquier caso, incluso visto desde la perspectiva de la Universidad, la capacidad intelectual creo que es un término que está recogido dentro de otro término de un campo semántico más amplio, que es la aptitud, concepto que sí recoge el proyecto de Ley.

No está muy claro que esa aptitud o esa capacidad intelectual haya tenido que ser acreditada en niveles inferiores del sistema educativo, porque en el caso, por ejemplo,

del actual sistema de acceso para los mayores de veinticinco años, algunos de los cuales ni siquiera tienen el «currículum» previo, o pueden tener un «currículum» previo incompleto, o completo, pero desastroso, ¿qué haríamos? No creemos que tenga que ponerse en función exclusivamente de la capacidad intelectual, aptitud que, a su vez, tenga que estar acreditada en niveles inferiores, porque eso se refiere a un campo más amplio.

Con relación al segundo párrafo, referente al sistema de ayudas al estudio, creemos que queda suficientemente reconocido después de la introducción al artículo 6.º que se hizo en Ponencia, reconociéndolo como un derecho del alumno. En el apartado g) que introdujimos, como digo, en la Ponencia —me parece que como consecuencia de una enmienda del Grupo Parlamentario Vasco— queda suficientemente establecido, y de manera clara, ese derecho, sin necesidad de reiterarlo. Es posible que cuando se planteó esta enmienda por parte del señor Soler Valero sobre el proyecto de Ley todavía no estuviera incluido este apartado, pero ahora ya está incluido y entendemos que con esto basta para que el derecho quede reconocido suficientemente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Beviá. ¿Algún turno de rectificación? (Pausa.) El señor García Amigo tiene la palabra para un turno de rectificación, por un tiempo máximo de cinco minutos.

El señor GARCIA AMIGO: Yo creo que no se me ha entendido del todo o no tan en profundidad como yo quisiera que se me entendiera. Se me ha dicho que reconocen que está iluminando; yo creo que no sólo iluminando, sino mucho más: condicionando, estructurando, es decir, matizando, cualificando, en definitiva, el derecho a la educación, de tal manera que se recoja una y se desechen otras modalidades posibles del derecho a la educación. Si lo está iluminando, ¿por qué no se recoge? Me parece que lo que abunda, en principio, no daña y se eliminarían dudas. Se me ha hecho referencia a que en el artículo 2.º se recoge ya algo; es cierto, pero no todo; lo que se recoge es el «a posteriori», es decir, la actividad educativa no previamente, que también debe quedar y está regulado por la Ley el resto del contexto de la educación, que debe ser en libertad, según ese artículo 27. Yo pido libertad para todo tipo de educación, sea pública, privada o subvencionada; que no quepa duda. La mitad de mis hijos están en escuela pública y la otra mitad en escuela privada y quiero que tengan libertad todos y que la educación que reciben todos y la estructuración previa a la recepción de esa educación también esté transida, informada, del principio de libertad. En todo caso, ¿por qué se recogen los otros principios que, de alguna manera, matizan el derecho a la educación, como la gratuidad, etcétera, y no se recoge éste aquí? Si el artículo 1.º es, digamos, la introducción, la presentación de la Ley, es, si se quiere, un resumen del artículo 27 de la Constitución, ¿por qué se elimina ex profeso la idea de la libertad? Dije antes que la fórmula de la enmienda, literariamente, quizá no es correcta, dada la prisa con que hubo que enviar las enmiendas, pero el problema es que el con-

cepto de fondo quede recogido en la normativa, que se haga Ley la idea de fondo.

Para que se eliminen las dudas que pudieran haber, diré que no quiero pensar, como dije en la introducción de la discusión, que esta eliminación de la palabra «libertad» tenga que ver con el cambio de «slogan» de campaña que hizo el Partido Socialista. Elimínenme, por favor, esta duda, señores del Partido Socialista. Quiero, naturalmente, que el derecho a la educación quede informado, ya desde el artículo 1.º, como está en la Constitución, informado, digo, del principio de libertad. Con esto me daría por satisfecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor García Amigo.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Yo pretendía haberlo evitado, porque, indudablemente, antes he sido ingenuo, movido por esa esperanza y quizá por la hora. Me he acercado, como ha sido ostensible, al «banco azul socialista» de esta noche y me he encontrado con la sorpresa de que la enmienda 462, que se me ha dicho de palabra que si se iba a aceptar, no se va a poder aprobar, no sé si por la paternidad de la enmienda. Realmente, este turno tenía que ser de perplejidad, primero, de cara a la enmienda 461, basándome en lo siguiente: En un principio abstracto, señor Beviá, efectivamente, la obligatoriedad no impide la gratuidad. Pero en un sentido muy abstracto podríamos decir que no se refiere, por supuesto, a los niveles básicos educativos que estamos contemplando, porque la Constitución dice que son obligatorios y gratuitos. Por tanto, cuando antes he hecho la defensa de la obligatoriedad de esos niveles básicos, me he referido a que es doblemente obligatorio en cuanto que el individuo tiene que cubrir esos niveles, porque se fija ahí ese listón mínimo de formación, cara a ese bien común educativo, a ese bien común social. Por otra parte, he dicho que para que eso sea realmente asequible y de libre ejercicio se exigía que fuese una financiación, señor Beviá, gratuita. Por tanto, me queda una enorme duda y una seria preocupación de que se haya, a mi juicio, escapado por la tangente de la abstracción.

Cará a la enmienda 462, la preocupación es mayor, en cuanto que ahora veo el sentido que tenía su énfasis en la escolarización y el apunte tenue que ha hecho de la famosa, y a mi juicio llena de dudas, ley de escuelas infantiles. El «pupitrage» que se ha cernido en sus palabras, o la manía de ese «empupitrage», junto con el tema de la Ley de escuelas infantiles, me lleva a pensar que hay serio riesgo de que en esa Ley, por ese paternalismo que antes he denunciado, se caiga en querer imponer el bien, que es quizá el más insufrible de los paternalismos. Por tanto, repito mi perplejidad en estas dos enmiendas que creía haber entendido que recibían una aceptación, como era en el caso de la 461, que no creo yo que poner «y, por tanto» niegue nada a lo que se ha dicho, pero que sí significa, indudablemente, una salvaguarda; lo mismo que en el otro

tema poner explícitamente que esa obligatoriedad no va a ser imponible a la preescolar, me lleva a presumir que a lo mejor no interesa que figure esa imponibilidad, porque acaricien la idea de imponer la obligatoriedad en un futuro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés. Tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señores comisionados, brevemente para reincidir en algunos de los argumentos que daba anteriormente en relación a la enmienda 143, que básicamente pretende la extensión de la educación obligatoria y gratuita a los dieciséis años y, al mismo tiempo, que las Administraciones públicas asegurarán la cobertura económica necesaria para hacer gratuita la escolarización en educación preescolar.

El señor Beviá ha hecho referencia al argumento del presunto incumplimiento del programa electoral del PSOE. Nos ha recordado que el programa dura cuatro años, obviamente; cosa que ya sabíamos. En relación a este tema, simplemente quiero recordar lo que decía anteriormente el señor López de Lerma en la enmienda de Minoría Catalana; es decir, que no se trata solamente de promesas en el programa electoral, sino de diversos planteamientos que portavoces socialistas en la pasada legislatura y en la presente han expresado en relación a este tema, como la señora María Izquierdo, el actual Ministro de Educación y las enmiendas del Partido Socialista a la Ley de Estatutos de Centros Escolares (LOECE).

También les quiero hacer reflexionar sobre que una enmienda como ésta, dejando aparte la derecha, encuentra coincidentes a los Diputados de izquierda —excepto en este caso, porque, naturalmente, no lo plantean al Partido Socialista—, al señor Bandrés, los Diputados comunistas, e incluso un grupo que no es de izquierda, pero es de progreso, como se decía antes, por lo menos, que es Minoría Catalana.

En último término quiero indicarles que no se trata simplemente de recordar promesas electorales, sino lo que es una prioridad. A nuestro juicio, es una prioridad importante, una prioridad que debe atenderse ya, una prioridad que no puede esperar al término de la legislatura: la prioridad de hacer extensible la educación gratuita y obligatoria hasta los dieciséis años y de ir preparando las bases para no hacer obligatoria la educación preescolar, puesto que estamos de acuerdo con los socialistas en que no debe ser obligatoria, pero sí ir preparando el compromiso para que los fondos presupuestarios puedan hacer gratuita esta educación.

Se trata, como digo, de una prioridad que, a nuestro modo de ver, es, hasta cierto punto, independiente de los compromisos que anteriormente ha adquirido el PSOE en relación a esta materia, pero al mismo tiempo juzgamos oportuno, en apoyo de nuestras enmiendas, retomar estos compromisos. Lo que quiero decir al señor Beviá es que nuestro apoyo no es simplemente decir que le recordamos estos compromisos; es a mayor abundamiento. Ya de entrada creemos que la reivindicación es lo suficiente-

mente importante como para que pueda afirmarse por sí misma, sin necesidad de invocar, como digo, compromisos anteriores.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pérez Royo. Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente.

Una brevísima rectificación, en relación con mi enmienda 536, ya que estamos en tantos tipos de turnos —pues antes ha habido turno de perplejidad—, y ahora es un turno de asombro. Desde luego, la explicación que me ha dado el señor Beviá para no aceptar esta enmienda es imprecisa. A la vista de la introducción posterior por parte de la Ponencia en el artículo 6.º del párrafo que se me ha citado, podría aceptar que se le diera otra redacción, otras matizaciones, otro tipo de precisiones, pero, indudablemente, su explicación es el mejor argumento que se podía enarbolar para defender nuestras alegaciones de toda la noche, a propósito de la imprecisión y de los problemas de futuro que va a tener la interpretación de este artículo 1.º de la Ley.

Puedo admitirle incluso que los niveles superiores de educación, como se dice en el texto de la Ponencia, hagan referencia no sólo a los niveles universitarios, sino a la Formación Profesional de segundo grado. Aquí estamos ya en una capacidad de interpretación y en unos giros de interpretación que indudablemente plantearán problemas graves de cara al futuro, sobre todo si comparamos el párrafo segundo del texto de la Ponencia con el párrafo primero, en el cual ya hemos debatido suficientemente los problemas que lleva consigo la interpretación de la famosa frase «así como la obligatoriedad y gratuidad de los demás niveles que la Ley establezca».

En conclusión, señor Presidente, entiendo que al hablar de los niveles superiores del sistema, si no se refiere al nivel universitario, este artículo debería ser redactado de una forma más clara y precisa para evitar problemas posteriores. En cualquier caso, la introducción que se hace en el artículo 6.º del párrafo nuevo que se ha mencionado, de los derechos de los alumnos a recibir las ayudas necesarias que compensen carencias de tipo económico, social, etcétera, por pura lógica y en cualquier norma bien redactada tienen que ir naturalmente equilibrados con la obligación expresa, el derecho y la obligación por parte del Gobierno correspondiente de establecer los sistemas de ayuda, etcétera, que permitan hacer efectivo ese derecho. Por tanto, no sobra en absoluto en lo más mínimo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Soler. Tiene la palabra el señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Señor Presidente, en primer lugar quiero pedir disculpas a todos los presentes por intervenir en este momento, a esta hora, cuando todos, como es lógico, están deseando terminar y marcharse. Sin embargo, esto está originado por la decisión que ha tomado el señor Presidente. Si porque estamos a esta hora no intervenimos, a lo mejor se consigue uno de los

resultados posibles que se pretenden con esta decisión de tener desde el primer día reuniones de la Comisión a horas si no intempestivas, por lo menos absolutamente inhabituales. De modo que mis disculpas a todos por intervenir en este momento, pero creo que nuestro deber, como miembros de la Comisión, es que si en algún caso creemos que se debe intervenir, no hay más remedio que hacerlo, aunque sea tarde.

El señor PRESIDENTE: Siempre podrá hacerlo, haciendo uso del artículo 114.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Beviá ha introducido dos cuestiones que creo no pueden pasar sin respuesta. En primer lugar, sobre un tema tan importante como es el de la educación preescolar ha hecho una afirmación que le rogaría me explicara. No sé si la he entendido bien, pero ha hablado de que el Partido Socialista es partidario de la escolarización, de tener un puesto escolar los niños de cuatro y cinco años, pero no de que sea gratuito. Si eso es lo que creo que ha dicho, estamos en una situación absolutamente absurda, porque la idea de igualdad y de gratuidad, cuando es más necesaria es precisamente —y eso también creo que lo ha dicho— en los primeros momentos de la educación. Ya sabemos todos que la Constitución no impone la gratuidad para la Preescolar, pero creo que es un deseo de la sociedad española —me atrevería a decir que de todos los Partidos— el que, en la forma que aquí se ha explicado, esa educación sea facultativa, pero gratuita para el que la quiera. Ahora bien, lo que él ha dicho hacía referencia al puesto escolar, pero no a que sea gratuito. No es que lo haya dicho él; lo que quiero poner de relieve es la grave contradicción que existe en la posición del PSOE en este punto.

Y es lamentable que a estas horas, la forma opresiva, por apresurada, de aplicar el Reglamento que ha tenido el Presidente nos prive, en un tema tan importante, de la presencia de medios de comunicación, con dos excepciones, con dos de sus representantes que han aguantado hasta este momento, no los doce o catorce que había al principio y, como consecuencia, yo no sé si también este afán de hacer estas discusiones nocturnas tendrá algo que ver con la información o de que algunos temas es mejor discutirlos por la noche, por lo visto, que por el día.

Pero la contradicción a la que me estaba refiriendo es la siguiente. Hay una regresión en la posición del Partido Socialista, porque el señor Beviá ha criticado la LOECE porque no reconocía o no daba la importancia a la Preescolar que merece. La LOECE, efectivamente, en su artículo 3.º, vigente todavía, dice, en su párrafo final del apartado 1: «se extenderá la gratuidad, en cuanto a las posibilidades presupuestarias lo permitan, a la etapa preescolar». Eso no lo dice siquiera el proyecto de Ley actual, es decir, ha habido una regresión; esto no era demasiado, porque a muchos, aunque defendimos o votamos esta norma, deseábamos que fuera más, pero aquí se estableció un condicionamiento, y, por lo menos, se manifestó una clara vo-

luntad de dar carácter gratuito, desde un punto de vista tan importante como reflejarlo en una Ley, a la etapa preescolar. Pues bien, ha habido una regresión, porque, como digo, la Ley nueva no habla para nada de ese proyecto de Ley.

Pero es que es más grave, porque la representante del Partido Socialista, la señora Izquierdo Rojo, dijo textualmente: «Esto es justamente lo que se pide en nuestra enmienda transaccional, esto es justamente lo que los socialistas pedimos: que la enseñanza sea gratuita en los cuatro y cinco años». O yo no lo he entendido o ahora no lo ha defendido, como representante, porque probablemente a título personal también lo defiende, me figuro, pero como representante no lo ha defendido y, por tanto, la regresión y el cambio son claros. Es más grave todavía, porque la señora Izquierdo Rojo decía a continuación: «Esto nos lo proponía la Unión de Centro Democrático en su programa electoral, pero después gobierna y ya no nos lo propone, y no sólo no nos lo propone, sino que es posible que vote en contra». Bien, pues cambien ustedes lo de «Unión de Centro Democrático» por «Partido Socialista Obrero Español» y la señora Izquierdo Rojo podía estar hablando en este momento refiriéndose a su Partido.

Los socialistas queremos, decían, que la educación escolar sea facultativa y gratuita. Me figuro que lo siguen queriendo, pero ya no lo defienden, lo cual es un cambio importante, ya no lo defienden. Ahora que hacen una Ley con una mayoría absoluta con la que pueden hacer todo lo que quieran, ya no defienden lo que defendían. Es grave, es realmente una regresión y es, quizá, más: no sólo una regresión, sino —no me gustaría emplear la palabra— que es un cambio de criterio que no corresponde a la realidad de los sentimientos.

Pero la señora Izquierdo Rojo hizo más, pues presentó una enmienda transaccional, que terminaba diciendo: «Se extenderá la gratuidad a la edad preescolar». Y después criticó, como es natural, que no se admitiera su enmienda transaccional y el texto que yo les he leído a ustedes al principio, en el que se reconocía la voluntad de extender la gratuidad a la Preescolar en cuanto las circunstancias presupuestarias lo permitieran. Pues bien, ahora ni esto ya se pretende y se rechazan las enmiendas presentadas aquí por personas de varios Grupos, no de un solo Grupo, en el que se tiende a reconocer la necesidad de que la Preescolar en los niveles, al menos, de los cuatro y cinco años sea gratuita. Se ha hablado de que a través de becas, me parece que es lo que ha querido decir cuando se ha referido al INAP, se podría conseguir.

Señores, sus posiciones estaban bien claras, están en el «Diario de Sesiones», y realmente yo creo que ser consecuente exige otra conducta. Yo no quería dejar de hacer esta puntualización, además de por lo grave que es, porque realmente en un principio en el que estamos todos de acuerdo, puesto que está en el artículo 1.º de nuestra Constitución; si queremos igualdad de oportunidades para los niños, prescindiendo de la enseñanza pública o de la enseñanza privada, ese es otro tema, lo que es indudable es que tenemos que hacer todos un esfuerzo para que la Enseñanza Preescolar sea voluntaria y gratuita.

Y ha habido otro tema —no quiero hacerlo muy largo; termino aquí esta referencia—, pero lo único que querría es que me aclarara eso que ha dicho de la escolarización de la gratuidad, porque a lo mejor es que yo lo he entendido mal, pero hay otro tema muy grave que ha señalado. Ha dicho la obligatoriedad no impone la gratuidad.

El señor PRESIDENTE: Señor Alvarez, si me permite, con miedo de parecerle de nuevo opresivo, le pido, por favor, que vaya terminando; le dejo un par de minutos, como máximo.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Ya que usted me deja un par de minutos, señor Presidente, voy a tratar de no pasarme de ellos.

El señor PRESIDENTE: Inténtelo, por favor.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: La obligatoriedad puede que no lleve consigo como elemento natural la gratuidad, pero es que lo dice la Constitución; es que el artículo 4.º dice que «la enseñanza básica es obligatoria y gratuita», y la obligatoriedad exige la gratuidad porque el artículo 27.1, reconoce la libertad de enseñanza, y si no hay gratuidad en la obligatoriedad, no hay libertad de enseñanza. Entonces está usted yendo contra el principio básico del número 1 del artículo 27 de la Constitución.

Menos de dos minutos, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Para un turno de rectificación tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: Yo creo que en realidad se han reiterado por uno u otro enmendante, y también ahora por parte del señor Alvarez, argumentos que habían sido expuestos aquí con anterioridad. Vamos a ver si resumimos un poco sobre ellos.

Con respecto al señor Alvarez, quiero decirle que he tenido muy mala suerte esta noche; en primer lugar, porque antes, cuando yo he hecho una alusión a su nombre, de ninguna manera había la mínima intención de decir que usted había bloqueado, y ahora tampoco he tenido fortuna en expresarme adecuadamente, porque yo no he dicho que pienso que en la educación preescolar hay que hacer que se vaya a la escolarización de todos los niños de cuatro y cinco años, pero que no sea gratuito. No quería decirlo en absoluto, lógicamente. Por supuesto, entendemos, como decía doña María Izquierdo, que debe ser facultativa, es decir, voluntaria y gratuita. Y esa gratuidad se puede conseguir mediante dos procedimientos, bien en un centro público o bien, decía, por diversos procedimientos, como pueden ser un tipo de becas o ayudas para que pueda realizarse en centros no públicos.

En cuanto a lo que usted plantea sobre si ha habido una regresión de la posición del Partido Socialista, he de decirle que cuando nosotros, el Gobierno, ha tratado de elaborar este proyecto de Ley, lo que no ha querido hacer son declaraciones vacías de principios, es decir, aquella expresión bien intencionada de la LOECE en el artículo

3.º de que se extenderá la gratuidad, hasta ahora ha sido simplemente una declaración de principios. ¿Por qué, entonces, nosotros solicitábamos aquello? Yo puedo decirle, sinceramente, que en lo único que si hemos hecho una declaración —y lo decía yo esta tarde— que se vea realmente que hay una voluntad de proyección, así como en los niveles que la Ley establezca. Porque yo estaba pensando, y lo he dicho expresamente y lo he explicitado, fundamentalmente en dos Leyes, y las he citado; una, la Ley de escuelas infantiles, que seguramente es mucho más ambiciosa que esa enmienda de doña María Izquierdo, y en esa Ley vendrá la concreción, dentro, eso si, de ese principio de voluntariedad, gratuidad para la educación de Preescolar dentro de ese principio; sin lugar a dudas vendrá una mayor profundización. Cuando doña María Izquierdo planteaba aquella enmienda no teníamos posibilidades de desarrollar eso.

El otro segmento de la educación, que sería la ampliación de la obligatoriedad-gratuidad por la parte superior, es decir, por catorce, quince años, que si entendemos que eso debe considerarse como enseñanza básica, vendrá como consecuencia de una serie de experimentaciones que ya se están realizando a nivel de lo que podíamos llamar los dos primeros cursos de Bachillerato y Formación Profesional de primer grado o bien, dicho de otra manera, a nivel de experimentación del ciclo polivalente. Y entonces hay como una ampliación de la educación obligatoria y gratuita.

La obligatoriedad, y con esto contesto también un poco al señor Diaz-Pinés, es la otra cosa que le ha sorprendido, quizá porque yo en esto no me he explicado claro. La obligatoriedad no impone la gratuidad, y me aduce como argumento de mi contradicción el apartado 4 del artículo 27.

Nosotros estamos hablando en este momento, no de Enseñanza Preescolar, porque si habláramos de Enseñanza Preescolar estaríamos fuera de este contexto; estamos hablando los dos, y coincidimos, de voluntariedad y no de gratuidad. La obligatoriedad no impone, de una manera absoluta, la gratuidad, decía yo; la obligatoriedad impone la gratuidad en el servicio público. La concepción nuestra es que la obligatoriedad, allí donde es servicio público, si que impone la gratuidad. Si un alumno quiere ir a cualquier otro centro (de acuerdo con este proyecto de Ley), que no sea público, que sea un centro que libremente haya optado por no concertarse, entendemos, de la lectura de este precepto, que no se puede considerar que esa gratuidad esté impuesta. El hecho de que el alumno esté cursando un tramo o nivel de educación en un centro que no ha querido ser concertado, pero que reúne los requisitos y puede ser un centro homologado, no impone necesariamente, ni mucho menos, la gratuidad.

El señor García Amigo insiste en su idea de la educación, y plantea trasladar al artículo 1.º la idea de educación en libertad. Nosotros entendemos que a todo lo que se refiere el artículo 1.º está recogido dentro de las actividades educativas. En el ámbito de esta Ley se recogen toda una serie de centros, todos los centros educativos no universitarios, y la actividad que se desarrolla en esos

centros es la actividad educativa, que aquí prácticamente es sinónimo del derecho a la educación; es el derecho de poder disfrutar de ese servicio público que se traduce en esos centros a través de una actividad educativa, y los fines de que habla ese artículo 2.º están afectando, exactamente igual, al artículo 2.º que al 1.º, de la misma manera, y en la misma línea está este concepto de la libertad.

Con relación al señor Pérez Royo yo querría simplemente insistir en los mismos argumentos. Indicar en el proyecto de Ley lo de los fondos presupuestarios para cubrir la escolarización, para que no haya ni un solo niño que pretenda un puesto de preescolar y que no lo tenga, sería una declaración de intenciones, y pensamos, sinceramente, que a través de la Ley de escuelas infantiles quedará esto mucho más concreto y completado de lo que podría quedar ahí, en una simple declaración de intenciones.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Alvarez Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Quería preguntar al señor Presidente si tengo derecho a la réplica.

El señor PRESIDENTE: Según el artículo 73, en todo debate, el que fuera contradicho en sus intervenciones por otro u otros intervinientes, tendrá derecho a replicar o rectificar por una sola vez y por tiempo máximo de cinco minutos. Tiene usted esos cinco minutos, señor Alvarez.

El señor ALVAREZ ALVAREZ: Muchas gracias. Voy a ver si no los consumo.

Quiero decirle al señor Beviá que una norma con rango de Ley Orgánica, aunque no imponga el cumplimiento inmediato de una Disposición, no es una norma vacía. Es una norma que tiene un valor no de aplicación inmediata, pero sí superior a la falta de esa declaración.

Hay muchos tipos de normas. Hay unas que son dispositivas, otras interpretativas, y hay unos rangos en las normas, pero todas tienen un cierto valor, aunque no el mismo. Indudablemente, no tiene el mismo valor el párrafo primero del artículo 3.º de la LOECE respecto a la declaración de que la educación es obligatoria y gratuita, que el párrafo segundo de ese mismo artículo, pero tiene un valor; no es, de ninguna manera, una norma vacía, y, por tanto, no es un ideal puro, sino que es una manifestación legislativa de voluntad que se tiene que poner en práctica en cuanto sea posible. Es decir, que tiene, por decirlo así, un condicionamiento reflejado en la misma norma; no queda a la pura voluntad, sino que hay un compromiso adquirido. No tiene el valor, insisto, del párrafo primero, pero tiene un valor. Y tiene, desde luego, mucho más valor que cuando se queda en una buena voluntad (que yo le supongo al señor Beviá) de querer que eso se produzca. Desde luego, la voluntad del señor Beviá, que yo respeto mucho, tiene menos valor que un párrafo en una Ley Orgánica aprobado por la Cámara.

Ha habido una cosa mucho más grave, que es lo que me ha hecho pedir este derecho a intervenir que le agradezco

a la Presidencia, y es que ha dicho usted que la gratuidad sólo se da en el servicio público, y eso es ir radicalmente contra la esencia de la Constitución, porque la afirmación básica del derecho a la gratuidad en los niveles obligatorios no está condicionada en la Constitución, y eso unido al principio de libertad de enseñanza, tal como lo interpretan todos los autores que entienden y comentan la Constitución, y tal como es aplicado por los tratados internacionales, eso, sencillamente, es cargarse la gratuidad o la libertad; es caer en el mismo error —que yo creo que no fue un error, que fue un acto voluntario— de su Ministro, cuando dijo que él establecía unas prioridades al presentar su programa en esta misma Cámara, diciendo: «Primero, el derecho a la educación; segundo, el derecho a la gratuidad; tercero, el derecho a la libertad de elegir». No es primero, segundo y tercero. La Constitución no los gradúa, pero puesta a graduar, lo que pone primero es la libertad de enseñanza, aunque yo no los coloco en ese orden.

Yo quiero decir que el acierto y la novedad de nuestra Constitución consiste en hacer conjuntamente posibles tres derechos, que son la libertad, la obligatoriedad y la gratuidad. Y en la combinación de estas tres ideas está el acierto y el pacto que supuso el artículo 27. Y eso significa que, naturalmente, si va el alumno a un colegio no subvencionado, no concertado, que pretende ánimo de lucro, no pedimos la gratuidad para él; nadie la pretende. Pero si para un colegio público o privado que se acoja al sistema de gratuidad y que se someta a lo que las Leyes establezcan.

Esto quiere decir que la persona puede elegir el colegio público o privado que sea no sólo en el servicio público en el sentido que usted lo dice, sino en el colegio privado también, con derecho de gratuidad dentro de los niveles obligatorios. Eso es lo que usted ha contradicho y es gravísimo, porque es precisamente la esencia de las inconstitucionalidades que contiene la LODE en otra serie de preceptos. Parten ustedes o de un error o de una interpretación viciada o viciosa, o justificada por su tradicional doctrina en esta materia, y no han terminado de asimilar o respetar el artículo 27 de la Constitución.

Insisto en que eso es muy grave, y aquí no se trata ahora de ganar ninguna enmienda; estoy exponiendo estas razones sólo porque creo en ellas y porque quiero que ustedes penetren, profundicen en lo que dice el artículo 27. Yo no puedo creer que ustedes no quieran cumplir el artículo 27; yo tengo que querer creer que lo quieren cumplir. Lo que pasa es que o no saben o hay alguien que no quiere que se cumpla, y eso es —repito— muy grave. Usted, yo creo que de buena fe, nos lo ha dicho. Nos ha dicho que no hay gratuidad, sino cuando se elige una escuela pública, no cuando se elige una escuela privada, o cuando la escuela privada se ajuste a lo que sobre ella se establece y no tiene ánimo de lucro. No la otra; la otra en absoluto. Esa se rige por otra norma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Para un turno de rectificación, por cinco minutos, tiene la palabra el señor Beviá.

El señor BEVIA PASTOR: De una manera muy concreta y muy breve.

En primer lugar, es cierto que en una Ley todas las normas pueden no tener el mismo rango, que puede haber declaraciones y que una declaración de principios no necesariamente es absolutamente vacía. Puede tener un significado. Eso es cierto. Pero hace trece años que hay una serie de principios que están enunciados en la Ley General de Educación del año 1970 y que la sociedad española está cansada de esperar.

Lo que ha pretendido el Gobierno al enviar el proyecto de Ley, y nosotros estamos de acuerdo en su defensa, es tratar de hacer el menor número (si es posible ninguna) de declaraciones que no se puedan cumplir desde el primer momento de la aplicación.

Y, en segundo lugar, creo que tengo una desgracia tremenda esta noche y es que no se me entiende no sé si por dificultades de expresión o por la hora que es. Todo el motivo de esta discusión es si la obligatoriedad impone o no la gratuidad. Y la discusión se ha suscitado con motivo de una enmienda del señor Díaz-Pinés en la que consideraba que no era suficiente que se dijese «obligatoria y gratuita», sino que en la enmienda, por lo menos lo que se deduce de la lectura que hemos hecho de la misma, lo que quería es que fuese obligatoria y, en consecuencia, necesariamente gratuita.

Yo he dicho que la obligatoriedad impone la gratuidad, pero no de una manera absoluta. He dicho que se impone en el servicio público, y S. S. ha hecho la interpretación de que cuando yo digo servicio público, estoy diciendo que únicamente la prestación de ese servicio público es a través de la escuela pública. Yo no he dicho eso, he añadido que ese servicio público puede ser a través de la escuela pública o a través de un centro que, según este proyecto de Ley, sea concertado.

Lo que no podemos exigir es que cualquier centro que no haya querido concertarse de acuerdo con este proyecto de Ley, automáticamente tenga la gratuidad. Eso es lo que he dicho y creo que lo he expresado con claridad.

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la votación de las enmiendas.

Señor Pérez Royo, ¿es posible votar conjuntamente las enmiendas 47 y 143?

El señor PEREZ ROYO: La enmienda del señor Bandrés y la mía, sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Pasamos, por tanto, a votarlas conjuntamente.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, tres; en contra, 29; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas ambas enmiendas.

Pasamos a votar la enmienda 391, del señor Royo-Villanova.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 391.

Señor Díaz-Pinés, ¿podemos votar conjuntamente las enmiendas 461, 462 y 532?

El señor DIAZ-PINEZ MUÑOZ: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Las votaremos por separado. Pasamos a votar la enmienda 461, del señor Díaz-Pinés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 10; en contra, 21; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 461.

Pasamos a votar la enmienda 462.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 462.

Pasamos a votar la enmienda 532.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 532.

Pasamos a votar la enmienda 560, del señor García Amigo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda 560.

Pasamos a votar la enmienda 536, defendida por el señor Soler Valero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 21; abstenciones, cuatro.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda número 536.

Pasamos a votar el artículo 1.º, según consta en el Anexo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 20; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 1.º

El señor Soler tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, nuestro

Grupo cree de capital importancia explicar el voto negativo a este artículo 1.º, que entendemos es la quintaesencia de los principios programáticos que rigen, después, todo el proyecto de Ley del Derecho a la Educación.

Entendemos que tal como se ha aprobado este artículo, está defectuoso en su redacción y va a plantear problemas graves de futuro en cuanto a su interpretación. Es impreciso en los términos; no acabamos de entender cómo algunos errores evidentes de redacción de dicho artículo no han podido ser rectificadas por el Grupo mayoritario de la Cámara, y tampoco podemos admitir como buenas las explicaciones que se nos han dado, y mucho menos los ejemplos, que lo único que hacen es avalar nuestras tesis.

Es grave el planteamiento que se hace, y que se ha discutido tanto esta noche, de presente o de futuro, en cuanto a «será» o «es» obligatoria y gratuita en el nivel de Educación General Básica. El ejemplo que se nos ha puesto, en concreto, del artículo 61 del Reglamento es el mejor argumento a favor de nuestras tesis, puesto que el Reglamento habla, naturalmente, de las sesiones de la Cámara, del futuro de las sesiones de la Cámara y, por tanto, es un Reglamento que será un cuerpo legislativo para actuar en el futuro. Se reunirá, se celebrarán las sesiones, etcétera. Estamos hablando de un ejemplo clarísimo de las cosas que se van a hacer a partir de la aprobación de un Reglamento de cara al futuro, y aquí estamos hablando, por el contrario —en cuanto a la regulación concreta de la gratuidad y de la obligatoriedad—, de un mandato constitucional que ya es obligatorio y gratuito, y que ya lo era incluso antes de la aprobación de nuestra Constitución de 1978.

Hay un tema de capital importancia sobre el cual se ha estado debatiendo prácticamente toda la noche, que es el tema concreto de la libertad y de su falta de expresión en el terreno de la educación, no sólo en el artículo 1.º, sino —como he dicho— en ninguno, como tal principio, de los artículos de la Ley.

Nos dice el ponente socialista que realmente el derecho a la educación —que es el que verdaderamente, y de la forma particular que tiene de entenderlo el Grupo Socialista, se regula en esta Ley— está iluminado por los principios constitucionales y, entre ellos, por el principio de la libertad. Nosotros invitáramos al Grupo Socialista a que hiciera bueno el principio bíblico de que si hay tanta iluminación y tantas luces de la libertad, no se esconda la luz debajo del celemin y se ponga encima de la colina para que la vea todo el mundo y no dé lugar a confusión.

Por último, se ha hecho una equiparación absoluta entre el principio de la libertad y, como decía el ponente socialista, otros grandes términos como el principio de la justicia, el principio de la solidaridad, etcétera, que están contenidos en nuestra Constitución. Y nosotros tenemos que decir solemnemente, y pedir que así conste en Acta y en el «Diario de Sesiones», que no son principios equiparables, desde nuestro punto de vista, y que en un régimen como el nuestro el principio de la libertad es el principio rector, el que está a la cabeza y el que condiciona precisamente todos los demás, de forma que no hay verdadero derecho a la educación (tal como se entiende en una na-

ción libre), sin libertad; no hay verdadera solidaridad sin libertad, no hay verdadera justicia sin libertad. Habrá otras cosas y habrá otro tipo de imposiciones que todos conocemos, por otra parte, tanto por haberlo vivido los de nuestra generación, como por otros modelos distintos. Pero si por encima de todos esos principios no está el principio rector supremo, absoluto de la libertad, reflejado expresamente en todas las normas y en todas las acciones de gobierno de una nación, esa nación no se puede llamar una nación libre y esa educación, por mucho derecho a la escolarización que haya, no se puede llamar una educación de una nación libre. Queremos que quede esto muy claro y que quede constancia de ello en el «Diario de Sesiones».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: La Mesa quiere hacer constar que el artículo 89, número 3, dice textualmente: «No cabrá explicación del voto cuando la votación haya sido secreta o cuando todos los Grupos Parlamentarios hubieran tenido oportunidad de intervenir en el debate precedente. Ello no obstante, y en este último supuesto, el Grupo Parlamentario que hubiere intervenido en el debate, y, como consecuencia del mismo hubiera cambiado el sentido de su voto, tendrá derecho a explicarlo». Por tanto, la próxima vez esta Presidencia no dará, en ningún caso, oportunidad de explicación del voto.

Entramos en el artículo 2.º Existe la enmienda número 48, del señor Bandrés, que damos por defendida.

El señor VICENS I GIRALT: Pero se pondrá a votación, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Naturalmente que sí, señor Vicens.

A este artículo, el Grupo Parlamentario Popular tiene la enmienda 302, que fue aceptada parcialmente en Ponencia en lo que se refiere a la inclusión en el texto de la mención a la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo. También la enmienda 434 fue aceptada, en parte, por la Ponencia al proponer que se suprima la mención al artículo 11 de la Ley, manteniéndose el texto tal y como figura en el Anexo de este informe.

Por otra parte, las enmiendas 49 y 50 del señor Bandrés fueron rechazadas, por tanto se pondrán a votación en su momento.

Existe también la enmienda 537, del señor Soler Valero, que fue rechazada en Ponencia, y la del señor Fraile, con el número 403, que fue igualmente rechazada.

Pasamos, por tanto, a la defensa de la enmienda 302, del Grupo Parlamentario Popular, aceptada en parte, repito, en los términos en que ha leído esta Presidencia.

El señor Soler Valero tiene la palabra.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente.

La enmienda 302 que, efectivamente, ha sido aceptada en parte, para buen entendimiento de la Comisión deberíamos precisar —y el señor Presidente tiene perfecto derecho a decir que ha sido aceptada en parte, porque es

verdad— que ha sido admitida en una pequeñísima parte. La enmienda en sí misma, desde nuestro punto de vista, tiene más altos vuelos; hace inclusiones al texto del artículo 2.º presentado por la Ponencia y queremos explicar a la Comisión con toda claridad, cuáles eran las variaciones de fondo que nosotros proponíamos en la redacción de dicho artículo.

Nosotros proponíamos, y proponemos, un párrafo primero que en su parte inicial sea el mismo, y que en la letra a) dijera: «El pleno desarrollo de la personalidad del alumno y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad». Aquí nos encontramos de nuevo con otra no admisión por parte del Grupo mayoritario de la Cámara, que seguimos sin entender.

No es que veamos fantasmas por ningún sitio, ni sábanas, ni fetiches, ni cosas por el estilo, pero la verdad es que cualquier mención a la libertad no se acepta, incluso ésta que parece ser, desde nuestro punto de vista, que no admite ningún planteamiento equívoco ni ninguna intención de utilización ambivalente o torcida del término, tampoco se admite. Nos gustaría conocer cuáles son los criterios —y lo decimos con toda buena fe— por los cuales se rechaza la expresión «y la preparación para el ejercicio responsable de la libertad», así de sencillo y así de claro. No podemos entender, de entrada, por qué se rechaza una expresión de ese tipo.

En la letra c) hablábamos de «la adquisición de conocimientos científicos, humanísticos y estéticos». En la letra d) de «la integración y promoción social», también rechazado. En la letra e) de «el fomento del espíritu de comprensión, convivencia y solidaridad entre los pueblos». En la letra g) de «la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales y el desarrollo cultural». Y, por último, en la letra h) hacíamos un añadido importante, desde nuestro punto de vista, porque entendemos que si la educación en una nación determinada no pone especial atención en los contenidos que se reflejan en esta letra h), realmente no podemos saber cuáles son las intenciones del Grupo mayoritario a la hora de que el sistema educativo busque, aumente y acreciente los signos de identidad de un pueblo, estudiando no solamente su pasado histórico, sino incluso el pasado histórico de los demás pueblos. Naturalmente, siguiendo la famosa y ya manida frase de que la Historia es la maestra de la vida, la Historia de una nación debe tener especial atención en los programas educativos y, desde luego, en los principios que deben orientar la educación de los alumnos en una nación determinada.

La letra h) pedíamos que dijera que uno de los fines de la educación es «la profundización en el conocimiento y respeto de la Historia de los pueblos y de las naciones, con especial atención a la de España». No podemos entender tampoco, señor Presidente, cuáles son las razones para rechazar un añadido de este tipo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Soler.
Tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor URIBARRI MURILLO: Pido la palabra para intervenir en este mismo tema, según el artículo 114 del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Al final, una vez defendidas todas las enmiendas.

El señor Soler Valero tiene la palabra para defender la enmienda 537.

El señor SOLER VALERO: La enmienda 537 es muy sencilla, consiste en la sustitución del término «orientada» por «regida», es decir, que en lugar de «la actividad educativa, orientada por los principios...» diga «la actividad educativa, regida por los principios...». Se trata sencillamente de dar un peso determinante a la influencia de los principios constitucionales en las actividades educativas de los centros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Soler.

Existe, también la enmienda 434, de don Fernando Suárez.

Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, la enmienda 434 ha sido prácticamente asumida por la Ponencia y, en consecuencia, no consideramos necesaria su defensa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Las enmiendas 49 y 50, del señor Bandrés, ya han sido defendidas y se pondrán a votación.

Queda la enmienda 403, del señor Fraile.

Tiene la palabra el señor Uribarri.

El señor URIBARRI MURILLO: Señor Presidente, ¿defiendo esta enmienda por separado, independientemente de la petición de palabra que tenía anunciada anteriormente, o hago las dos cosas al mismo tiempo? (Risas.) Lo digo por abreviar, porque ya sabe el señor Presidente mi debilidad a estas horas de la madrugada.

El señor PRESIDENTE: Debilidad compartida.

El señor URIBARRI MURILLO: Voy a defender, entonces, la enmienda del señor Fraile Poujade, que consiste en añadir una letra h) que dijera: «La formación y adquisición de principios éticos y morales dentro de los fines que se señalan en el artículo 2.º para la actividad educativa».

Verdaderamente no comprendemos cómo la Ponencia no ha recogido esta enmienda del señor Fraile Poujade, pues indiscutiblemente toda educación tiene que tener como uno de sus fines esta formación y adquisición de principios éticos y morales. Y no lo comprendemos, señor Presidente, mucho más cuando ha sido rechazada esta enmienda por el Partido Socialista que, una y otra vez, por su hoy Presidente del Gobierno y Secretario general presume, y posiblemente con toda la razón del mundo —yo aquí no soy quién, ni debo discutirlo— de comportarse siempre con unos principios éticos, en los cuales debe, in-

discutiblemente, reflejarse toda la formación de un buen socialista, según proclama su Presidente.

Y en cuanto a la moral, indiscutiblemente por encima de estas morales particulares, hay una moral omnicomprensiva que es patrimonio de todos nosotros y hacia la cual debe orientarse la actividad educativa, aunque dicho sea con todos los respetos, esta moral socialista esté hoy a estas horas, dando al traste con la actividad de este Diputado. *(Risas.)*

¿Cuáles son las razones para excluir esta enmienda? Porque yo, con una cierta deformación profesional por haber tenido el honor de presidir durante un cierto tiempo la Comisión de Derechos Humanos del Senado, podría citarles aquí cómo la declaración americana de Derechos del Hombre cita a la moral y a las buenas maneras como constitutivas de la floración más noble de la cultura: «es deber de todo hombre acatarlas siempre» —dice textualmente—.

En el artículo 11, esta misma Declaración dice que toda persona tiene derecho a la educación, que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad.

Permítanme que les siga citando textos. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 29.2, se dice que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la Ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

En la Declaración de los Derechos del Niño, en el principio 2.º dice que el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la Ley y por otros medios para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable, etcétera.

Por último, porque no me ha dado tiempo a buscar más textos *(Risas.)*, quizá repasando todas estas innumerables declaraciones de los derechos universales, le puedo citar la Declaración sobre fomento entre la juventud de los ideales de paz... *(Rumores.)* Lo siento mucho, querido compañero Diputado de Cámara, pero no he citado nunca la Declaración sobre fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos. *(Risas.)* Lamento mucho que esto produzca cierta jocosidad en el Partido Socialista porque son los textos por los que se rigen las sociedades democráticas. Con toda la precisión con que este Diputado lo puede hacer a estas horas, les estoy diciendo en qué se basa mi ilustre compañero señor Fraile Poujade para haber presentado esta enmienda. Me parece que esta declaración viene a cuento, lo que pasa es que cuando se citan los textos internacionales, el Partido Socialista, o al menos alguno de sus miembros tiene un cierto desconocimiento de los mismos (y me estoy refiriendo a la intervención del señor Martín Tovar precisadamente en el debate de totalidad cuando se le citó la Declaración de la Unesco de París de 1960). Pues bien, en su principio 6.º esta declaración dice que la educación

de los jóvenes debe tener como una de sus metas principales el desarrollo de todas sus facultades, la formación de personas dotadas de altas cualidades morales, profundamente apegadas a las nobles ideas de paz, de libertad, etcétera.

Por todas estas razones, señor Presidente, y esperando de la comprensión de la democracia, de la moralidad y de la ética de los dignos Diputados miembros del Partido Socialista que componen esta Comisión, creo que debe admitirse esta enmienda que he tenido el honor de defender en nombre del señor Fraile Poujade. *(Aplau de un señor Diputado.)*

Señor Presidente, si me permite, he oído a un Diputado aplaudir y le rogaría que constara para la historia.

El señor PRESIDENTE: Constará para la historia y a lo mejor algún Diputado puede leerlo más adelante. *(Aplausos. Risas.)*

¿Algún Diputado quiere intervenir para turno en contra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Fernández Cortés.

El señor FERNANDEZ CORTES: Es la primera vez que intervengo en este debate y, a estas horas, ruego a SS. SS. que disculpen los posibles fallos que pueda tener en este turno en contra de las enmiendas que han presentado tan brillantemente los Diputados del Grupo Popular.

En este artículo lo que se trata de definir son los fines de la actividad educativa, y los fines pretenden siempre conseguir los mayores objetivos que se puedan imaginar. Por tanto, a pesar de tener que estar concretados, no deben estarlo tanto como para que una frase contradiga a la otra.

En este sentido, el señor Soler Valero pregunta por qué se quita, y luego se añade, el latiguillo de la libertad, es decir, por qué los socialistas estamos constantemente contradiciendo lo de la libertad, y es porque en el párrafo primero, en el pleno desarrollo de la personalidad del alumno está implícito y no se entiende que una persona esté perfectamente desarrollada si no está preparada para ejercitar la libertad. Es imposible. Por ello esta segunda parte es restrictiva de la primera y yo ruego a S. S. que lo considere y vea cómo esto se contradice.

En cuanto a la integración y promoción social, que es otro apartado en el que el señor Soler Valero ha hecho especial hincapié, quiero decir que también «integrar» es un verbo restrictivo, ya que significa componer las partes de un todo. Por ejemplo, se entiende que esta sociedad es una sociedad ya hecha, que hay algunas partes que no están en ella y que hay que integrarlas. Yo creo que esta sociedad la estamos haciendo permanentemente, queremos llegar a unos niveles amplios y, por tanto, la palabra integración me parece que es restrictiva y no concuerda con los fines de la educación, que necesariamente tienen que ser mucho más amplios y abarcar aspectos mucho más ideales, podríamos decir, o utópicos de la realidad.

En cuanto a la adición que proponen del apartado h), la profundización en el conocimiento y respeto de la historia de los pueblos y de las naciones, con especial atención

a la de España, quiero decirle al señor Soler Valero que esto formaría parte de los contenidos de la educación. Esto serán objetivos a conseguir y que necesariamente no tienen por qué estar especificados, ya que, como digo, ese es el ideal al que pretendemos llegar, y el ideal tiene que ser lo más amplio y extenso posible.

No obstante, a pesar de esta crítica que le hago al apartado h), yo creo que estaríamos dispuestos a aceptar una transaccional en el apartado d) en el cual se haga constar la palabra «histórico».

Es decir, «la transmisión de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos...» creo que daría cumplida respuesta a lo que S. S. desea, con la inclusión del párrafo h) en el artículo 2.º

Hay otra enmienda de sustitución del señor Soler Valero que propone sustituir la palabra «orientada» por «regida». Yo creo que la palabra «orientada» expresa mejor lo que pretende el artículo 2.º porque, a pesar de que la Constitución es una Ley que rige todas las normas del país, como este proyecto de Ley es el desarrollo del artículo 27 de la Constitución, orientados por él pretendemos que se desarrollen estos fines de la actividad educativa. Me parece que, de acuerdo con el espíritu y la forma de la Constitución, viene mejor la palabra «orientada» que la palabra «regida».

Yo he leído, y esto me congratula, que la Constitución es una Ley que fue hecha con grandes dosis de comprensión por parte de todos los Grupos políticos que participaron en su elaboración. Entonces, no es una Ley rígida, que pretenda imponerse, sino que se presta naturalmente a interpretaciones que entran dentro del marco legal de la Constitución. Por tanto, creo que la palabra «orientada» está más en consonancia con lo que trata de especificar el artículo 2.º que la palabra «regida».

En cuanto a la enmienda del señor Fraile Poujade, defendida por el señor Uribarri, quiero decirle que todos los principios que aquí se desarrollan están impregnados de valores éticos y morales, desde el párrafo a) hasta el párrafo g). Se entiende por «en el pleno desarrollo de la personalidad», que la persona se formará en estos hábitos éticos. La moral no puede ser una cosa que nosotros podamos definir porque está en función de la interpretación que de ella se haga. No se puede decir que hay unos principios morales concretos, porque a lo mejor lo que es moral para un determinado sector, para otros no lo es. Entonces, aquí están especificados esta ética y esta moral con el respeto a las conciencias individuales de las personas que se van a formar. Por esto no aceptamos esta enmienda.

Creo que, en aras de la brevedad y de mi nerviosismo, termino la disertación. (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Cortés.

Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Dentro del ánimo con que estamos siguiendo este debate —que quiero dejar cons-

tancia que progresivamente, y en bien de esta Ley, tiene muy poco que ver con el ánimo con que se había iniciado—, quiero hacer unas breves observaciones de réplica al digno preopinante en relación con este artículo.

Respecto al apartado a), donde S. S. dice que en «el pleno desarrollo de la personalidad del alumno» están comprendidos los principios de la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, lo único que le tengo que decir es que le remito, por desgracia, a los textos más importantes y preclaros en su marco concreto de naciones de régimen político muy distinto al nuestro, y verá usted cómo realmente estos términos están también reflejados en esas normas legales con sentido muy distinto y, por tanto, sentido equívoco, del que aquí, sin duda alguna, quiere tener el texto propuesto por el Partido de la mayoría. En consecuencia, no es ninguna garantía para la libertad el que se pueda pensar que está incluida en el apartado a), tal como queda en la Ley.

Yo no entiendo que el término «integración» sea restrictivo. Ahí ha habido una sucesión equívoca de planteamientos, porque usted nos ha dicho que la sociedad española está hecha y, al mismo tiempo, nos dice que la estamos haciendo; o está hecha o la estamos haciendo. Un cuerpo social se está haciendo y cambiando continuamente, pero lo cierto es que nuestra sociedad es todavía, y desgraciadamente, una sociedad con grandes bolsas de grupos humanos y sociales, no plenamente integrados, desde todos los puntos de vista, desde el punto de vista social, económico, político e incluso de razas, y no sería nada malo que uno de los fines esenciales de la educación fuese el de la integración social en una sociedad que tiene que recorrer todavía un camino bastante largo para ser una sociedad plenamente integrada que puede entrar con garantías en este sentido en el siglo XXI.

Por último, tengo que manifestar mi sorpresa, agradecida y agradable, en el sentido de la transaccional, que yo pediría que fuese más generosa, pero que, evidentemente, dado la tónica del poco grado de aceptación de enmiendas por parte del Grupo mayoritario, bien está lo que está bien. En consecuencia, si se introduce en el apartado d) el término «históricos», siempre es mejor que si no existiera. Naturalmente, seguimos manteniendo que nuestro párrafo era más claro y cumplía mejor los fines para los que estaba propuesto.

Para terminar, yo creo sinceramente que se ha dicho algo de cierta importancia y, por tanto, de algún calado en cuanto a mi enmienda particular, respecto a que está mejor el término «orientada» que el término «regida», puesto que la Ley es flexible, no rígida, y que se presta a diversas interpretaciones. Por supuesto, ésta es una declaración que, en este caso, más que en ninguno otro (desgraciadamente tenemos más experiencia parlamentaria, y digo desgraciadamente porque quizá eso implique menos nervios, pero, en muchos casos, más doble sentido en las palabras que decimos), estoy absolutamente seguro de la linealidad, claridad y buena fe con que se ha hecho. Por tanto, simplemente quiero poner de manifiesto a la Comisión que ya se ha aprobado el artículo 1.º y seguiremos aprobando todos los artículos, pero que las normas lega-

les cuantas menos posibilidades tengan de ser interpretadas en diversos caminos, mejor, y cuanto más claras y terminantes sean sus declaraciones, mandatos y principios, mejor, tanto para el legislador como para el ciudadano. En este sentido, por desgracia, creo que esta Ley se puede prestar también a diversas interpretaciones y, por tanto, ser una fuente de conflictos para el futuro.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Algún otro turno de réplica? (*Pausa.*)

El señor Uribarri tiene la palabra.

El señor URIBARRI MURILLO: Voy a ser muy breve.

Refiriéndome al señor Diputado que me ha replicado a la enmienda que he presentado en nombre del señor Fraile, señor Diputado, todos los principios, indiscutiblemente, están informando esta legislación sobre ética, sobre moralidad. Este artículo, toda esta Ley, aunque yo no estoy de acuerdo con ella, también en un cierto sentido está informada de un sentido ético y de moralidad; yo no se lo puedo negar. Tiene otra visión distinta de la que nosotros tenemos, pero indiscutiblemente se asienta, qué duda cabe, en un sentido ético; si no, todo el ordenamiento jurídico no sería obligatorio, el ciudadano no tendría que obedecer.

Pero es que los textos que le he citado no son una nube difusa que haya de interpretar dónde está la moralidad, sino que se dice, una y otra vez, como principio y taxativamente, y por su nombre y apellido.

Lo que no acertamos a comprender es por qué aquí hay esta reticencia. Si está expresamente consignado en todas las declaraciones universales, por qué nosotros lo vamos a dejar a la sombra, lo vamos a dejar oscuro, lo vamos a dejar a la interpretación y vamos a pensar que, efectivamente, está latiendo en todas y cada una de las palabras que decimos. En la práctica universal de todos los derechos civilizados y las declaraciones que tenemos suscritas, dicen moral y punto, sin que haya que interpretarlo. Dicen principio ético y moral, y no hay ningún rechazo.

Decir que no se consigna por respeto a la conciencia de las personas, verdaderamente eso sería así si se calificara a la moral, no a esa moral omnicompreensiva, no a esa ética omnicompreensiva por la que se rige la Humanidad; entonces, si que compartiría la opinión que S. S. ha expresado. Pero en mi intervención había dicho que, indiscutiblemente, esa moral no es patrimonio de ninguno de nosotros, sino que es una moral que a todos nos concierne y es a la que nos estábamos refiriendo como se están refiriendo los tratados y derechos internacionales.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Uribarri.

¿Algún turno de rectificación más? (*Pausa.*)

El señor Fernández Cortés tiene la palabra para réplica.

El señor FERNANDEZ CORTES: Voy a contestar, señor Presidente, al señor Uribarri, primero.

He hablado de grandes principios que están aquí en la Ley; si quiere se los puedo leer. La formación para la paz me parece que es un principio moral y ético; la coopera-

ción es un principio moral y ético así como la solidaridad entre los pueblos.

En el artículo 4.º de esta misma Ley se reconoce a los padres el derecho de elegir centro para sus hijos, de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas.

En el artículo 6.º de esta Ley se reconoce al alumno el derecho a que se respete su libertad de conciencia, que me parece que son valores éticos y morales, así como sus convicciones religiosas y morales de acuerdo con la Constitución.

Creo que está suficientemente especificado en la Ley y sería reiterativo poner en los fines, otra vez, estos aspectos que S. S. sugiere.

En cuanto al señor Soler Valero, sigo pensando que la preparación para el ejercicio responsable de la libertad, limita la primera parte del pleno desarrollo de la personalidad del alumno. Es como si pusiéramos, por ejemplo, otro aspecto de la realidad del alumno y lo tuviéramos que consignar dentro de desarrollo pleno de la personalidad; nosotros lo entendemos así, aunque haya Leyes o países que especifiquen lo mismo, pero es distinta la intención. La intención es la de que se desarrolle fundamentalmente el principio de la libertad cuando se desarrolla la personalidad del alumno.

En cuanto a lo que decía S. S. sobre la integración y promoción social, al decir lo de la integración no quise decir que la sociedad ya estaba hecha, sino que se estaba haciendo, y entonces, ¿dónde integra a la gente? De acuerdo que hay muchas desigualdades y lo que pretendemos es eliminar, en este caso concreto, mediante la acción educativa, estas desigualdades para que, cuando se eliminen todas las desigualdades, tengamos al hombre capaz de construir la sociedad nueva, a la que todos aspiramos, todos los que estamos en esta casa, y para que las personas que *no están integradas, no tengan estos problemas sociales que ahora impiden que se integren.*

En cuanto a la promoción social, si por ésta se entiende que una determinada persona, que pertenece a determinado grupo social, mediante la acción educativa se recicle para incorporarse a otro grupo social que la sociedad entiende que es mejor, entiendo que esto no es promoción social, sino utilizar el sistema para otra finalidad distinta a la que aquí se pretende. Eso sería lo que ha venido siendo hasta ahora el sistema educativo, que ha sido una manera de integrar en determinados grupos sociales a aquellas personas que, por su capacidad intelectual —aquí se ha dicho esta noche—, por sus niveles de inteligencia, eran capaces. Y cito aquí una frase de un Presidente norteamericano, Jefferson, que decía que hay que procurar el sistema de becas, porque de esta forma conseguiremos que de las capas sociales bajas, aquellas personas que pueden ser líderes potenciales de estas clases sociales bajas, se integren con nosotros. Lo que esto implica o significa lo dejo en puntos suspensivos.

En este sentido es en el que yo trataba de replicar a esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Fernández Cortés.

Por último, tiene la palabra el señor Uribarri, para hacer uso de la posibilidad que le da el artículo 114 del Reglamento.

El señor URIBARRI MURILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quizá les vaya a cansar a SS. SS. con la reiterada manía de citar textos de tratados internacionales donde se recogen principios que luego nosotros, la sociedad española, debemos vivir.

Empezando por el final y, desde luego, reiterando y haciéndome solidario de todos los argumentos tan magníficamente expuestos en la defensa de esta enmienda número 302 por mi compañero el Diputado señor Soler Valero, diría que, a mayor abundamiento y empezando por la letra h), que parece que va a tener un tratamiento digno de recogerse en una enmienda transaccional, quisiera llamar la atención de los señores ponentes socialistas para que fueran más generosos en añadir algo más a la palabra «histórico», y lo voy a fundamentar.

Es la primera vez que cito —por lo menos, en esta Comisión— la Declaración sobre el fomento entre la juventud de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución del año 1965. En su Preámbulo, se dice textualmente: «... convencida de que la juventud debe conocer, respetar y desarrollar el acervo cultural de su país...» —texto que coincide con la enmienda, aunque en otros términos, que nosotros proponemos— «y de toda la humanidad.»

Si tienen la amabilidad de releer esta letra h) verán que ésta es la misma proposición que se incluye en nuestra enmienda; tiene los dos elementos, tiene una redacción distinta, pero es exactamente igual. Y esto es necesario que se recoja así, porque en el Preámbulo de nuestra Constitución se nos dice que en uso de la soberanía, la nación española proclama su voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones; y, difícilmente, si no se educa a la juventud en sus culturas, tradiciones, lenguas e instituciones; y, difícilmente, si no se educa a la juventud en sus culturas, tradiciones, lenguas e instituciones españolas, difícilmente puede protegerse a los españoles y pueblos de España en el ejercicio de estos derechos que tan claramente se especifican en el preámbulo de la declaración que he tenido el honor de comentar ante SS. SS.

Quisiera añadir algo más, porque nosotros en la letra b) hablamos de la comprensión, y éste es un principio educativo que se recoge perfectamente claro y definido en el artículo 13 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, cuando dice que los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efecti-

vamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, etcétera; favorecer la comprensión.

En el Pacto de París, de la UNESCO, de 1960, en el artículo 5.º, 1, a) se dice: Conviene los Estados parte: a) «En que la educación debe tender al pleno desenvolvimiento de la personalidad humana y a reforzar el respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales, y que debe fomentar» —y aquí se pone en primer lugar «la tolerancia» como viene en el proyecto de Ley— «la comprensión, la tolerancia y la solidaridad». Incluso en este Pacto tiene un valor axiológico anterior.

Pero es que hay más. Los socialistas, en la discusión del Pleno del Estatuto de Centros Docentes, lo mismo que los comunistas —les remito a la intervención de la señora Vintró Castells, que habla de la comprensión— hay una cuestión que a nosotros nos interesa, pero como es comunista... (*Risas.*) Sí, está muy claro. Los socialistas me van a decir que lo que diga la señora Vintró a ellos no les afecta. Parece que el digno representante del PC está ausente de la sala y, por tanto, volver a oír lo de la comprensión en boca de la señora Vintró tampoco les va a afectar, pero sí que les va a afectar lo que dijo el señor Rodríguez Ibarra, aunque las risas presagian que puede tener parte de razón en el preámbulo con el que empezó, que decía: «Mucho nos tememos que cuando hablemos de peculiaridades regionales el oponente nos cuente la historia de su hija que se casa con un catalán y lleva una colcha con flecos por ajuar, o que nos ataquen por socialcomunistas». Por eso he omitido la cita de la señora Vintró.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Diputado.

El señor URIBARRI MURILLO: O se nos ataca, o cuando estos argumentos estén ya muy vistos saquen un arma secreta. Digo todo esto porque me gustaría que a esta enmienda se nos respondiera con seriedad y con argumentos técnicos.

Y termina el señor Rodríguez Ibarra, hoy Presidente de la Junta de Extremadura, diciendo: «Termino, señor Presidente, señalando que las letras f) y g) de nuestra enmienda establecen como fines educativos el fomento de una actitud de comprensión».

Señor Presidente, en vista de los argumentos expuestos mucho mejor que yo por mi compañero Soler, más estos que humildemente he querido aportar para ilustrar sobre la actitud del Partido Socialista —que quizá lo hubieran pasado por alto— respecto a la comprensión y a la necesidad de conocer y respetar la historia de España y de los pueblos, espero que los dignos ponentes del Partido Socialista no tengan más remedio en este caso —puesto que estamos cargados de razón— que admitir estas enmiendas tal y como nosotros las estamos proponiendo.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Uribarri.

Señor Soler, para aclarar los términos de la votación respecto a la enmienda defendida por usted con el número 302. ¿Acepta usted la transaccional?

El señor SOLER VALERO: Sí, señor Presidente, a la vista de la brillantísima intervención de mi compañero señor Uribarri, y puesto que estamos pendientes de respuesta, por lo menos, por cortesía parlamentaria, quisiera saber si amplían su comprensión los ponentes del Grupo Socialista o lo dejan en los términos en que han propuesto la transaccional.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Cortés.

El señor FERNANDEZ CORTES: Creo que los fines tienen que ser sucintos, tiene que ser una síntesis de todo lo que se pretende conseguir con la acción educativa. Cuantas más palabras se añadan menos claros son y con más facilidad se prestan a confusión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Soler.

El señor SOLER VALERO: Es que no he acabado de entender la propuesta. Debe ser la hora. Si me lo quieren aclarar...

El señor PRESIDENTE: Yo he creído entender que no la aceptaban.

Tiene la palabra el señor Nieto.

El señor NIETO GONZALEZ: Hemos pasado a la Mesa el texto de la enmienda transaccional. Pediría a la Presidencia que leyese la enmienda. Si se aceptan esos términos, esa es nuestra transacción.

El señor PRESIDENTE: Los términos exactos de la transaccional al artículo 2.º, letra d), dicen: «La transmisión de conocimientos científicos, humanísticos, históricos y estéticos».

El señor SOLER VALERO: Está clarísimo, era la respuesta que esperaba. A la vista de esta respuesta y teniendo que escoger entre la desaparición completa de la letra h) o la inclusión del término «histórico», naturalmente la opción está clara. Tenemos necesariamente que aceptar la transaccional aunque bien sabemos —y creo que también está claro para el Grupo Socialista— que era mucho mejor haber aceptado la letra h) en su totalidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Retira usted entonces el apartado h)?

El señor SOLER VALERO: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Entonces, pasamos a las votaciones. En primer lugar vamos a votar la enmienda número 48, del señor Bandrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 24; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar la enmienda número 302, incluida en la transaccional. ¿Están claros los términos de la votación después de la discusión que hemos tenido para fijar la posición?

Primero votamos la transaccional y después votamos el resto de su articulado. Votamos la transaccional que hemos leído previamente.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

El señor PRESIDENTE: Queda aceptada la enmienda transaccional por unanimidad.

Pasamos a votar el resto de la enmienda 302, defendida por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, ocho; en contra, 17; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar la enmienda 537, del señor Soler Valero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar la enmienda 434, de don Fernando Suárez. Perdón, está aceptada parcialmente, es el resto lo que votamos.

El señor SOLER VALERO: La consideramos decaída porque realmente está aceptada. El señor Suárez quería haberlo expresado así.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a votar entonces, conjuntamente, las enmiendas 49 y 50, del señor Bandrés.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos en contra, 24; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas dichas enmiendas.

Por último, pasamos a votar la enmienda número 403, del señor Fraile.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, siete; en contra, 17; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada dicha enmienda.

Pasamos a votar el texto del artículo 2.º según consta en el Anexo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, 18; en contra, siete; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado dicho artículo con la adición de la enmienda transaccional.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez de la mañana en punto.

Era la una y cuarenta minutos de la madrugada.

Imprimę: RIYADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961